



# Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Heliodoro Díaz Escárrega	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, martes 27 de septiembre de 2005	Sesión No. 9

## SUMARIO

ASISTENCIA .....	17
ORDEN DEL DIA .....	17
ACTA DE LA SESION ANTERIOR .....	25
ESTADO DE COLIMA	
Comunicación del Congreso del estado de Colima, con acuerdo que solicita se dictaminen iniciativas que reforman la ley del Impuesto sobre la Renta, para evitar se graven las prestaciones laborales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público .....	29
ESTADO DE GUANAJUATO	
Comunicación del Congreso del estado de Guanajuato, que remite acuerdo que solicita se dictaminen iniciativas que reforman la Ley del Impuesto sobre la Renta, para evitar se graven las prestaciones laborales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público .....	32

## ESTADO DE SINALOA

Comunicación del Congreso del estado de Sinaloa, que remite acuerdo que solicita se dictaminen iniciativas que reforman la Ley del Impuesto sobre la Renta, para evitar se graven las prestaciones laborales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público . . . . .	35
--	----

## ESTADO DE TLAXCALA

Comunicación del Congreso del estado de Tlaxcala, que remite acuerdo que solicita se dictaminen iniciativas que reforman la Ley del Impuesto sobre la Renta, para evitar se graven las prestaciones laborales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público . . . . .	38
---	----

## COMISIONES LEGISLATIVAS

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone cambios en la integración de la Mesa Directiva de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, así como cambios en la integración de la Comisión de Marina. Se aprueba . . . . .	39
--	----

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con acuerdo por el que se determina que el diputado Alfonso Rodríguez Ochoa presida el Comité de Información, Gestoría y Quejas durante el periodo comprendido del 16 de agosto de 2005 al 30 de abril de 2006. De enterado. . . . .	39
---	----

## COMISION ESPECIAL DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se crea la Comisión Especial de la Función Pública. Aprobado, comuníquese . . . . .	40
--	----

REGISTRO DE ASISTENCIA . . . . .	42
----------------------------------	----

## ANALISIS V INFORME DE GOBIERNO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a la incorporación de la Comisión de Cultura a la comparecencia del titular de la Secretaría de Educación Pública. Aprobado, comuníquese. . . . .	42
--	----

## ZONAS ARQUEOLOGICAS

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que se aplique a la brevedad el presupuesto aprobado para la adquisición de terrenos en zonas arqueológicas prioritarias y para la realización de estudios destinados a lograr la incorporación de las comunidades a los proyectos de desarrollo vinculados a las zonas de monumentos arqueológicos. Aprobado, comuníquese. . . . .	43
---	----

## RAMON MARTIN HUERTA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para exhortar al titular del Ejecutivo federal a fin de que por conducto del Procurador General de la República, se realice una investigación exhaustiva en torno del lamentable hecho en el que perdió la vida el secretario de Seguridad Pública, licenciado Ramón Martín Huerta, y sus acompañantes, informando objetivamente a la opinión pública, en forma sustentada, incuestionable y definitiva, el resultado. Aprobado, comuníquese. . . . . 44

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Oficio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el que remite acuerdo para que se dictamine la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, respecto a certificado médico de no embarazo en la contratación de mujeres y recibida en la Cámara de Diputados en la sesión del 13 de diciembre de 2002. Remítase a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. . . . . 45

## LEUCEMIA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el 24 de febrero pasado, por el que solicita al Ejecutivo federal que a través de la Secretaría de Salud, otorgue de manera gratuita el Seguro Popular a los infantes y adolescentes que padecen cáncer en sus diferentes características y, en especial, a los de leucemia. Remítase a las comisiones correspondientes y al promovente para su conocimiento. . . . . 49

## REFORMA AGRARIA INTEGRAL

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el 18 de noviembre de 2003, para impulsar una reforma agraria integral que atienda el desarrollo de la propiedad social en México y asegure la participación de los ejidos y comunidades dentro de los programas de desarrollo rural. Remítase a las comisiones correspondientes y al promovente para su conocimiento. . . . . 50

## LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto que reforma la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. . . . . 51

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite acuerdo por el que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública realice un incremento para la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 51

## LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARITIMOS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite solicitud de excitativa para que se dictamine la minuta proyecto de Ley de Navegación y Comercio Marítimos, recibida en la Cámara de Diputados el 16 de marzo de 2004. Remítase a las Comisiones Unidas de Transportes y de Marina. . . . . 52

## CONDECORACIONES

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Walterio Astie Burgos, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Honduras. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . . 54

## CONDECORACIONES

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, España. Es de primera lectura. . . . . 54

## PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a dos ciudadanos para prestar servicios en la Embajada de Sudáfrica, en México. Es de primera lectura. . . . . 55

## CONDECORACIONES

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a cuatro ciudadanos para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos de los reinos de Suecia y de España. Es de primera lectura. . 56

## LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que adiciona una fracción IX al artículo 5o. del Capítulo II denominado De los Derechos, a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, respecto al acceso a diversos servicios. Es de segunda lectura. . . . . 56

La diputada Magdalena Adriana González Furlong fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión. . . . . 60

Sin nadie que solicite el uso de la palabra, es aprobado. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . . 62

## CODIGO DE COMERCIO

Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona el segundo párrafo de la fracción III del artículo 12 del Código de Comercio, en relación con condenados por delitos contra la propiedad. Es de segunda lectura. . . . 62

El diputado Jorge Luis Hinojosa Moreno fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión. . . . . 65

Sin nadie que solicite la palabra, se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . . 65

## LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 77 Bis 4 y 77 Bis 21 de la Ley General de Salud y reforma el artículo octavo transitorio del decreto que reforma la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003, para incorporar a niños recién nacidos abandonados al Sistema de Protección Social en Salud. Es de segunda lectura. . . . . 66

El diputado José Erandi Bermúdez Méndez, a nombre de la Comisión fundamenta el dictamen. . . . . 69

Sin nadie que haga uso de la palabra, se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . . 70

## LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 234, 245 y 254 Bis y deroga el artículo 252 de la Ley General de Salud, respecto a estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Es de segunda lectura. . . . . 70

El diputado José Angel Córdova Villalobos fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión, presenta fe de erratas y propone modificaciones a los artículos 234 y 245 de la Ley General de Salud. . . . . 83

La Secretaría da lectura a las propuestas presentadas y la Asamblea admite su incorporación al dictamen. . . . . 84

Sin discusión, se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . . 87

## LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley General de Salud, para eximir de pago de cuotas de recuperación a menores de 5 años de familias de bajos recursos. Es de segunda lectura. . . . . 87

El diputado Guillermo Velasco Rodríguez fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión. . . . . 92

Sin nadie que solicite la palabra, es aprobado. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . .	93
<b>NACIONALIZACION DE LA INDUSTRIA ELECTRICA</b>	
Desde su curul el diputado Pedro Avila Nevárez, hace comentarios sobre el XLV aniversario de la nacionalización de la industria eléctrica, decretada por el Presidente Adolfo López Mateos, el Presidente realiza comentarios de procedimiento. . . . .	93
<b>CONSUL HONORARIO</b>	
Segunda lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Alonso Fabriciano Gómez Sanz, para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario del Reino de España en la ciudad de Morelia, con circunscripción consular en el estado de Michoacán. . . . .	94
Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. . . . .	94
<b>PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS</b>	
Segunda lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a seis ciudadanos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas de gobiernos extranjeros en México. . . . .	94
Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. . . . .	95
<b>PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS</b>	
Segunda lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a tres ciudadanos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas de gobiernos extranjeros en México. . . . .	95
Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. . . . .	96
Se aprueban los anteriores tres dictámenes. Pasan al Senado para los efectos constitucionales. . . . .	96
<b>LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	
Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo IX, denominado Del Recurso de Inconformidad, al Título Cuarto de la Ley General de Desarrollo Social. Es de segunda lectura. . . . .	96
El diputado Gelacio Montiel Fuentes fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión. . . . .	101
Sin nadie que solicite la palabra, se aprueba el proyecto de decreto. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . .	102

## LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona un Título Sexto, denominado De las Sanciones e Infracciones, a la Ley General de Desarrollo Social. Es de segunda lectura. . . . .	102
A nombre de la Comisión, la diputada María Beatriz Zavala Peniche fundamenta el dictamen. . . . .	106
Sin nadie que solicite la palabra, se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . .	107

## ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la facultad del Congreso para legislar sobre sustancias químicas, explosivos y pirotecnia. Es de segunda lectura. . . . .	107
Fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa. . . . .	112
Sin discusión es aprobado. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . .	113

## ARTICULO 82 CONSTITUCIONAL

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los requisitos para ser Presidente de la República. Es de segunda lectura. . . . .	113
Fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión el diputado Arturo Nahle García. . . . .	117
Sin nadie que solicite la palabra, se aprueba el proyecto de decreto. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . .	117

## CONDECORACIONES

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, España. Se le dispensa la segunda lectura. . . . .	118
Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. . . . .	118

## PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a dos ciudadanos para prestar servicios en la Embajada de Sudáfrica, en México. Se le dispensa la segunda lectura. . . . .	118
Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. . . . .	118

## CONDECORACIONES

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto, que concede permiso a cuatro ciudadanos para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos de los reinos de Suecia y de España. Se le dispensa la segunda lectura. . . . .	118
Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. . . . .	118
Son aprobados los anteriores tres dictámenes de la Comisión de Gobernación. Pasan al Ejecutivo para los efectos constitucionales. . . . .	118

## ORDEN DEL DIA

Desde su curul el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza solicita una moción de procedimiento para desahogar el siguiente punto del orden del día, a lo que la Presidencia considera procedente. . . . .	119
También desde su curul el diputado Pablo Gómez Alvarez solicita aclaraciones, mismas que el Presidente hace. . . . .	119

## ESTADO DE MEXICO

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo a proposición presentada el 22 de diciembre del año pasado, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que por medio de la Comisión Nacional del Agua, lleve a cabo los muestreos y análisis de las descargas de agua residuales en el lago de Guadalupe, con objeto de verificar el cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, y en caso de detectarse violaciones, se dé conocimiento a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que inicie las investigaciones necesarias. . . . .	119
--	-----

## ESTADO DE MEXICO

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo a proposición presentada el 19 de enero pasado, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que por medio de la Comisión Nacional del Agua, lleve a cabo los muestreos y análisis de las descargas de agua residuales realizadas por la empresa Fiemex, SA de CV, en el municipio de Ocoyoacac estado de México, con objeto de verificar el cumplimiento de los límites	
---	--



máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, y en caso de detectarse violaciones, se dé conocimiento a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que aplique las sanciones respectivas. . . . . 125

#### ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo a proposición presentada el 28 de febrero del presente año, para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que instrumente medidas urgentes y verifique el cumplimiento de la normatividad ambiental en torno a las actividades industriales y de servicios y al aprovechamiento de los recursos naturales por parte de la planta geotermoeléctrica Cerro Prieto, ubicada en el municipio de Mexicali, Baja California. . . . . 127

#### ESTADO DE TABASCO

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo a proposición presentada el 19 de enero pasado, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a que verifiquen que la operación de la Planta Promotora Ambiental del Sureste, SA de CV, en el estado de Tabasco, cumple con lo establecido en las normas oficiales mexicanas respectivas, y en caso de encontrar deficiencias o anomalías, inicien los procedimientos administrativos y legales para sancionar o retirar los permisos de alojamiento y tratamiento de los residuos sólidos peligrosos. . . . . 131

Sin discusión se aprueban los anteriores cuatro dictámenes. Comuníquense. . . . . 136

#### VOLUMEN II

##### LEY DEL SERVICIO MILITAR

Dictamen de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Atención a Grupos Vulnerables, por el que no se aprueba la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Servicio Militar y su Reglamento, presentada el seis de abril de 2004. . . . . 137

Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. . . . . 141

##### LEY DEL SERVICIO MILITAR

Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, por el que no se aprueba la iniciativa que reforma el artículo 56 de la Ley del Servicio Militar, presentada el 16 de marzo de 2005. . . . . 142

Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. . . . . 144

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL -  
LEY ORGANICA DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS

Dictamen de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Gobernación, por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona una fracción XV al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y reforma la fracción I del artículo 1o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, presentada el 23 de noviembre de 2004. . . . . **144**

Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. . . . . **148**

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona una fracción X al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada el 12 de abril de 2005. . . . . **148**

Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. . . . . **149**

CODIGO PENAL FEDERAL

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, por el que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 195 y 199 del Código Penal Federal, recibida el 2 de junio de 2004. . . . . **150**

Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. . . . . **151**

CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL  
DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, por el que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 294 y 296 del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, presentada el 20 de abril de 2004. **151**

Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. . . . . **153**

LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura, por el que no se aprueba la iniciativa que reforma la fracción VIII del artículo 10 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, presentada el 22 de abril de 2004. . . . . **153**

Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. . . . . **156**

LEY DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, por el que no se aprueba la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte, presentada el 22 de abril de 2004. . . . . **156**

Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. . . . .	<b>158</b>
Se aprueban los anteriores ocho dictámenes. Archívense los expedientes respectivos como asuntos total y definitivamente concluidos. . . . .	<b>158</b>
 <b>LEY ORGANICA DE LA LOTERIA NACIONAL</b>	
Dictamen de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona un tercer párrafo al artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, presentada el 23 de junio de 2004. . . . .	<b>158</b>
Presenta voto particular, el diputado Omar Ortega Alvarez. . . . .	<b>162</b>
A discusión se concede la palabra a los diputados:	
Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza. . . . .	<b>165</b>
Omar Ortega Alvarez. . . . .	<b>166</b>
Suficientemente discutido es aprobado. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido. . . . .	<b>166</b>
 <b>LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS</b>	
Se recibe de los diputados Miguel Angel Toscano Velasco y Guillermo Velasco Rodríguez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de tabacos labrados. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . .	<b>166</b>
 <b>LEY DE REMESAS - CODIGO PENAL FEDERAL</b>	
El diputado Fernando Álvarez Monje presenta iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Remesas y adiciona el artículo 253 del Código Penal Federal, para la regulación legal del envío de dinero de mexicanos en el extranjero. Se turna a las Comisiones Unidas de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, de Hacienda y Crédito Público y de Justicia y Derechos Humanos. . . . .	<b>177</b>
 <b>LEY DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZUCAR</b>	
El diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, respecto a la libre organización de productores cañeros. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería, con opinión de la Comisión Especial para analizar los problemas de la agroindustria mexicana de la caña de azúcar. . . . .	<b>189</b>

## LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 115 de la Ley General de Salud, para que en las envolturas de botanas y envases de refrescos se advierta a los consumidores sobre la posibilidad de generar obesidad. Se turna a la Comisión de Salud. . . . . 193

## LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION

El diputado Gonzalo Ruiz Cerón presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo séptimo transitorio a la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, en relación con la producción nacional de maíz, frijol y leche. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . 194

## ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

El diputado Jorge Triana Tena presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 42 y 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para que el nombramiento del Contralor General del Distrito Federal sea ratificado por mayoría calificada en la Asamblea Legislativa. Se turna a la Comisión del Distrito Federal. . . . . 196

LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -  
LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad y de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para otorgar facilidades para la práctica de actividades físicas y deportivas a la población con discapacidad. Se turna a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Juventud y Deporte. . . . . 201

## LEY AGRARIA

El diputado Fidel René Meza Cabrera presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 49 y deroga el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria, en relación a tierras ejidales o comunales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . 204

LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE  
INFORMACION CREDITICIA

El diputado Edmundo Gregorio Valencia Monterrubio presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 21 y 25 y adiciona un artículo 41 Bis a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, respecto a la actualización de datos para mejorar el historial crediticio. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . 206

## LEY AGRARIA

El Presidente rectifica el trámite dado a la iniciativa presentada por el diputado Fidel René Meza Cabrera. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria. . . . . 209

## ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL

El diputado Jorge Legorreta Ordorica presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de arraigo domiciliario. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . . 209

## ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. . . . . 215

## REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

El Presidente informa que la última verificación de quórum servirá de registro final de diputadas y diputados. . . . . 216

CLAUSURA Y CITATORIO. . . . . 216

RESUMEN DE TRABAJOS. . . . . 217

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. . . . . 221

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. . . . . 223

## VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el artículo 2, numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que adiciona una fracción IX al artículo 5o. del Capítulo II, denominado “De los Derechos”, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (en lo general y en lo particular). . . . . 231

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona el segundo párrafo de la fracción III del artículo 12 del Código de Comercio (en lo general y en lo particular). . . . . 236

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 77 Bis 4 y 77 bis 21 de la Ley General de Salud y reforma el artículo octavo transitorio del decreto que reforma la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003 (en lo general y en lo particular). . . 241

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 234, 245 y 254 Bis, y deroga el 252 de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular). . . . .	246
De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular). . . . .	251
De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo IX, denominado “Del Recurso de Inconformidad” al Título Cuarto de la Ley General de Desarrollo Social (en lo general y en lo particular). . . . .	256
De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona un Título VI, denominado “De las Sanciones e Infracciones”, a la Ley General de Desarrollo Social (en lo general y en lo particular). . . . .	261
De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular). . . . .	266
De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular). . . . .	271

#### EFEMERIDES

Con base al artículo primero transitorio del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política para adicionar los artículos décimo tercero y décimo séptimo y reformar el artículo décimo octavo del Acuerdo Parlamentario relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, aprobado en la sesión del día 5 de abril de 2004, se publican las siguientes efemérides:

Con motivo del 184 aniversario de la Independencia de México, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. .	276
Relativa al cuadragésimo tercer aniversario de la fundación de Amnistía Internacional, efectuada el 1o. de octubre de 1962, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI. . . . .	277
Relativa al aniversario de la catástrofe ocurrida en México por el terremoto de 1985, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI. . . . .	278
Relativa al aniversario de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI . . . . .	278
Relativa al aniversario de la defensa del Castillo de Chapultepec, bajo el resguardo de los Niños Héroes, ocurrida el 13 de septiembre de 1847, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI. . . . .	279

Relativa al cuadragésimo aniversario de la muerte del artista mexicano Julián Carrillo, a cargo del diputado Francisco Carrillo Soberón, del grupo parlamentario del PRD. . . . .	280
Relativa al aniversario del nacimiento del político mexicano Porfirio Díaz, ocurrido el 15 de septiembre de 1830, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI. . . . .	281
Relativa al aniversario del Grito de Dolores del cura Miguel Hidalgo y Costilla, ocurrido el 16 de septiembre de 1810, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI. . . . .	282
Relativa al aniversario de la invasión de las tropas alemanas al territorio polaco, ocurrida el 1o. de septiembre de 1939, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI. . . . .	282
Relativa al aniversario de la rendición de Japón, que daba por concluida la Segunda Guerra Mundial, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI. . . . .	283
Relativa al aniversario de la entrada en vigor de la Convención Europea de los Derechos del Hombre, el 3 de septiembre de 1953, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI. . . . .	284
Relativa al octavo aniversario luctuoso de la madre Teresa de Calcuta, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI. . . . .	285
Relativa al Día de la Marina, a cargo del diputado Sebastián Calderón Centeno, del grupo parlamentario del PAN. . . . .	286
Relativa al aniversario luctuoso de Miguel de Cervantes Saavedra, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI. . . . .	288
Relativa a la Batalla del 5 de Mayo en Puebla, a cargo del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del PRI. . . . .	289





**Presidencia de la diputada  
María Marcela González Salas y Petricioli**

---

ASISTENCIA

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de los ciudadanos diputados.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 290 diputadas y diputados. Por tanto, hay quórum, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli** (a las 11:03 horas): Se abre la sesión.

---

ORDEN DEL DIA

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, ciudadana Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

**Orden del día**

Martes 27 de septiembre de 2005.

Acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones**

De los Congresos de Colima, Guanajuato, Sinaloa y Tlaxcala.

De la Junta de Coordinación Política.

**Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

**De la Junta de Coordinación Política**

Por el que se crea la Comisión Especial de la Función Pública. (Votación)

Relativo a la incorporación de la Comisión de Cultura a la comparecencia del secretario de Educación Pública, doctor Reyes Tamez Guerra. (Votación)

Por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a aplicar con la mayor brevedad el presupuesto aprobado para adquirir terrenos en zonas arqueológicas prioritarias y realizar estudios destinados a lograr la incorporación de las comunidades a los proyectos de desarrollo vinculados a las zonas de monumentos arqueológicos. (Votación)

Por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a realizar por conducto del procurador general de la República una investigación exhaustiva en torno del lamentable hecho en que perdieron la vida el secretario de Seguridad Pública, licenciado Ramón Martín Huerta, y sus acompañantes, informando en forma objetiva, sustentada, incuestionable y definitiva del resultado a la opinión pública. (Votación)

**De la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa Del Distrito Federal**

Con el que remite acuerdo aprobado por la Diputación Permanente.

**De la Secretaría de Gobernación**

Dos, con los que remite contestación a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. (Turno a Comisión)

**Oficios de la Cámara de Senadores**

Con el que devuelve la minuta con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

En el que transcribe acuerdo por el que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a realizar un incremento en el Presupuesto de 2006 para la Secretaría de Relaciones Exteriores. (Turno a Comisión)

Por el que solicita que se dictamine la minuta proyecto de Ley de Navegación y Comercio Marítimos. (Turno a Comisión)

### Minuta

Con proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano Walterio Astie Burgos para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Morazán, en grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le confiere el Gobierno de la República de Honduras. (Turno a Comisión)

### Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la condecoración "Medalla de Oro" que le confiere el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, España.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Alberto Francisco Cabrera Reyes y Eduardo Navas Gómez para prestar servicios en la Embajada de Sudáfrica en México.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Juan Herrera y González, Joaquín Aguilar Camacho, Pedro Guillermo Alberto Collignon Collignon y Leopoldo Sergio Alberto García Ramírez para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los Gobiernos de los Reinos de Suecia, y de España, respectivamente.

### Dictámenes a discusión

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que adiciona una fracción IX al artículo 5o. del Capítulo II, denominado "De los Derechos", de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona el segundo párrafo de la fracción III del artículo 12 del Código de Comercio.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 234, 245 y 254 Bis, y deroga el artículo 252 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Alonso Fabriciano Gómez Sanz para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario del Reino de España en la ciudad de Morelia, con circunscripción en el estado de Michoacán.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Bealet Roque Orduña, Gabriela Ramírez González, María Ana Hernández Esperanza, Noé Saúl Tejeda Colín, Eduardo Aguilar Santuario y Jacinto Solís Robles para prestar servicios de carácter administrativo en la Embajada y el Consulado de Estados Unidos de América y en la Embajada de Japón en México, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Alfonso Sandoval Escobar, Moisés Martínez Sandoval y Ricardo Segura Ponce de León para prestar servicios de carácter administrativo en la Embajada y el Consulado de Estados Unidos de América, y en la Embajada de Australia en México.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona un Título Sexto a la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y al procurador federal

de Protección al Ambiente a instrumentar medidas urgentes a fin de evitar más daños ecológicos, y proteger la fauna y flora del lago de Guadalupe, del municipio de Cuautitlán Izcalli, estado de México.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión Nacional del Agua y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que, en el ámbito de las respectivas competencias, realicen visitas de inspección y/o verificación a la empresa Fiemex SA de CV.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad a tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de elementos químicos tóxicos y a resarcir el daño causado a las tierras de producción agrícola y a la salud de los residentes del valle de Mexicali, emitidos por la planta geotermoeléctrica Cerro Prieto.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMAR-NAT-2002, relativa a los biosólidos, especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes y disposición final, en la planta de Promotora Ambiental del Sureste, SA de CV (PASA).

### **Dictámenes negativos**

De las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar Nacional y su Reglamento.

De la Comisión de Defensa Nacional, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que reforma el artículo 56 de la Ley del Servicio Militar Nacional.

De las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Gobernación, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona una fracción XV al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y reforma la fracción I del artículo 1o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que adiciona un ter-

cer párrafo al artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

De la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona una fracción X al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 195 y 199 del Código Penal Federal.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 294 y 296 del Código Penal Federal, y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que reforma la fracción VIII del artículo 10 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

De la Comisión de Juventud y Deporte, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte.

### **Iniciativas de ciudadanos diputados**

Que reforma el artículo 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Elpidio Concha Arellano, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

De Ley de Remesas, y que adiciona las fracciones VI, VII y VIII al artículo 253 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Fernando Álvarez Monje, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a cargo del diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 120 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Alejandro Agundis Arias, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 21 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Óscar González Yáñez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo séptimo transitorio a la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, a cargo del diputado Gonzalo Ruiz Cerón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona las fracciones XXIX Bis al artículo 42 y IX Bis al 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo, a cargo de la diputada Beatriz Mojica Morga, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad y de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alejandro González Yáñez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que adiciona un segundo párrafo al artículo 49 y deroga el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria, a cargo del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Edmundo G. Valencia Monterrubio, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Legorreta Ordorica, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona una fracción primera al artículo 271 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Cris-

tina Díaz Salazar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Guillermo Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 246 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Martha Laguette Lardizábal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo del diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Mario Wong Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona el artículo 14 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, a cargo del diputado Adrián Villagómez García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un inciso a la fracción I del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

### Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que solicita incluir el municipio Venustiano Carranza, de Puebla, en la partida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 de Petróleos Mexicanos destinada a compensar a las comunidades con pozos extractores de petróleo, a cargo del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a cumplir el compromiso de construir el tramo carretero Agua Prieta-Bavispe, Sonora, adquirido el 4 de junio de 2004 en el marco de la inauguración de la planta termoeléctrica ciclo-combinado Naco-Nogales y colocación del arete electrónico para el ganado, en la ciudad de Agua Prieta, Sonora, a cargo del diputado Fermín Trujillo Fuentes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre el problema de los ex braceros, a cargo del diputado Juan José García Ochoa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a efecto de solicitar a los gobiernos federal y estatales que instalen equipos técnicos para inhibir las señales de telefonía celular en los centros de readaptación social sujetos a su administración, a cargo del diputado Ernesto Herrera Tovar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que la Cámara de Diputados manifieste su respaldo y solidaridad a las familias afectadas por las recientes lluvias y solicite de manera respetuosa al titular del Ejecutivo federal que instaure medidas inmediatas y apoye económicamente al gobierno de Michoacán para resolver la problemática de todos los que se vieron afectados, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar a los gobiernos de las entidades federativas y a la Secretaría de la Función Públi-

ca el establecimiento de un convenio de coordinación a efecto de instaurar un registro de empresas constructoras que participen en licitaciones de cualquier nivel de gobierno, a cargo del diputado Salvador Márquez Lozornio, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a rectificar su posición de respaldar el uso de la fuerza militar en conflictos internacionales, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Federal Electoral y a los Institutos Estatales Electorales a seguir fomentando la participación infantil, suscrita por las diputadas Angélica Ramírez Luna, Adriana González Furlong y María del Rocío Jaspeado Villanueva, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar al secretario de Salud federal que informe sobre los motivos para suspender la campaña contra la homofobia y que ésta sea difundida nuevamente tanto en medios de comunicación como en el portal de la Secretaría en Internet, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a informar sobre las acciones realizadas o proyectadas para asegurar la permanencia, confidencialidad y soberanía de las redes satelitales gubernamentales, que se tienen en las bandas de frecuencia C, Ku y L, a cargo de la diputada Sheyla Fabiola Aragón Cortés, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para dirigir un extrañamiento y exhortar al presidente municipal de Mérida, Yucatán, a conducirse con respeto de la investidura de los representantes populares, de las autoridades electas y de los ciudadanos en general evitando medidas represivas, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la República a actualizar el decreto por el que se sujetó

el gas licuado de petróleo a precios mínimos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2003, a cargo del diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores a permitir la participación de organizaciones civiles en el proceso de repatriación voluntaria, a cargo de la diputada Ruth Trinidad Hernández Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo al ejido San Rafael, municipio de Contepec, Michoacán, a cargo del diputado Margarito Fierros Tano, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, en coordinación con la Semarnat, al Instituto Nacional de Ecología y a los gobiernos de los estados de Zacatecas, Michoacán, Jalisco, Querétaro, Guanajuato, Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas a implantar un programa permanente de verificación vehicular, a cargo del diputado Guillermo Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a liberar los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 asignados al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Educación Pública federal y de las entidades federativas a establecer acciones coordinadas que posibiliten a los connacionales que regresan al país por efecto del huracán *Katrina* la inscripción de sus hijos en escuelas de niveles básico y medio, a cargo de la diputada Margarita Chávez Murguía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión Federal de Electricidad que actualice los registros de tem-

peraturas medias mensuales de diversos municipios de Michoacán para reclasificar la tarifa de consumo aplicada a ellos, a cargo del diputado Israel Tentory García, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita que se difunda el reconocimiento de la matrícula consular como identificación oficial, a cargo de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa a estudiar mediante la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura la factibilidad de instalar módulos en los muelles para la venta de permisos individuales de pesca deportivo-recreativa, a cargo del diputado Raúl Leonel Paredes Vega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al secretario de Comunicaciones y Transportes que instruya de inmediato la ejecución de la obra carretera libre a Zapotlanejo, en Jalisco, a cargo del diputado Sergio Chávez Dávalos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que prohíban la comercialización, distribución y venta de la fórmula láctea infantil Enfamil, producida por el laboratorio Bristol Mayers Squibb, a cargo del diputado José Luis Treviño Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a considerar en el ejercicio fiscal de 2006 un aumento del Presupuesto federal, en los Ramos 33 y 28, destinado al municipio de Suchiate, solicitando un incremento de 100 por ciento para satisfacer con mayor eficiencia sus necesidades, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a solicitar oficialmente al Gobierno de Austria y al Museo de Etnología de ese país que devuelvan al nuestro el penacho de Moctezuma para ponerlo en custodia del

Instituto Nacional de Antropología e Historia, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob y a la SHCP a publicar las reglas de operación del fideicomiso para el pago a braceros; así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta soberanía a destinar una partida presupuestal en el ejercicio fiscal de 2006 a dicho fideicomiso, a cargo del diputado Alfonso Nava Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a no disminuir el arancel de las importaciones de productos de acero, a cargo del diputado Enrique Burgos García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la SEP, a la Sedena, al IMSS, al ISSSTE, a la PGR y al Gobierno del Distrito Federal a cumplir la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a efecto de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en la elaboración del Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2006, traslade del Ramo 11 al 25 las asignaciones salariales de los trabajadores del Colegio de Bachilleres, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita que se considere una reducción de los impuestos a los combustibles para automotores que adquieran los transportistas en el próximo ejercicio fiscal, a cargo del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se hace un llamado al Gobierno Federal y al gobierno y los municipios de Michoacán para frenar la ola de violencia imperante en ese Estado, a cargo del diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la integración de un grupo de diputados de las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Energía, y de Justicia y Derechos Humanos para que atienda la problemática relacionada con el proyecto hidroeléctrico La Parota, en Guerrero, a cargo de la diputada Eliana García Laguna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SHCP devolver el ISR retenido indebidamente en el pago de pensiones al personal del Instituto Mexicano de Investigaciones Tecnológicas que fue víctima del desvío del fondo constituido para su retiro, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita que la Secretaría de Salud considere en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año una partida para el ejercicio médico de trasplantes, a cargo de la diputada Martha Palafox Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 se consideren recursos para la elaboración del proyecto técnico y ejecutivo de modificación o ampliación del puente vehicular que une la calzada Ignacio Zaragoza con la carretera y autopista México-Puebla, en los límites del Distrito Federal y el estado de México, a cargo de la diputada Sheyla Fabiola Aragón Cortés, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que se suspenda de forma definitiva la construcción de las regasificadoras en el noroeste de la República Mexicana, a cargo de la diputada Rosa María Avilés Nájera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de ampliar los estímulos fiscales para la investigación y el desarrollo experimental en la Ley de Ingresos de la Federación, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 se destinen recursos económicos destinados a la construcción del hospital de urgencias en la delegación

Azcapotzalco, a cargo del diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la titular de la Sedesol a remitir a los municipios de los estados y a las delegaciones del Distrito Federal participantes los resultados de las evaluaciones aplicadas por dicha secretaría sobre los programas de desarrollo social, a cargo del diputado Javier Galván Guerrero, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados que investigue el acuerdo por el que el Gobierno Federal cede a la empresa estadounidense Kansas City Southern un paquete accionario de 20 por ciento de Transportación Ferroviaria Mexicana, a cargo de la diputada Dolores Gutiérrez Zurita, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a instaurar mediante el INEA un programa que abata de manera integral el analfabetismo, donde pueda convocar a organismos del sector privado a participar en la instrumentación, financiamiento y operación de este programa, a cargo de la diputada Rosa Hilda Valenzuela Rodelo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director de Petróleos Mexicanos a erogar los recursos del Programa de Seguridad Industrial y Mantenimiento de Infraestructura en las instalaciones de la paraestatal en los estados del Golfo de México, a cargo del diputado Marcelo Herrera Herbert, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Sagarpa que otorgue recursos extraordinarios a los productores de manzana para resarcir las pérdidas que sufrieron por granizada los municipios de Guerrero, Bachiniva, Cuauhtémoc, Rubio, La Junta y Basuchil, Chihuahua, a cargo del diputado Jorge Castillo Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de la Función Pública y al Instituto Nacional de los Derechos de Autor que in-

vestiguen y, en su caso, soliciten una auditoría sobre la recaudación, administración y rendición de cuentas de los recursos que maneja la Sociedad de Autores y Compositores de Música, a cargo del diputado Rafael Candelas Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a las autoridades del IMSS a establecer con carácter de urgente mesas de diálogo con los productores agropecuarios de cada región productiva del país para que se analicen a fondo las reformas recientes de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado José Mario Wong Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que, en el proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de 2006, analice la posibilidad de destinar recursos para crear una clínica de embarazo de alto riesgo en el Hospital Civil de Guadalajara, Jalisco, a cargo de la diputada Marisol Urrea Camarena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Sagarpa a revisar con la mayor brevedad las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-PESC-1993 y NOM-009-PESC-1993 para regular de manera equilibrada la actividad de captura de camarón y evita de esa manera cualquier confrontación social, a cargo del diputado Adrián Chávez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se envía un atento exhorto al Congreso de Estados Unidos de América para que por su conducto se hagan llegar al gobierno del Presidente George W. Bush algunas consideraciones respecto a la oferta hecha por el Gobierno de Cuba a efecto de proporcionar apoyo médico a los damnificados por los huracanes *Katrina* y *Rita*, en Nueva Orleans y zonas aledañas, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo federal que, mediante el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, así como al Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, se extienda y aplique de manera urgente e inmediata el Programa del



Seguro Popular a los Infantes y Adolescentes de la República Mexicana que padecen de cáncer en sus diferentes características, a cargo del diputado José Manuel Abdalá de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Secretaría de Salud a establecer una norma oficial mexicana que determine el límite máximo permisible de ácido sulfhídrico (H<sub>2</sub>S) en el medio ambiente producido por la extracción de vapor geotérmico utilizado para generar energía eléctrica, a cargo del diputado Hidalgo Contreras Covarrubias, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para combatir las importaciones irregulares por contrabando y triangulaciones de chile seco, a cargo del diputado Antonio Mejía Haro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Semarnat a rendir un informe acerca de la política que el Gobierno Federal asume respecto a la construcción del proyecto Chevron Texaco en las islas Coronado, Baja California, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión Nacional del Agua un informe sobre el mantenimiento del canal La Compañía; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta soberanía, el destino de recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2006 para construir el túnel profundo del canal mencionado, en la zona oriente del estado de México, a cargo de la diputada Sheyla Fabiola Aragón Cortés, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, al secretario de Energía y al titular de la Comisión Reguladora de Energía a suspender de inmediato la firma de contratos pendientes, la celebración de nuevas licitaciones y el otorgamiento de cualquier permiso adicional a los existentes bajo la figura de productor independiente de energía eléctrica y de manera gradual se vayan liquidando los contratos suscritos entre el Gobierno Federal y los productores independientes, a cargo de la diputada Rosa María Avilés Nájera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Seguridad Pública a adoptar medidas para facilitar el traslado de los hermanos Héctor y Antonio Cerezo Contreras a un reclusorio del Distrito Federal, a cargo del diputado Inti Muñoz Santini, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedena a suspender los efectos de cualquier permiso otorgado con relación a explosivos en tanto no exista claridad en torno al resto de las regulaciones necesarias que debe cumplir una explotación de este tipo y, sobre todo, mientras no se llegue a un proceso de concertación entre los pobladores que permita evitar un conflicto social y jurídico, a cargo del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Congreso de Michoacán que designe en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2006 una partida a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas destinada al mantenimiento de la carretera Tepalcatepec-Coalcomán de Vázquez Pallares-Aquila y de este punto al entronque con la carretera Lázaro Cárdenas-Tecomán, en ese estado, a cargo del diputado Inelvo Moreno Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de 2006 se destinen 300 millones de pesos al fortalecimiento de la cadena productiva agave-mezcal, a cargo del diputado Antonio Mejía Haro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

### Excitativa

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, a solicitud del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

---

### ACTA DE LA SESION ANTERIOR

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que

consulte a la Asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Los ciudadanos diputados y las diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados y las diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veintidós de septiembre de dos mil cinco, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

#### **Presidencia del diputado Heliodoro Díaz Escárrega**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de doscientos ochenta y dos diputadas y diputados, a las diez horas con once minutos del jueves veintidós de septiembre de dos mil cinco, el Presidente declara abierta la sesión.

La Asamblea dispensa la lectura del orden del día en votación económica.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma forma la aprueba.

El Presidente informa del sensible fallecimiento del licenciado Ramón Martín Huerta, Secretario de Seguridad Pública y diputado federal en la Quincuagésima Cuarta Legislatura, así como de otros servidores públicos, expresa el pésame al Presidente de la República, a los familiares de quienes perecieron y al Partido Acción Nacional, y la Asamblea guarda un minuto de silencio en su memoria.

El Presidente informa que a las puertas del salón se encuentra el ciudadano Heriberto Enrique Ortega Ramírez, electo como diputado federal suplente en el primer distrito

del estado de México, y designa una comisión que lo introduce y acompaña a rendir su protesta de ley.

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política con propuestas de acuerdo:

- Para exhortar al Ejecutivo Federal a que revise la fórmula aplicada para el precio del gas natural o precio de venta de primera mano, se proceda a la revisión y suspensión de los aumentos de las tarifas de distribución del año dos mil cinco y se convoque a expertos académicos e investigadores, a las diferentes ramas productivas, al Legislativo y a consumidores, a la búsqueda de una nueva política de precios. El diputado Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional, habla en pro. Sin nadie más que solicite la palabra, se aprueba en votación económica. Comuníquese. A las diez horas con treinta y un minutos la Secretaría informa del registro de trescientos ochenta y siete diputadas y diputados e instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia.

- Para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que libere los recursos adicionales de carácter extraordinario aprobados para el Programa Nacional de Cultura en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco. Se aprueba en votación económica. Comuníquese.

- Para que el Secretario de Educación Pública comparezca ante las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Ciencia y Tecnología para el análisis del Quinto Informe de Gobierno. Se aprueba en votación económica. Comuníquese.

La Secretaría de Gobernación remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados. Remítase a las comisiones correspondientes y a los promoventes, para su conocimiento.

La Secretaría de Gobernación remite las siguientes iniciativas del Ejecutivo:

- De decreto que reforma los artículos veintisiete y veintiocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Energía.

- De Ley Reglamentaria del artículo veintisiete Constitucional en Materia de Gas Natural no asociado al Petróleo. Se turna a la Comisión de Energía.

- De decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del artículo veintisiete Constitucional en el Ramo del Petróleo y de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía. Se turna a la Comisión de Energía.

- De Ley de Fomento y Difusión de la Cultura. Se turna a la Comisión de Cultura.

La Cámara de Senadores remite:

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos ciento trece, ciento dieciséis y ciento setenta y seis de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Acuerdo por el que solicita un incremento de recursos para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil seis. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Tres solicitudes para que se dictaminen: la minuta proyecto de decreto que adiciona los artículos ciento noventa y cuatro del Código Federal de Procedimientos Penales y cuatrocientos veinte del Código Penal Federal, que se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos; y las iniciativas con proyectos de decreto que aboga la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y que adiciona el artículo veinticinco y los artículos cuarenta y cinco – A, cuarenta y cinco – B y cuarenta y cinco – C a la Ley de Coordinación Fiscal, que se remiten a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Minuta proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, para los efectos del inciso e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente informa de la recepción de una solicitud de excitativa del diputado Jorge Triana Tena, del Partido Acción Nacional, a las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Crédito Público, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo setenta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presen-

tada el ocho de marzo de dos mil cinco, y formula la excitativa solicitada.

Presentan iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- José Alberto Aguilar Iñárritu, a nombre propio y de las diputadas Laura Elena Martínez Rivera y Claudia Ruiz Massieu Salinas, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal y adiciona el artículo ciento noventa y cuatro del Código Federal de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos quinto y sexto de la Ley de la Policía Federal Preventiva. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública.

- Hugo Rodríguez Díaz, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona los artículos setenta y seis y ciento veintidós de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Federico Madrazo Rojas, del Partido de Revolucionario Institucional, que adiciona los artículos catorce y cuarenta y dos y reforma el artículo cincuenta de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y reforma los artículos cuarenta y tres y cincuenta y uno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se turna a la Comisión de Gobernación.

- Omar Bazán Flores, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y deroga diversas disposiciones contenidas en el artículo cincuenta y uno de la Ley Federal de Metrología y Normalización. Se turna a la Comisión de Economía.

- Marcela Guerra Castillo, del Partido Revolucionario Institucional, a nombre propio y del diputado Javier Orozco Gómez, del Partido Verde Ecologista de México, como integrantes de la Comisión de Radio, Televisión y

Cinematografía, que adiciona el artículo cincuenta y nueve de la Ley Federal de Radio y Televisión. Se turna a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

- María del Carmen Mendoza Flores, del Partido Acción Nacional, a nombre de integrantes de las comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, de Participación Ciudadana y Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias, que adiciona un Título Sexto y los artículos ciento treinta y seis y ciento treinta y siete de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Roberto Javier Vega Galina, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo doscientos ochenta y seis K de la Ley del Seguro Social y deroga el artículo segundo transitorio del decreto que reforma y adiciona los artículos doscientos setenta y siete D y doscientos ochenta y seis K de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de agosto del año dos mil cuatro. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.

- Ramón Galindo Noriega, del Partido Acción Nacional, que adiciona el artículo dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona los artículos segundo, tercero, cuarto y doce de la Ley Federal para el Control de los Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Salud.

- Juan Manuel Dávalos Padilla, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo trece de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Se turna a la Comisión de Economía.

- Jorge Luis Preciado Rodríguez, del Partido Acción Nacional, que deroga la fracción segunda del artículo treinta y ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Minerva Hernández Ramos, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo treinta y tres y adiciona los artículos treinta y tres – A, treinta y tres – B, treinta y tres – C, treinta y tres – D, treinta y tres – E y treinta y tres – F a la Ley General de Sociedades Cooperativas. Se turna a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.

- Luis Antonio González Roldán, del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona el artículo quinto del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Hugo Rodríguez Díaz, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo treinta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Alfonso Ramírez Cuéllar, del Partido de la Revolución Democrática, de decreto interpretativo del primer párrafo del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra**

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Carlos Mireles Morales, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona un artículo veintinueve bis a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Se turna a la Comisión de Vivienda.

- Roger David Alcocer García, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos ciento sesenta y quinientos treinta y uno del Código Federal de Procedimientos Penales y diversos artículos de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad Pública.

- Rosa María Avilés Nájera, del Partido de la Revolución Democrática, de decreto interpretativo del párrafo sexto del artículo veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Hugo Rodríguez Díaz, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona los artículos cincuenta y dos bis, setenta y nueve bis uno y setenta y nueve bis dos a la Ley de la Propiedad Industrial. Se turna a la Comisión de Economía.

- Martha Palafox Gutiérrez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos doce y catorce y deroga los artículos quince y dieciséis del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación.

- Francisco Javier Carrillo Soberón, del Partido de la Revolución Democrática, de decreto interpretativo de la última parte del párrafo sexto del artículo veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Armando Leyson Castro, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona un artículo doscientos noventa y ocho bis a la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con opinión de la Comisión de Juventud y Deporte.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo Noveno, denominado Del Recurso de Inconformidad, al Título Cuarto de la Ley General de Desarrollo Social. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con proyecto de decreto que adiciona un Título Sexto, denominado De las Sanciones e Infracciones, a la Ley General de Desarrollo Social. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma la fracción décima del artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma la fracción sexta del artículo ochenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es de primera lectura.

El Presidente informa de la recepción de un dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores con proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del veintiocho al treinta de septiembre de dos mil cinco, a fin de que realice una

visita de trabajo a las ciudades de Vancouver, provincia de Columbia Británica, y Calgary, provincia de Alberta, en Canadá, y la Asamblea considera el asunto de urgente resolución en votación económica. La Secretaría da lectura al dictamen de referencia y sin discusión se aprueba el proyecto de decreto respectivo en lo general y en lo particular por trescientos ochenta y nueve votos en pro, uno en contra y cinco abstenciones. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Transcurrido el tiempo acordado para la duración de las sesiones, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

El Presidente levanta la sesión a las catorce horas con treinta y ocho minutos, citando para la próxima que tendrá lugar el martes 27 de septiembre de dos mil cinco a las once horas.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Mediana:** Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados y las diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados y las diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobada, el acta.**

---

ESTADO DE COLIMA

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— 2003-2006 del H. Congreso del Estado de Colima.— LIV Legislatura.

H. Congreso de la Unión, Av. Congreso de la Unión s/n, Edificio “H” Planta Baja, México, DF.

Por este conducto nos permitimos informarle que los diputados integrantes de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Colima, en sesión extraordinaria número 3 celebrada el 26 de agosto del presente año, aprobaron un punto de acuerdo, cuyos resolutivos señalan:

**“Primero.-** Se solicita al H. Congreso de la Unión que dictamine las iniciativas que se han presentado para reformar la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de evitar que a partir del año 2006 se grave el salario de los trabajadores con tasas inequitativas en perjuicio de su economía familiar.

**Segundo.-** Gírese oficio a la Cámara de Diputados donde respetuosamente se haga de su conocimiento que existe la preocupación entre los integrantes de éste H. Congreso del estado por los efectos y repercusiones sociales de la reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta pueda producir en la clase trabajadora”.

Lo que comunicamos a usted en vía de petición y para los efectos de ley correspondientes, anexándole al presente oficio copia del punto de acuerdo correspondiente.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Colima, Col., a 29 de agosto de 2005.— C. Jessica Lissette Romero Contreras (rúbrica), diputada Secretaria; C. Luis Fernando Antero Valle (rúbrica), diputado Secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— 2003-2006 del H. Congreso del Estado de Colima.— LIV Legislatura.

CC. Secretarios de la Comisión Permanente.— Presentes.

Los diputados integrantes de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del estado, con fundamento en los artículos 22, fracción I, 83, fracción I, y 84, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa de acuerdo para solicitar al H. Congreso de la Unión que dictamine las iniciativas que se han presentado para reformar la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de evitar que a partir del año 2006 se grave el salario de los trabajadores con tasas inequitativas en perjuicio de su economía familiar, de conformidad con la siguiente

### Exposición de Motivos

**Primero.-** Que el primero de diciembre del año 2004 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las propuestas de reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta en lo relativo al gravamen al salario y prestaciones, las cuales tendrán vigencia a partir de 2006.

**Segundo.-** Que con la referida reforma se busca simplificar el cálculo del impuesto al salario reduciendo dos rangos la tarifa impositiva, en su estructura y procedimiento. No obstante, éste se complica excesivamente, ya que para el cálculo del impuesto se aplicará también un subsidio al empleo y al impuesto resultante para niveles inferiores a 10 salarios mínimos, se tendrá que recalcular el impuesto en los términos actuales.

En otras palabras, para determinar la tasa gravable se tendrán que aplicar la tarifa, la tabla de subsidio fiscal y la de crédito al salario, compararlas, y en caso de que el impuesto vigente sea mayor, aplicar un subsidio de nivelación del empleo, lo cual, como se observa, complicará excesivamente los cálculos de impuesto y elevará también la carga administrativa en su manejo, dando origen a muy altas posibilidades de incurrir en errores y con ello afectar los ingresos de los trabajadores.

**Tercero.-** Que adicionalmente, con las reformas aprobadas en la Ley del Impuesto sobre la Renta 2005, un importante segmento de trabajadores de menores ingresos empezarán a causar impuestos. Esto derivado de la acumulación de prestaciones actualmente no gravadas; igualmente, otro segmento intermedio de trabajadores y empleados gravarán con una sobretasa de impuesto de hasta un 40% en adición a que actualmente se les deduce en materia del Impuesto sobre la Renta. Y sin embargo, para los segmentos que perciban mayores ingresos, como son los altos ejecutivos de empresa y los mandos medios y superiores de la burocracia, la tasa efectiva de impuestos, simplemente se reducirá.

Con ello se demuestra que las “reformas fiscales” aprobadas tiene signos innegables de inequidad, ya que grava más a los que menos ingresos perciben, afectando seriamente al trabajador promedio y de clase media y beneficia a segmentos minoritarios que perciben mayores ingresos reduciéndoles sus cargas impositivas, lo cual conlleva a que los impuestos que dejan de pagar los ejecutivos se cubrirán con los impuestos recaudados entre los trabajadores de ingresos medios y bajos.

**Cuarto.-** Que aun cuando en la actualidad no pagan impuesto los trabajadores con ingresos a nivel de 3 salarios mínimos, con la propuesta de exentar hasta un monto de \$6,333.33 (deducción general) misma que equivale a 4.6 salarios mínimos, al sumar las prestaciones económicas, sociales de previsión y de seguridad social el impacto conllevará a que trabajadores con ingresos de hasta 2 salarios mínimos sean sujetos del pago de impuesto.

**Quinto.-** Que es importante señalar que aun cuando se especifica que a los trabajadores con ingresos menores a 10 salarios mínimos no se elevará su carga impositiva dando un subsidio de nivelación del empleo, lo cierto es que los trabajadores con salarios mayores pueden llegar a tener ingresos netos inferiores a los que perciben en el 2005; y en razón de que los requisitos que se establecen para su otorgamiento, son que haya laborado en el mes de diciembre de 2005, que no cambie de empleo, que la empresa no cambie de razón social o en su caso supere 10 salarios mínimos de ingreso equivalente, éste subsidio se perderá, situación con la cual podría ocasionar que personas que perciben exactamente los mismos ingresos paguen cantidades distintas del impuesto, lo que rompe con los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad que debe tener toda contribución, es decir, que se de un trato igual a los iguales y desigual a los desiguales.

**Sexto.-** Que por otro lado, con las reformas que entrarán en vigor en 2006, se crea un nuevo concepto de salario denominado "salario bruto", que sustituye el actualmente denominado salario gravable y el cual tiene como característica que al salario o sueldo se acumulen la totalidad de las prestaciones que perciba el trabajador.

Lo anterior, implica que la totalidad de las prestaciones que perciba el trabajador se acumulen a este salario y se graven, afectando con ello conquistas y derechos sociales y de previsión social que actualmente se encuentran exentos del pago de impuesto.

**Séptimo.-** Que otro aspecto de inequidad lo representa el que, al acumular los salarios y prestaciones independientemente de su naturaleza, el trabajador tendrá opción de deducir para efecto de impuesto un monto general equivalente a \$6,333.33 o en su caso, a deducir la suma de prestaciones exentas que perciba el trabajador.

Lo anterior implica que un trabajador de ingreso medio o bajo únicamente tenga opción de deducir de su percepción bruta la cantidad antes señalada. Sin embargo, un ejecutivo

de alto nivel y con prestaciones contractuales elevadas pueda duplicar o triplicar esta deducción y pagar en proporción una tasa menor de impuesto.

**Octavo.-** Que de entrar en vigor estas disposiciones, se tendrá un impacto significativo en la relación obrero patronal, que tenderá a elevar los costos de la mano de obra, ya que al gravarse las prestaciones éstas perderán su ventaja fiscal y los trabajadores y/o sus organizaciones buscarán integrarlas a su salario para efectos de pago prestaciones y de indemnizaciones.

Otro efecto de estas reformas sería el modificar la estructura de los contratos colectivos ya que, las prestaciones sociales, previsión social y el mejoramiento de algunas prestaciones de seguridad social al verse gravadas perderán su esencia y ello afectará los contratos colectivos.

Correlativamente a lo anterior, se incrementarán como consecuencia los salarios integrados base de cotización del IMSS, Infonavit y SAR, con un consecuente desequilibrio económico en la estructura laboral.

Esta propuesta la entendemos como un duro golpe para el movimiento obrero, para los trabajadores y sus familias; ya que es la nulificación por la vía del "plumazo fiscal" de las conquistas sindicales logradas en los últimos 40 años.

Todo esto traerá consecuencias negativas para los trabajadores y sus organizaciones sindicales, al limitar las posibilidades de mejorar los ingresos del trabajador a través de la negociación de salarios, complementada con la negociación de prestaciones sociales. Afectándose, de igual y significativa manera, uno de los principios fundamentales de la organización sindical, que es el de trasladar beneficios contractuales al trabajador y su familia, ya que al gravarse, estos perderán su atractivo en la negociación laboral.

Es importante resaltar que al trabajador se le afectará su ingreso neto, ya que no sólo pagará impuesto sobre su salario sino también por sus prestaciones, y al gravar éstas, se desvirtuará el aspecto social por el que fueron creadas, y que se incurre en aspectos que violan disposiciones constitucionales.

Consideramos violatorias dichas disposiciones, ya que no es factible que prestaciones de seguridad social como la pensión, subsidios por riesgo de trabajo o enfermedad y otras prestaciones que otorgan el IMSS, y el ISSSTE, entre otras instituciones de seguridad social, se graven, ya que

estas fueron cubiertas por aportaciones del patrón y del propio trabajador como una reserva y en su caso garantía del servicio.

De igual manera consideramos violatorio que las indemnizaciones por despido o retiro por cesantía, vejez o muerte se graven con una cuarta parte del total percibido, lo que constituye impuestos excesivos que afectarán seriamente el nivel de ingreso familiar.

**Novena.-** Que la creación de un nuevo impuesto denominado “impuesto cedular”, resulta totalmente inconstitucional, ya que en la actualidad algunas entidades de la república, como es el caso de Colima, se tiene establecido un impuesto de nóminas, el cual es cubierto en su totalidad por los patrones.

Con la reforma, se crea la opción de que los estados que aplican este impuesto lo traslade directamente al trabajador en un porcentaje que podrá variar del 2 al 5 por ciento, que de aplicarse afectará el poder adquisitivo del trabajador y prácticamente nulificaría los aumentos salariales otorgados en el presente año, por citar un ejemplo.

En razón de ello, el aprobar una tarifa con dos rangos y con tasas marginales prácticamente similares resulta inconstitucional, ya que ésta y su mecánica de aplicación, son de carácter totalmente regresivo y propician que pague más impuestos quienes menos ingresos perciben.

En conclusión consideramos que las referidas reformas fiscales, carecen de constitucionalidad, ya que son inequitativas y desproporcionadas, no son claras, son incongruentes, lo cual demuestra que para su instauración, no se realizó un análisis profesional para determinar su viabilidad, efectos sociales y fiscales.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 128 del Reglamento se somete a la consideración el presente

#### Acuerdo

**Primero.-** Se solicita al H. Congreso de la Unión que dicte las iniciativas que se han presentado para reformar la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de evitar que a partir del año 2006 se grave el salario de los trabajadores con tasas inequitativas en perjuicio de su economía familiar.

**Segundo.-** Gírese oficio a la Cámara de Diputados donde respetuosamente se haga de su conocimiento que existe la preocupación entre los integrantes de éste H. Congreso del estado por los efectos y repercusiones sociales de la reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta pueda producir en la clase trabajadora.

Atentamente.

Colima, Col., a 26 de agosto de 2005.— Los integrantes de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, diputados: Hilda Cevallos Llerenas (rúbrica), Beatriz de la Mora de la Mora (rúbrica), José Antonio Orozco Sandoval (rúbrica), Héctor Bautista Vázquez (rúbrica), Mario Anguiano Moreno (rúbrica), Juan Carlos Pinto Rodríguez (rúbrica), Luis Ávila Aguilar (rúbrica), Ferdinando Martínez Valencia (rúbrica), José Luis Aguirre Campos (rúbrica), Jessica Lissette Romero Contreras (rúbrica), Rosa Beltrán Padilla (rúbrica), Martín Flores Castañeda, Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), José Cortés Navarro (rúbrica), Gabriel Salgado Aguilar (rúbrica), Esmeralda Cárdenas Sánchez (rúbrica), J. Félix Mendoza Pérez (rúbrica), Margarita Ramírez Sánchez (rúbrica), Florencio Llamas Acosta (rúbrica), Luis Fernando Antero Valle (rúbrica), Francisco Santana Ochoa (rúbrica), Armando González Manzo (rúbrica), J. Antonio Álvarez Macías (rúbrica), Sandra Anguiano Balbuena (rúbrica), J. Jubal Ayala Jiménez (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

#### ESTADO DE GUANAJUATO

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— H. Congreso del Estado de Guanajuato.

C. Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— México, DF.— Presente.

Para los efectos conducentes y con fundamento en el artículo 53, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos remitir el acuerdo aprobado por la Quincuagésima Novena Legislatura, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, así como la iniciativa, mediante el cual esta Legislatura se adhiere a las diversas iniciativas



presentadas en el Congreso de la Unión, con objeto de reformar la Ley del Impuesto sobre la Renta, para evitar que se graven las prestaciones laborales.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para reiterarle las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guanajuato, Gto., a 31 de agosto de 2005.— Diputados: Carlos Alberto Robles Hernández (rúbrica), Secretario; Carlos Ernesto Scheffler Ramos (rúbrica), Secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— H. Congreso del Estado de Guanajuato.

### Acuerdo

#### La Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato acuerda:

**Primero.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se adhiere a las iniciativas presentadas por varios grupos parlamentarios relativas a reformar la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de proteger a los trabajadores de las disposiciones legales que entrarán en vigor el 1 de enero de 2006, gravando prestaciones laborales.

**Segundo.** Se exhorta a la Cámara de Diputados y al Senado de la República a que en el primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio, que abrirán ambas Cámaras el día de mañana, 1 de septiembre, analicen y dictaminen las iniciativas vinculadas con las reformas de la Ley del Impuesto sobre la Renta, buscando privilegiar la no afectación de las prestaciones laborales de los trabajadores.

**Tercero.** Comuníquese el presente acuerdo, junto con sus consideraciones, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Senado de la República; así como a las Legislaturas de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que, de estimarlo oportuno, se adhieran al presente acuerdo.

Guanajuato, Gto., a 31 de agosto de 2005.— Diputados: Carlos Ruiz Velatti (rúbrica), Presidente; Carlos Alberto Robles Hernández (rúbrica), Secretario; Carlos Ernesto Scheffler Ramos (rúbrica), Secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— H. Congreso del Estado de Guanajuato.

C. Diputado Carlos Ruiz Velatti, Presidente del Congreso del Estado.— Presente.

Los que suscribimos, diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política del estado, y 146, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de la asamblea el presente punto de acuerdo, a efecto de solicitar al Congreso de la Unión la revisión de las iniciativas que buscan reformar el decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y establecen diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Activo, y se establecen los subsidios para el empleo y para la nivelación del salario, particularmente por lo que se refiere a todos las que tienen por objeto gravar prestaciones laborales y de seguridad social. Lo anterior, en atención a las siguientes

### Consideraciones

El pasado 1 de diciembre de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y establecen diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Activo, y se establecen los subsidios para el empleo y para la nivelación del salario, los que entrarán en vigor el próximo 1 de enero de 2006.

Esta reforma surgió de la iniciativa presentada por el Presidente de la República ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; y, una vez agotado el procedimiento legislativo considerado en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aprobó la reforma de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como de otras disposiciones fiscales dentro del denominado “paquete” o “miscelánea fiscal”.

Uno de los objetos de la reforma de la Ley del ISR fue establecer un sistema más simple para calcular el Impuesto sobre la Renta. Ello, resultado de múltiples coincidencias en este sentido, generadas dentro de la Convención Nacional de la Hacienda Pública, pues entre sus recomendaciones se destacó la necesidad de simplificar el cálculo y la presentación de declaraciones.

La reforma de la Ley del Impuesto sobre la Renta sigue manteniendo libres de cargo impositivo a los asalariados de

menor capacidad contributiva, aplicando una sola tarifa, estructurada en dos ramos: una tasa de 25 por ciento a los contribuyentes con ingresos anuales superiores a \$76,000.00 e inferiores a \$2,500,000.00, y a los que excedan de este último monto se aplicará una tasa de 28 por ciento.

En razón de que, para el cálculo del pago de este gravamen, se considera el salario bruto, entendido éste, conforme a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 113 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, como

“... la totalidad de los ingresos percibidos por la prestación de un servicio personal subordinado y los que esta ley asimila a dichos ingresos, y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.”

De forma que se incluye la totalidad de los ingresos percibidos y demás prestaciones derivadas de la relación laboral, exentándose de tal salario bruto la cantidad de \$6,333.00 mensuales o \$76,000.00 anuales, y sobre la cantidad resultante será aplicada la tarifa de referencia.

Con esta reforma, aunque aparentemente pagarían más impuesto los trabajadores de mayores ingresos, realizando algunos ejercicios se desprende que se podría generar un segundo efecto, pues si bien en los niveles de ingresos de mayor magnitud aumenta la carga fiscal, este incremento es de menor cuantía, y en el de más altos ingresos no resulta ningún incremento, por lo que consideramos atinado que al estar en tiempo para la revisión de este esquema tributario, atentos al hecho de que su entrada en vigor será a partir del ejercicio fiscal de 2006, estimamos necesario la revisión a fin de evitar que proporcionalmente se pueda gravar más a algunos sectores que menos ingresos perciben, afectando seriamente al trabajador de clase media promedio, pues si bien se les reduce la carga impositiva al disminuir la tasa, al considerarse en el concepto de “salario bruto” todos los ingresos y permitirse únicamente dos deducciones hasta determinado monto, se podrían afectar los ingresos de un amplio sector de asalariados.

Bastaría lo anterior para que el Congreso de la Unión, por conducto de ambas Cámaras, revise a conciencia el esquema tributario y, de ser el caso, dé marcha atrás en el tema de la reforma fiscal en comento. Además, un aspecto que también resulta indispensable valorar es el hecho de que ingresos de los trabajadores se verán gravados en su totalidad, eliminándose las exenciones de que anteriormente gozaban, como las derivados de jubilaciones, pensiones,

haberes de retiro, pensiones vitalicias y prestaciones de seguridad social otorgadas por las instituciones públicas, así como los ingresos recibidos con motivo de subsidios por incapacidad, becas para la educación de los trabajadores y de sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas, y otras de prevención social de naturaleza análoga.

La mayoría de estas prestaciones constituye un complemento de la percepción monetaria que se tiene por concepto de retribución al trabajo, y que han permitido dignificar las condiciones y calidad de vida de los trabajadores, considerándose necesaria una revisión detallada de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de evaluar las consecuencias de gravar prestaciones laborales hasta ahora no afectadas por el Impuesto sobre la Renta, habida cuenta de la próxima entrada en vigor el 1 de enero de 2006.

Al margen de lo anterior, es necesario señalar que, de entrar en vigor estas disposiciones, se vería reflejado un impacto por demás significativo en la relación obrero-patronal, que tendrá como consecuencia la elevación de los costos de mano de obra pues, al gravarse las prestaciones, éstas perderán su ventaja fiscal y necesariamente los trabajadores o sus organizaciones tratarán de monetarizarlas; es decir, integrarlas a su salario para efecto de pago de prestaciones y de indemnizaciones. Pero, además, tendrían el efecto de modificar la estructura de los contratos colectivos, ya que las prestaciones sociales, de previsión social y de seguridad social al verse gravados seguramente impactarán en la negociación de los contratos colectivos de trabajo e, igualmente, se incrementarán los salarios integrados base de cotización ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Sistema de Ahorro para el Retiro, pudiéndose generar así un desequilibrio económico en la relación laboral.

De esa forma, consideramos que las reformas de la Ley del Impuesto sobre la Renta deben ser reevaluadas, fundamentalmente por el impacto que se generará para los trabajadores de ingresos medio promedio y sus familias. Además, cabe señalar que se generarían consecuencias negativas para los propios trabajadores, al limitarles la posibilidad de mejorar sus ingresos mediante la negociación de salarios y prestaciones sociales; y, desde luego, que se prive de trasladar los beneficios contractuales a los trabajadores y a sus familias, ya que al gravarse las prestaciones sociales éstas perderán su atractivo en la negociación laboral.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que las reformas de la Ley del Impuesto sobre la Renta que entrarán en vigor el próximo 1 de enero de 2006 deben ser objeto de un acucioso análisis, a fin de evitar iniquidades, prevaleciendo un sentido social al valorarse gravar las prestaciones laborales del universo promedio de trabajadores de clase media.

En atención a lo expuesto proponemos a la asamblea que se declare de obvia resolución la discusión del presente punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, atentos a la urgente necesidad de que las Cámaras del Congreso de la Unión entren en el análisis y la discusión de las iniciativas referidas en el presente proyecto; solicitando de la asamblea la aprobación del siguiente

### Acuerdo

**Primero.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se adhiere a las iniciativas presentadas por varios grupos parlamentarios relativas a reformar la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de proteger a los trabajadores de las disposiciones legales que entrarán en vigor el 1 de enero de 2006, gravando prestaciones laborales.

**Segundo.** Se exhorta a la Cámara de Diputados y al Senado de la República a que en el primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio, que abrirán ambas Cámaras el día de mañana, 1 de septiembre, analicen y dictaminen las iniciativas vinculadas con las reformas de la Ley del Impuesto sobre la Renta, buscando privilegiar la no afectación de las prestaciones laborales de los trabajadores.

**Tercero.** Comuníquese el presente acuerdo, con sus consideraciones, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Senado de la República, así como a las Legislaturas de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a efecto de que, de estimarlo oportuno, se adhieran al presente acuerdo.

Guanajuato, Gto., a 29 de agosto de 2005.— Los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, diputados: Humberto Andrade Quesada (rúbrica), Presidente; José Huerta Abortes (rúbrica), vicepresidente; José Luis Nieto Montoya, Alejandro R. García Sáenz Arena, Mario Aguilar Camarillo, vocales (rúbricas).»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

### ESTADO DE SINALOA

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

C. Dip. Lic. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Adjunto nos permitimos remitir a usted punto de acuerdo número 8, aprobado por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del estado de Sinaloa en sesión pública ordinaria el martes trece de septiembre del presente año, el que textualmente dice:

**Único.-** La Diputación Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del estado de Sinaloa se dirige de manera respetuosa al H. Congreso de la Unión para que, en ejercicio de sus facultades y previo el análisis correspondiente, tenga a bien derogar las reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta, que entrarán en vigor el primero de enero de 2006, en virtud de que tienen por objeto gravar todas las prestaciones de los trabajadores, con lo cual se establecen más cargas fiscales, en perjuicio de sus ingresos.

Lo que comunicamos a usted para su valioso conocimiento y efectos correspondientes.

Atentamente.

Culiacán Rosales, Sinaloa, septiembre 13 de 2005.— Dip. Lic. Jesús Burgos Pinto (rúbrica), Presidente de la Gran Comisión del H. Congreso del estado de Sinaloa.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

**La Diputación Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, ha tenido a bien expedir el siguiente**

### Punto de Acuerdo: 8

**Único.-** La Diputación Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, se dirige de manera respetuosa al H. Congreso de la Unión, para que en ejercicio de sus facultades y previo el análisis correspondiente, tengan a bien derogar las reformas a la

Ley del Impuesto sobre la Renta, que entrarán en vigor el primero de enero de 2006, en virtud de que tienen por objeto gravar todas las prestaciones de los trabajadores, con lo cual se establecen mas cargas fiscales, en perjuicio de sus ingresos.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los trece días del mes de septiembre de dos mil cinco.— Dip. Lic. Jesús Burgos Pinto (rúbrica), Presidente; Dip. Ing. Luis Roberto Loaiza Garzón (rúbrica), Secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Sinaloa.— Presente.

**La Comisión de Concertación Política** que suscribe, de esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, presenta a su consideración un punto de acuerdo que le fue turnado en su oportunidad, y

### Considerando

Que con fecha 26 de agosto de 2005 se recibió oficio, dirigido al Presidente de la Gran Comisión de este H. Congreso del estado, en el cual se plantea un punto de acuerdo, consistente en solicitar al H. Congreso de la Unión que derogue la reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta que entrará en vigor a partir del 1 enero de 2006 y que gravará todas las prestaciones de los trabajadores asalariados.

Que después de ser recibido por el Presidente de la Gran Comisión, lo presentó a la consideración de esta Comisión de Concertación Política, para el efecto de que se hiciera el análisis respectivo y se determinara su procedencia.

Que en el escrito de referencia se vierten los argumentos siguientes:

“Con el respeto que nos merece su alta investidura, los representantes de las organizaciones que conformamos el Frente Sindical, Campesino, Social, Indígena y Popular en el estado de Sinaloa, nos dirigimos a usted para solicitar que por su conducto esa representación popular, en pleno ejercicio soberano de sus atribuciones, tenga a bien emitir un punto de acuerdo en el sentido de solicitar al H. Congreso de la Unión la derogación de la Reforma a la Ley del ISR que entrará en vigor a partir de enero de 2006 y que gravará todas las prestaciones de los trabajadores asalaria-

dos, en contraposición a lo establecido en los artículos 123 de la Constitución General de la República y, 86 y 97 de la Ley Federal del Trabajo, que garantizan el principio de equidad en el ingreso salarial como producto del trabajo.

Por otra parte y a mayor abundamiento, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo Federal así lo ha considerado en un documento de análisis denominado *Impacto del nuevo esquema de tributación para asalariados*, vigente a partir del 1o. de enero de 2006, donde se señala que el sistema de recaudación que se pretende imponer representa un fuerte incremento en la carga tributaria de las personas físicas asalariadas.

Agrega además, que el impacto se quiere compensar con una especie de subsidio para la nivelación del ingreso, este apoyo se aplicará sólo de manera temporal e irá disminuyendo proporcionalmente en el lapso de 10 años y se verán reducidos los ingresos entre 1.5 y 9.1 %.

Por último, la misma dependencia considera que la modificación a la Ley del ISR es sumamente discrecional, ya que los trabajadores que cambien de empleo o lo tengan por primera vez no tendrán derecho al subsidio para la nivelación del ingreso.”

Que el citado escrito fue presentado por los dirigentes sindicales siguientes: MC César Bojórquez Bojórquez, de Suntuas-Académico; señor Julio C. Márquez Meza, de STRM, sección 30; doctor Miguel A. Guerra Liera, del SNTSS, sección IX; señor Florentino Velázquez Iribe, del Suntuas-Administrativo; señor Alfredo Arroyo Pardo de CUT; señor José Zavala Aispuro, de SIOCCS; señora María de Jesús Chávez, presidenta de MNJP; señor Josué Valenzuela Armenta, secretario general CCC; señor Francisco Juárez H., presidente de FEAS; señor Daniel Ramírez León de SNTENMP; y por el profesor Humberto Domínguez B., de la CNTE.

Que el asunto que se plantea en el documento que es del conocimiento de esta Comisión de Concertación Política, tiene tiempo discutiéndose a nivel nacional, ya que se trata de que los ingresos de los trabajadores, a partir del 1 de enero del 2006, serán gravados en su totalidad, sin importar el concepto.

Que como se expresa en las reformas habidas a la Ley del Impuesto sobre la Renta, particularmente en el artículo 113, en el párrafo tercero, se manifiesta que habrá una exclusión general de la suma de los ingresos de prestaciones

de previsión social exentos hasta por la cantidad de \$6,333.33 mensuales, lo que equivale a 4.6 veces el salario mínimo para el Distrito Federal.

Que esa sería la cantidad que estaría exenta del pago, sin embargo, a partir de ese rango los ingresos serían gravados y, en estimaciones que se han hecho, saldrían cubriendo más impuestos los trabajadores de salarios medios y un porcentaje menor los de salarios altos.

Que además, lo que reviste mayor discusión es que, atentos a lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 113 del Impuesto sobre la Renta, el “salario bruto se integra por la totalidad de los ingresos percibidos por la prestación de un servicio personal subordinado y los que esta ley asimila a dichos ingresos, y demás prestaciones que deriven de una relación laboral”.

Que es importante, para una mejor ilustración, enumerar las prestaciones que se gravarán en caso de que inicien su vigencia las reformas fiscales mencionadas, tales como los fondos de ahorro, los vales de despensa, los subsidios por enfermedad, útiles escolares; las ayudas por nacimiento de hijos, para renta y para juguetes; becas; los subsidios por incapacidad; el pago por tiempo extra; las pensiones y jubilaciones, las gratificaciones, los aguinaldos, las primas por seguro de alimentos y servicios, la vacacional y la dominical, entre otras.

Que estas reformas que entrarán en vigor el día 1 de enero del año 2006 fueron aprobadas el día 13 de noviembre del 2004 y publicadas el 1 de diciembre del mismo año.

Que el proceso legislativo, para el caso que ocupa este análisis, comenzó con iniciativa del Ejecutivo Federal presentada ante la Cámara de Diputados, para luego discutirse en la Cámara de Senadores y después se regresó a la Cámara de Diputados, lo cual da una idea de la trascendencia de dichas reformas y que ocuparon amplias discusiones al seno del Congreso de la Unión.

Que desde el momento mismo de su publicación, se estudió de nuevo la pertinencia de las reformas e incluso en la actualidad ya se presentaron sendas iniciativas para derogar las reformas fiscales, en los apartados comentados.

Que con esta reforma se abandona el principio de equidad, pues un importante segmento de trabajadores de menores ingresos empezarán a causar impuestos, ello derivado de la

acumulación de prestaciones que actualmente no son gravadas; igualmente, a otros de ingresos medios se les impondrá una sobretasa del impuesto y, por otro lado, a los que perciben mayores ingresos se les reducirá la tasa efectiva de impuestos.

Que el impacto que causará esta reforma fiscal no se puede compensar, como se estatuye en las reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta, con una especie de subsidio para la nivelación del ingreso, que sólo se aplicará de manera temporal y que disminuirá proporcionalmente en el lapso de diez años.

Que de acuerdo con lo anterior, de no derogarse la citada reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta, según se ha dicho por especialistas, se presentarán las repercusiones siguientes: un retroceso histórico, puesto que se perderían algunas conquistas laborales; además de que los trabajadores no están en condiciones de pagar más impuestos, ya que el poder adquisitivo no se ha fortalecido; se presentarán nuevos conflictos laborales y presiones inflacionarias; se reducirán los ingresos de la clase media; se aumentarán los costos para las empresas; por lo que habrá más desempleo; por ello, la importancia de atender las consecuencias que la vigencia de la reforma fiscal tendría.

Que es pertinente mencionar que se han recibido por este H. Congreso del estado comunicados de las Legislaturas de los estados de Guanajuato y Quintana Roo, donde hacen del conocimiento puntos de acuerdo que se tomaron en el mismo tenor e invitan a adherirse a esas propuestas, es decir, a solicitar al H. Congreso de la Unión las reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en los rubros mencionados.

Que por ello, esta Diputación Permanente debe conocer este punto de acuerdo, para dar respaldo solidario a los jefes de familia que reciben un salario por las actividades laborales que realizan.

Que de esa manera se propone un punto de acuerdo, que se somete a la consideración de esta Diputación Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura, a efecto de que se solicite la derogación de la reforma señalada a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Que en base a los razonamientos expuestos con anterioridad, esta Comisión presenta a la consideración de esta Diputación Permanente el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.-** La Diputación Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del estado de Sinaloa, se dirige de manera respetuosa al H. Congreso de la Unión, para que en ejercicio de sus facultades y previo el análisis correspondiente, tengan a bien derogar las reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta, que entrarán en vigor el primero de enero de 2006, en virtud de que tienen por objeto gravar todas las prestaciones de los trabajadores, con lo cual se establecen más cargas fiscales, en perjuicio de sus ingresos.

Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado, en la Ciudad de Cuicacán Rosales, Sinaloa, a los trece días del mes de septiembre de dos mil cinco.— Comisión de Concertación Política, diputados: Jesús Burgos Pinto (rúbrica), Luis Roberto Loaiza Garzón (rúbrica), Feliciano Castro Meléndrez (rúbrica), Eduardo Alfonso Garrido Achoy (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

### ESTADO DE TLAXCALA

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Tlaxcala.— H. Congreso del estado Libre y Soberano de Tlaxcala.— LVIII Legislatura.

CC. Diputados secretarios del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Tlaxcala, remito a ustedes Acuerdo, aprobado en su décima quinta sesión ordinaria pública de esta Quincuagésima Octava Legislatura, celebrada el día 20 del mes en curso, por el que exhorta a los poderes de la Unión, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a realizar los estudios que consideren necesarios y a la brevedad posible deroguen las disposiciones que gravan las prestaciones sociales de los trabajadores, contenidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior para los efectos procedentes.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“2005 Año del centenario del natalicio de Miguel Nicolás Lira Álvarez”

Tlaxcala de Xicohtécatl, a 21 de septiembre de 2005— Lic. Felipe Nava Lemus (rúbrica), Secretario Parlamentario del H. Congreso del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Tlaxcala.— H. Congreso del estado Libre y Soberano de Tlaxcala.— LVIII Legislatura.

### Acuerdo

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la LVIII Legislatura del honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, exhorta a los poderes de la Unión, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a realizar los estudios que consideren necesarios y a que a la brevedad posible deroguen las disposiciones que gravan las prestaciones sociales de los trabajadores, contenidas con la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicadas en el Periódico Oficial de la Federación el pasado 1o. de diciembre del año 2004.

**Segundo.** Comuníquese el presente Acuerdo, a través de la Secretaría Parlamentaria de este Poder Legislativo, a los poderes de la Unión y a los congresos estatales, a efecto de que se adhieran al mismo, para los efectos legales a que haya lugar.

**Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil cinco.— C. Pedro Teguapacho Rodríguez (rúbrica), Dip. Presidente; C. Alfonso Rodríguez Domínguez (rúbrica), Dip. Secretario; C. Pablo Flores Galicia (rúbrica), Dip. Secretario.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

COMISIONES LEGISLATIVAS

---

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Heliodoro Díaz Escárrega, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, inciso c), y 44, punto 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, segundo párrafo del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados del siguiente cambio en Comisión, solicitado por el diputado Manuel Velasco Coello, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que el diputado Guillermo Velasco Rodríguez sustituya al diputado Manuel Velasco Coello como secretario de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- Asimismo el diputado Velasco Rodríguez, deja de pertenecer a la Comisión de Marina como integrante

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, 22 de septiembre de 2005.— Diputado Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica).»

En votación económica se pregunta si se aprueba...

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados y las diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, ciudadana Presidenta.**

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobada.**

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Dip. Heliodoro Díaz Escárrega, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34 numeral 1, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en atención al resolutivo cuarto del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea al Comité de Información, Gestoría y Quejas, y el respectivo de su propia integración, se adopta el siguiente:

**Acuerdo**

**Primero.-** En términos del Acuerdo para la integración del Comité de Información, Gestoría y Quejas de la LIX Legislatura, se determina que el diputado Alfonso Rodríguez Ochoa, del grupo parlamentario del PRI presida el órgano referido del 16 de agosto de 2005 a 30 de abril de 2006.

**Segundo.-** Comuníquese para los efectos conducentes al Pleno de la Cámara de Diputados.

**Tercero.-** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo, México, DF, a 26 de septiembre de 2005.— Dip Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI; Dip. José González Morfín (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN; Dip. Manuel Velasco Coello (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM; Dip. Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PT; Dip. Jesús Martínez Álvarez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: De enterado.**

## COMISION ESPECIAL DE LA FUNCION PUBLICA

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crea la Comisión Especial de la Función Pública

**Consideraciones**

I.- Que en la sesión del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el pasado 13 de septiembre de 2005, se dictó turno a la Junta de Coordinación Política de la proposición con punto de acuerdo para crear una Comisión de la Función Pública, presentada por el diputado Víctor Hugo Islas Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

II.- Que en el punto de acuerdo de referencia, el diputado Víctor Hugo Islas expresa las siguientes consideraciones:

*“El Poder Legislativo mexicano, ha fortalecido su autonomía y capacidad de decisión, ejerciendo con mayor vigor las funciones que le corresponden. De esta manera, la actividad legislativa es más profusa, resaltando el hecho de que, a diferencia de años pasados, la pluralidad democrática del país permite que la proporción de proyectos legislativos que presentan los legisladores, con relación a los del Poder Ejecutivo han variado su correlación de manera radical. En legislaturas pasadas, los porcentajes de iniciativas eran hasta más del 90% para el Ejecutivo y, hoy día, los legisladores federales y Congresos locales, en términos de lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política, tenemos el mayor porcentaje de elaboración y presentación de propuestas de reforma constitucional, modificación de leyes secundarias y proposiciones vinculadas a temas coyunturales de la mayor importancia para todos los mexicanos.*

*El nuevo activismo del Congreso, deviene en un mejor equilibrio entre los poderes, en una representación más fidedigna de la voluntad ciudadana y de la consolidación del camino democrático que hemos elegido los mexicanos, edificando durante más de un siglo instituciones y procedimientos deliberantes, participativos y sustentados en la soberanía popular.*

*Esta es la era del Poder Legislativo. De acuerdo con los datos de Freedom House, en el año 2000 el 63% de los gobiernos nacionales, en el mundo, fueron electos mediante el sufragio universal: La victoria de la democracia se constata si comparamos este dato, con el hecho de que en 1950 sólo 30% de los gobiernos se elegían por esta vía, que es la esencia misma del Estado social y del sistema democrático.*

*No obstante, creemos que el avance cuantitativo y las condiciones del entorno democrático de las instituciones parlamentarias, no bastan para que el Parlamento esté a la altura de las condiciones sociales y económicas y de la eficacia de las respuestas legales y políticas que la sociedad demanda a sus múltiples y cambiantes problemas. Si no se propicia una evolución rápida hacia la profesionalización y sistematización de los procedimientos y funciones legislativas, podría darse lugar al desencanto social con la democracia, toda vez que las expectativas puestas en revitalización del Legislativo son muy amplias, pero también legítimas.*

*Entre los aspectos fortalecidos en la función parlamentaria, encontramos una creciente influencia en la formulación de políticas públicas. En la realidad, la tarea de legislar ya no es la única función de los Congresos. A la tarea de hacer leyes se agregan las de control, fiscalización y supervisión del Poder Ejecutivo; el debate de los grandes temas nacionales, la apertura a distintas corrientes de opinión y la constitución de una arena para el diálogo y los acuerdos políticos nacionales: Todas ellas fortalecen las prácticas y valores democráticos.*

*En ese sentido, la ciudadanía espera que el Congreso sea una piedra angular en el logro de un gobierno más honesto y transparente, así como el alcance de objetivos de gran dimensión que se han soslayado tradicionalmente, como la profesionalización del servicio público; la simplificación administrativa; la desregularización; un enfoque humano en la administración pública; la actualización del sistema de compras y de obras públicas gubernamentales; la flexibilización de los mecanismos de corresponsabilidad, conversión, y concesión, hacia los particulares, la delegación de responsabilidades; la descentralización de decisiones, responsabilidades y recursos, entre muchas otras.*

*Vivimos tiempos, en los cuales la administración pública no puede ser una caja cerrada. Es necesario impulsar mecanismos que la hagan más eficiente, eficaz,*



*oportuna y que justifique adecuadamente el gasto que hace de los impuestos de todos los ciudadanos. Es decir, transmitamos hacia una comprensión, operación y evaluación permanente de la función pública, diferenciándola claramente de las funciones social y privada.*

*La comprensión del nuevo esquema administrativo, político y social, es importante para ajustar los procedimientos de carácter legislativo a las nuevas necesidades. Al hacerlo, el Poder Legislativo gana en confianza social, lo que permite que la sociedad se interese más por los asuntos públicos, que se fortalezca la comunicación, el ejercicio de los derechos y la exigencia de las obligaciones en la vida pública. Por ello, debemos trabajar en esquemas nuevos de control de la función pública, que superen el mero espíritu financiero para profundizar en la manera como podemos contribuir a un más amplio servicio público.*

*Como las diputadas y diputados saben, en el pasado, la función de control estaba acotada a la mera fiscalización de recursos públicos. Su evolución, a través de la creación de la Ley de Auditoría Superior de la Federación, especializó esta tarea.*

*Sin embargo, en la actualidad no existe una comisión que conozca los demás aspectos, que son numerosos cuantitativa y cualitativamente de la función pública, aún cuando el artículo 39 de la Ley Orgánica establece que debe haber una competencia correlativa entre las dependencias federales y las comisiones, incluso a partir de su denominación.*

*Por ello, a fin de que todas las áreas señaladas no queden sujetas a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, estimamos que es conveniente crear en este cuerpo legislativo una Comisión Especial de la Función Pública, que desarrolle los temas señalados, desde una perspectiva de verdadera modernización de la administración pública. Esta aportación de la LIX legislatura al enriquecimiento de las funciones legislativas podría llevar, más adelante, a darle permanencia a través de la modificación de la Ley Orgánica.”*

Con base en lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, párrafo 1, inciso c), y 42, párrafo 1 y 43 párrafos 2 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propone al Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

## Acuerdo

**Primero:** Se crea la Comisión Especial de la Función Pública, competente para conocer de los asuntos inherentes a los ramos correspondientes de la Administración Pública, en el ámbito del control y la modernización administrativa.

**Segundo:** La Comisión Especial de la Función Pública estará integrada por 12 miembros, nombrados por los coordinadores de los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados, de conformidad con la siguiente proporción:

- 4 del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;
- 3 del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;
- 2 del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;
- 1 del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México;
- 1 del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y
- 1 del Grupo Parlamentario de Convergencia.

**Tercero:** La Comisión Especial de la Función Pública contará con una Mesa Directiva, integrada por un presidente designado por el grupo parlamentario del PRI, y por un secretario designado por los grupos parlamentarios del PAN y del PRD respectivamente.

**Cuarto:** La Comisión Especial de la Función Pública contará con los recursos humanos, materiales y financieros que determine la Junta de Coordinación Política.

**Quinto:** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de septiembre de 2005.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI; Dip. José González Morfín (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN; Dip. Manuel Velasco Coello (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM; Dip. Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PT; Dip. Jesús Martínez Álvarez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica se pregunta a la Asamblea si son de aprobarse los puntos de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, ciudadana Presidenta.**

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese.**

---

#### REGISTRO DE ASISTENCIA

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Se pide a la Secretaría que instruya el cierre del sistema electrónico y dé cuenta del registro de diputadas y de diputados presentes.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** ¿Falta algún diputado o diputada por registrar su asistencia? Círrrese el sistema electrónico. Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 391 diputadas y diputados. Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia disponen de 15 minutos para realizarlo por cédula.

---

#### ANALISIS V INFORME DE GOBIERNO

---

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a la incorporación de la Comisión de Cultura a la comparecencia del titular de la Secretaría de Educación Pública, Reyes Tamez Guerra

#### Considerandos

I. Que el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que el Presi-

dente de la República asistirá a la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias de cada año de ejercicio legislativo, y presentará un informe por escrito en el que se expondrá el estado general que guarda la administración pública del país

II. Que de conformidad con el artículo 93, primer párrafo de la Constitución Política, los secretarios del despacho y los jefes de los departamentos administrativos, luego de que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso General del estado que guardan sus respectivos ramos.

III. Que el artículo 7, párrafo 4, de la Ley Orgánica del Congreso General prevé que las Cámaras del Congreso analizarán el informe presentado por el Presidente de la República y que dicho análisis se clasificará en las siguientes materias: política interior, política económica, política social y política exterior.

IV. Que el artículo 34, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica faculta a la Junta de Coordinación Política a someter a la consideración del Pleno de los proyectos de puntos de acuerdo que resulten necesarios para que la Cámara de Diputados ejerza las atribuciones que constitucional y legalmente le corresponden.

V. Que en Sesión celebrada el 30 de agosto de 2005, la Junta de Coordinación Política consideró conveniente que el análisis del V Informe de Gobierno se lleve a cabo en las sesiones ordinarias previstas para los próximos miércoles 7 y jueves 8 de septiembre del año en curso. En ese sentido, la primera sesión tendrá por objeto analizar el informe presentado en lo relativo a las materias de política económica y política social, mientras que en la sesión del jueves 8 se destinará el análisis conducente de la política interior y exterior.

VI. Con la finalidad de profundizar en el análisis del V Informe de Gobierno presentado por el Presidente de la República y de promover el diálogo constructivo entre la Legislatura y las dependencias del Gobierno Federal, la Junta de Coordinación Política ha considerado conveniente que las comparecencias de los secretarios de despacho a las que se refiere el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política, se realicen ante comisiones de la Cámara de Diputados.

VII. Que el Acuerdo al que hace referencia el numeral anterior, fue aprobado por el Pleno de la Cámara de

Diputados en su Sesión del 7 de septiembre del 2005 y que el calendario de comparecencias contenido en éste fue notificado al Poder Ejecutivo Federal para sus causas legales.

VIII. Que esta Junta de Coordinación Política consideró como importante que en la comparecencia del titular de la Secretaría de Educación Pública, Reyes Tamez Guerra, prevista para el día martes 27 a las 18:00 hrs., participe la Comisión de Cultura.

Con base en lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 7 y 34, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

#### Acuerdo

**Único.- Que el titular de Secretaría de Educación Pública, Dr. Reyes Tamez Guerra comparezca ante las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, de Ciencia y Tecnología, y de Cultura, el próximo martes 27 de septiembre de 2005, a las 18:00 hrs., conforme al formato previamente aprobado.**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de septiembre de 2005.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), Coordinador de Grupo Parlamentario del PRI; Diputado José González Morfín (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN; Diputado Manuel Velasco Coello (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM; Diputado Alejandro González Yáñez Coordinador del Grupo Parlamentario del PT; Diputado Jesús Martínez Álvarez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo...

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese.**

#### ZONAS ARQUEOLÓGICAS

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a aplicar con la mayor brevedad el presupuesto aprobado para la adquisición de terrenos en zonas arqueológicas prioritarias y para la realización de estudios destinados a lograr la incorporación de las comunidades a los proyectos de desarrollo vinculados a las zonas de monumentos arqueológicos

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, cuyo original se anexa, suscrita por el diputado Filemón Primitivo Arcos Suárez, Presidente de la Comisión de Cultura, la cual fue analizada en la sesión de trabajo de este órgano de gobierno, celebrada el 26 de septiembre del presente, por lo que somete a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

#### Punto de Acuerdo

**Único.-** Exhórtese al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, de manera urgente, entregue los recursos reasignados por esta soberanía, contemplados en el Ramo 11 “Educación Pública”, del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, referidos a la partida de **\$28,400,000.00 (veintiocho millones cuatrocientos mil pesos)** para la adquisición de terrenos en zonas arqueológicas prioritarias y la de **\$12,600,000.00 (doce millones seiscientos mil pesos)** destinada a proyectos interdisciplinarios de incorporación de comunidades en zonas arqueológicas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2005.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica),

Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI; Dip. José González Morfín (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN; Dip. Manuel Velasco Coello (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM; Dip. Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PT; Dip. Jesús Martínez Álvarez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese.**

---

RAMON MARTIN HUERTA

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para exhortar al titular del Ejecutivo federal a fin de que por conducto del procurador general de la República se realice una investigación exhaustiva en torno al lamentable hecho en el que perdieron la vida el secretario de Seguridad Pública, licenciado Ramón Martín Huerta, y sus acompañantes, informando objetivamente a la opinión pública, en forma sustentada, incuestionable y definitiva, el resultado

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, misma cuyo original se anexa, suscrita por el diputado Jorge Uscanga Escobar, la cual fue inscrita como de urgente y obvia resolución, misma que fue anali-

zada en sesión de trabajo de la Junta de Coordinación Política del día 26 de septiembre del presente año, por lo que somete a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.- Se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que por conducto del Procurador General de República, se realice una investigación exhaustiva en torno al lamentable hecho en el que perdió la vida el Secretario de Seguridad Pública licenciado Ramón Martín Huerta y sus acompañantes, informando objetivamente a la opinión pública, en forma sustentada, incuestionable y definitiva, el resultado.**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 27 días de septiembre de 2005.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI; Dip. José González Morfín (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN; Dip. Manuel Velasco Coello, Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM; Dip. Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PT; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

«Proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular del Ejecutivo federal a fin de que por conducto del Procurador General de la República se realice una investigación exhaustiva en torno al lamentable hecho en el que perdieron la vida el secretario de Seguridad Pública y sus acompañantes, informando objetivamente a la opinión pública, en forma sustentada, incuestionable y definitiva, el resultado

El suscrito, diputado Jorge Uscanga Escobar, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite presentar a esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo **con el carácter de urgente y obvia resolución.**

### Antecedentes

Los lamentables hechos en los que perdieran la vida el licenciado Ramón Martín Huerta y sus ocho acompañantes, por razones y circunstancias diversas han generado todo tipo de dudas y comentarios.

La opinión pública en general, desde el momento en que trascendió a los medios la desaparición del helicóptero en que viajaba el secretario de Seguridad Pública Federal, estuvo atenta y expectante, en espera de la información oficial en torno a este suceso.

Ante la incertidumbre sobre la desaparición de la aeronave y las posibles causas, se mantenía la esperanza de una avería o en su caso, de un accidente fortuito sin consecuencias fatales.

Al trascender la denuncia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por amenazas a su tercer visitador que viajaba a bordo de la aeronave, esto provocó un clima adicional de tensión, considerando que podría tratarse de atentado.

La Presidencia de la República, luego de informar sobre el deceso de los funcionarios involucrados en el accidente aéreo, hizo un llamado a todos los actores políticos, a los medios de comunicación y a la población en general, para evitar cualquier rumor o especulación señalando que todos los indicios llevan a suponer que se trató de un lamentable accidente.

Pero en un hecho de tal trascendencia, si bien no debe ser objeto de suposiciones, sospechas o especulaciones infundadas, lo cierto es que no es posible descartar a priori cualquier indicio que merezca investigación.

Lo cierto es que en este caso, como en cualquier otro similar, la investigación debe ir a fondo, con el antecedente de la amenaza o sin él, porque todo, absolutamente todo debe ser connatural y de esclarecimiento obligado en la investigación.

Sabemos que el secretario de Relaciones Exteriores, desde el miércoles pasado, directamente y por conducto de las Embajadas, transmitió a la comunidad internacional la certeza de que todo se debió a un accidente; pero, mientras no haya una indagatoria técnicamente razonable y creíble, las suspicacias continuarán profundizándose.

La dictaminación de un hecho de esta naturaleza trasciende el ámbito cotidiano de acción de los actores políticos. Hoy existen más preguntas que respuestas. Se requiere de un dictamen profesional y objetivo; técnica y jurídicamente sustentado.

Por tal motivo, consideramos indispensable exhortar al Gobierno Federal a que se realice una investigación exhausti-

va que con toda precisión esclarezca los hechos y que su resultado se informe al pueblo de México.

Por lo anteriormente expuesto y con el fundamento antes citado, me permito proponer la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

**Único.-** Se exhorta al titular del Ejecutivo federal a que por conducto del procurador general de República, se realice una investigación exhaustiva en torno al lamentable hecho en el que perdieron la vida el secretario de Seguridad Pública y sus acompañantes, informando objetivamente a la opinión pública, en forma sustentada, incuestionable y definitiva, el resultado.

Atentamente.

Dip. Jorge Uscanga Escobar (rúbrica).»

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese.**

---

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO

---

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Asamblea Legislativa del Distrito Federal.— III Legislatura.

Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 10, fracción XXI, 50, fracciones IV y V, y 58, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su

conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Primero.** Que esta Diputación Permanente se sume a los posicionamientos emitidos por las Legislaturas de los estados de Jalisco, Oaxaca, Baja California Sur, Coahuila y Morelos, a fin de apoyar las reformas legales para que, de manera expresa, quede señalada la prohibición de no exigir a las mujeres como requisito para ingresar en un centro de trabajo la constancia de no gravidez y para que no se les despidan en caso de embarazo.

**Segundo.** Se solicita de manera respetuosa a la Cámara de Diputados que se dictamine la iniciativa de reforma del artículo 133, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo, que prohíbe expresamente a los patrones “I. Negarse a aceptar trabajadores por razón de su edad o de sexo, así como solicitar a las mujeres la presentación de certificado médico de no embarazo, como condición indispensable para la contratación”, aprobada en el Senado de la República.

**Tercero.** Que se solicite de manera respetuosa a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Junta de Conciliación y Arbitraje, a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ambas instancias del Gobierno Federal, a la Dirección General del Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal, a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal y a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal que, en ámbito de sus competencias y atribuciones y en sus visitas de inspección a las diferentes dependencias y empresas ubicadas en el Distrito Federal, así como en la intermediación y solución de los conflictos entre empleadores y trabajadoras, revisen que en los requisitos de contratación no se señale la presentación de un certificado de no gravidez, así como que no se realicen despidos a las trabajadoras por embarazo. Además, que puedan emitir un informe a esta Asamblea sobre el tema.

**Cuarto.** Se recomienda de manera respetuosa a todas las organizaciones laborales que en sus contratos colectivos de trabajo agreguen el rechazo absoluto y la prohibición del requisito de certificado de no gravidez para que las mujeres puedan ser contratadas y el rechazo al despido por embarazo.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo a efecto de que se realicen las acciones pertinentes para los efectos legales a que haya lugar. Sírvase encontrar anexa al presente copia del punto de acuerdo en comentario.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente.

Recinto Legislativo, a 14 de septiembre de 2005.— Dip. Julio Escamilla Salinas (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Asamblea Legislativa del Distrito Federal.— III Legislatura.

### Propuesta con punto de acuerdo sobre la solicitud del certificado de no embarazo y despido por embarazo por parte de los empleadores en el Distrito Federal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción XXI, y 17, fracción VII, de la Ley Orgánica; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos relativos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Diputación Permanente, para su discusión y, en su caso, aprobación, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente propuesta con punto de acuerdo.

### Antecedentes

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 1o., referente a las garantías individuales, que “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

2. Ese principio de igualdad, reconocido y avalado internacionalmente, es atropellado por algunos empleadores que, con la finalidad de no otorgar las prestaciones sociales a que tienen derechos las trabajadoras, exigen como requisito o condición para el ingreso en un empleo el certificado de no embarazo o certificado de no gravidez e, incluso, en algunos casos son despedidas al estar embarazadas.

3. La Ley Federal del Trabajo y las leyes en materia de seguridad social protegen a la trabajadora en su trabajo y en su salud integral. Sin embargo, no contienen ninguna prohibición o incluso sanción a los empleadores que soliciten el certificado de no embarazo como requisito para poder otorgar un trabajo.

4. En sesión celebrada el jueves 6 de diciembre de 2001, en la Cámara de Senadores, la senadora Addy Joaquín Coldwell, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa de decreto que reforma la Ley del Seguro Social, en los artículos 102, 103 y 107, y la Ley Federal del Trabajo, en el artículo 133, fracción I, con la finalidad de prohibir expresamente a los patrones negarse a aceptar trabajadoras por razón de edad o de sexo, así como exigirles la presentación de certificado médico de no embarazo como condición indispensable para la contratación. Esta iniciativa fue aprobada en la Cámara de origen y enviada a la Cámara de Diputados, en donde aún se encuentra en comisiones para su dictamen.

5. Los Congresos locales de Morelos, de Coahuila y de Oaxaca han expresado su apoyo para que la Cámara de Diputados apruebe las reformas propuestas.

6. En el mismo sentido, el Congreso del estado de Jalisco, en sesión de fecha 30 de marzo de 2004, aprobó el acuerdo legislativo número 111/04, que contiene el posicionamiento de la Legislatura del estado respecto a las iniciativas de reformas legales que prohíban a los empleadores exigir la presentación de certificado médico de no embarazo como condición indispensable para la contratación de trabajadoras y otras discriminaciones de orden laboral.

7. El Congreso del estado de Baja California Sur emitió con fecha 8 de junio de 2004 el acuerdo económico mediante el cual se une a los posicionamientos emitidos por las Legislaturas de los estados de Jalisco y de Oaxaca a fin de apoyar las reformas legales para que, de manera expresa, quede señalada la prohibición de no exigir a las mujeres como requisito para ingresar en un centro de trabajo la constancia de no gravidez y para que no se les despida en caso de embarazo, así como para que se amplíe la discusión respecto de la conveniencia de establecer medios de prevención contra la discriminación femenina, como sanciones pecuniarias, y se haga extensiva la prevención de la discriminación laboral contra las mujeres por razones de su estado civil, así como la pertinencia de que las autoridades del orden laboral realicen las inspecciones necesarias a las empresas o centros de trabajo con la finalidad de frenar es-

tos hechos, de auténtica discriminación, que vulneran las disposiciones contenidas en el artículo 123 de la Constitución Política federal.

### Considerandos

1. Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979, entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981, y que con esta Convención se dio un gran paso hacia la meta de la igualdad de derechos para las mujeres, al consagrar que la discriminación contra éstas es una injusticia y constituye una ofensa a la dignidad humana.

2. Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece que en los derechos de las madres trabajadoras, los patrones no podrán en ningún caso rechazar a una solicitante de trabajo por estar embarazada, o no promoverla o despedirla por este motivo. Excluirla de beneficios, promociones, ascensos, y capacitación por el embarazo o exigirle la renuncia a causa de éste, o bien, por puerperio, lactancia o responsabilidades familiares, o disminuir o anular cualquiera de sus derechos laborales de seguridad social.

3. Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitió la recomendación 6/95, la cual tiene por objeto conseguir que los criterios de selección de personal respeten estrictamente el principio de igualdad legal y social entre el hombre y la mujer, considerado en los artículos 4o. y 5o. de la Constitución, así como en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por México.

4. Que en sus atribuciones, a la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal corresponde proponer al jefe del gobierno, para su expedición, en el ámbito de su competencia, las políticas relativas a la observancia y aplicación de la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y demás disposiciones relativas, así como los lineamientos para la formulación, ejecución y evaluación de la política laboral en el Distrito Federal, además de aplicar las políticas que establezca el jefe del gobierno para la promoción y protección de los derechos de los menores que trabajan y propiciar acciones que impulsen el desarrollo de los derechos laborales de las mujeres en equidad de los hombres.

5. Que en la parte laboral del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 2000-2006 se establece sobre la mujer trabajadora que se establecerá una política laboral integral y especializada de asesoría, patrocinio y defensa, a partir de un enfoque de equidad y género, a través de programas y campañas públicos que promuevan la eliminación de la discriminación por razones de género o cualquier otra causa y el respeto de los derechos humanos, reproductivos y laborales de la mujer, contra el hostigamiento sexual, el despido por embarazo y la violencia en el trabajo, al mismo tiempo que se avanzará en la elaboración de un reporte de investigación sobre las condiciones de la mujer trabajadora en el Distrito Federal.

6. Que la Dirección General de Trabajo y Previsión Social de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal dentro de sus funciones establece que dirige, coordina y supervisa distintas unidades administrativas para la defensa de los derechos laborales individuales y colectivos de los trabajadores, y la conciliación de los conflictos obrero-patronales, opera la función de la inspección local del trabajo, la seguridad e higiene en el trabajo, la salud y medio de trabajo, la protección de los derechos de las mujeres, los menores trabajadores y otros grupos vulnerables y el registro y control de los trabajadores no asalariados.

7. Que el 1 de junio de 2000 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Reglamento de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal; y, a partir de esta fecha, se definen la organización, las facultades y el funcionamiento de la misma y se establece como una instancia dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Gobierno; y que en la determinación de los servicios que proporciona y sus atribuciones, facultades y obligaciones establece brindar atención integral a las trabajadoras en casos de discriminación, violación, hostigamiento sexual, despido por embarazo y actos de violencia en el trabajo, por su condición de mujeres.

8. Que la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal cuenta con una Subprocuraduría de Atención a las Mujeres, y que dentro de ella se cuenta con el Programa de Atención a la Mujer, cuyo objetivo establece brindar atención integral a las mujeres que tengan problemas en sus centros de trabajo derivados de su relación laboral, y dar atención puntual a casos de discriminación, hostigamiento sexual, despido por embarazo, violación y violencia laboral, o sobre cualquier otra situación que in-

volucre una problemática de género.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Diputación Permanente el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

1. Que esta Diputación Permanente se sume a los posicionamientos emitidos por las Legislaturas de los estados de Jalisco, Oaxaca, Baja California Sur, Coahuila y Morelos a fin de apoyar las reformas legales para que, de manera expresa, quede señalada la prohibición de no exigir a las mujeres como requisito para ingresar en un centro de trabajo la constancia de no gravidez y para que no se les despida en caso de embarazo,

2. Se solicita de manera respetuosa a la Cámara de Diputados que dictamine la iniciativa de reforma del artículo 133, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo, que prohíbe expresamente a los patrones “1. Negarse a aceptar trabajadores por razón de edad o de sexo, así como exigir o solicitar a las mujeres la presentación de certificado médico de no embarazo como condición indispensable para la contratación”, aprobada en el Senado de la República.

3. Que se solicite de manera respetuosa a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ambas instancias del Gobierno Federal, a la Dirección General de Trabajo y Previsión Social de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal, a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal, y a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones y en sus visitas de inspección a las diferentes dependencias y empresas ubicadas en el Distrito Federal, así como en la intermediación y solución de los conflictos entre empleadores y trabajadoras, revisen que en los requisitos de contratación no se señale la presentación de un certificado de no gravidez, así como que no se realicen despidos a las trabajadoras por embarazo, además de que puedan emitir un informe a esta Asamblea sobre el tema.

4. Se recomienda de manera respetuosa a todas las organizaciones laborales que en sus contratos colectivos de trabajo agreguen el rechazo absoluto y la prohibición del requisito de certificado de no gravidez para que las mujeres puedan ser contratadas y el rechazo al despido por embarazo.



Dado en el Salón de Sesiones de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 14 días del mes de septiembre de 2005.— Dip. Lorena Villavicencio (rúbrica).

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

---

LEUCEMIA

---

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-0-1630, signado el 24 de febrero de 2005 por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Antonio Morales de la Peña, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 170 / UCVPS / 382 / 2005, suscrito el 6 del actual por el doctor Gabriel García Pérez, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como el anexo que en el mismo se cita, con los cuales da contestación al punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a otorgar de manera gratuita el Seguro Popular a los infantes y adolescentes que padecen de cáncer en sus diferentes características y, en especial, a los de leucemia.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 13 de septiembre de 2005.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al Oficio SEL/300/885/05, mediante el cual comunico el punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados el 24 de febrero de 2005, relacionado con la atención de infantes y adolescentes que padecen cáncer, a través del Seguro Popular.

Al respecto, me permito acompañar Oficio DGF/823/2005, suscrito por el maestro José Antonio González Pérez, director general de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; agradeciendo su valiosa intermediación para remitirse al órgano legislativo, así como al diputado promovente, para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

México, DF, a 6 de septiembre de 2005.—Dr. Gabriel García Pérez (rúbrica), titular de la unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Dr. Nicolás Licona Spínola, director general adjunto de Vinculación Social.— Lieja No. 7 planta baja, Colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, CP 06696.— México, Distrito Federal.

Hago referencia a su atento oficio número 170/UCVPS/DGAVS/031/2005, de fecha 23 de agosto del año en curso, relativo al punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados por el que se solicita a la Secretaría de Salud otorgue de manera gratuita el Seguro Popular a los infantes y adolescentes que padecen leucemia.

Al respecto, le informo que con fecha 5 de enero del presente año el Jefe del Poder Ejecutivo expidió el decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, por lo que, derivado de lo que dispone este ordenamiento, la Comisión Nacional de Protección Social y el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, han instrumentado acciones para el debido cumplimiento del citado decreto.

A la fecha, el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud a autorizado otorgar el apoyo económico para el diagnóstico y tratamiento de hasta 1532 casos de leucemia linfoblástica aguda, que representan un monto de \$240'465,677.21 (doscientos cuarenta millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta

y siete pesos 21/100 mn), distribuidos en los hospitales “Dr. Ignacio Morones Prieto” del estado de San Luis Potosí; Universitario de Nuevo León, Instituto Nacional de Pediatría, Infantil de México, General de México; Del Niño “Dr. Rodolfo Nieto Padrón”, en el estado de Tabasco; Civil de Guadalajara “Dr. Juan E. Menchaca”, y para el Niño Poblano.

Adicionalmente, en próximos días se presentarán para autorización del Comité Técnico 718 casos más del mismo padecimiento, mismos que representan un monto estimado de \$152'837,434.26 (ciento cincuenta y dos millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 26/100 mn). En este caso la población beneficiaria del Seguro Popular radica en los estados de Aguascalientes, Coahuila, Colima, Durango, México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviar a usted un atento y cordial saludo.

Atentamente.

México DF, a 31 de agosto de 2005.— Mtro. José Antonio González Pérez (rúbrica), director general de Financiamiento.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a la comisión correspondiente y a su promovente, para su conocimiento.**

---

#### REFORMA AGRARIA INTEGRAL

---

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención a su oficio No. D.G.P.L. 59-II-0-98, signado el 18 de noviembre de 2003, con el presente les acompaño para los fines procedentes, copia del similar número X110/B-210628, suscrito el 8 del actual, por el actuario Rolando Ocampo Alcantar, subsecretario de Política Sectorial de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante el

cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a impulsar una reforma agraria integral que atienda el desarrollo de la propiedad social en México y asegure la participación de los ejidos y comunidades, dentro de los programas de desarrollo rural.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 15 de septiembre 2005.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de la Reforma Agraria.

Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones del licenciado Florencio Salazar Adame, secretario de la Reforma Agraria, y en respuesta al oficio SEL/300/3106/03, respecto al punto de acuerdo del 13 de noviembre del 2003, emitido por la Cámara de Diputados y que a la letra dice:

Único.- Se exhorta al titular del Ejecutivo federal y a las dependencias responsables del sector agrario a impulsar, en los términos de los artículos 89, fracción I, y 131 de nuestra Carta Magna, una reforma agraria integral que atienda el desarrollo de la propiedad social en México y asegure la participación de los ejidos y comunidades dentro de los programas de desarrollo rural.

En respuesta al compromiso asumido por el Ejecutivo Federal en el Acuerdo Nacional para el Campo, concretamente en los numerales 237, 238, 239, 240, 254 y 263, el pasado 14 de abril del presente año, la diputada Hilaria Domínguez Arvizu presentó, en nombre de diputados de todos los grupos parlamentarios, dos iniciativas de reformas y adiciones a la Ley Agraria y a la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

Ambas propuestas son resultado del consenso obtenido en el seno del Consejo Nacional Consultivo del Sector Agrario, Conacosa, órgano de consulta y análisis que cuenta con la participación de las organizaciones sociales, campesinas y de productores, dependencias y entidades del gobierno federal, así como de especialistas e interesados en la materia,

cuyo objeto es examinar, diagnosticar y, en su caso, proponer alternativas que pretendan mejorar e impulsar los diversos aspectos de la vida agraria del país. Dicho órgano colegiado es presidido por el titular de la Secretaría de la Reforma Agraria. Cabe destacar que las iniciativas arriba referidas son producto de la experiencia y trabajo de organizaciones campesinas sociales y privadas, de instituciones académicas, representantes del H. Congreso de la Unión e instancias federales relacionadas con el tema.

No omito señalar que las iniciativas están siendo analizadas para el dictamen correspondiente por las Comisiones Unidas de Reforma Agraria, y de Agricultura y Ganadería, así como para opinión de la Comisión Especial para el Campo, tratándose de las reformas y adiciones a la Ley Agraria; y por las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, de Reforma Agraria, y de Agricultura y Ganadería, tratándose de las reformas y adiciones a la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 8 de septiembre de 2005.— Act. Rolando Ocampo Alcantar (rúbrica), subsecretario de Política Sectorial.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a la comisión correspondiente y a su promovente, para su conocimiento.**

---

LEY FEDERAL CONTRA LA  
DELINCUENCIA ORGANIZADA

---

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Senadores, se aprobó el acuerdo de las Comisiones Unidas de Justicia; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y de Estudios Legislativos, por el que se desecha la minuta proyecto de decreto que reforma la Ley Federal contra la Delincuencia

Organizada y se resuelve devolver a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por el inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el expediente correspondiente.

Atentamente.

México, DF, a 22 de septiembre de 2005.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.**

---

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

---

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente **Punto de Acuerdo**

“**Único.-** A fin de que la Cancillería incremente y refuerce la protección y defensa de los derechos humanos de nuestros connacionales, particularmente en los Estados Unidos, el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, conforme a sus facultades constitucionales, realice un incremento al Presupuesto 2006 para la Secretaría de Relaciones Exteriores”.

Atentamente.

México, DF, a 22 de septiembre de 2005.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

## LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARITIMOS

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, se dio cuenta con solicitud de la Comisión de Comunicaciones y Transportes del Senado de la República de excitativa en relación con la minuta proyecto de Ley de Navegación y Comercio Marítimos, remitida a esa Colegisladora el 15 de diciembre de 2003.

La Presidencia dispuso que dicha solicitud se turnara a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente.

México, DF, a 22 de septiembre de 2005.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Senadores.— México, DF.

C. Presidente y Secretarios de la Mesa de la Directiva de la Cámara de Senadores.— Presentes.

Los que suscriben, integrantes de la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 21, fracción XVI, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República que tenga a bien formular una excitativa a las Comisiones Unidas de Transportes, y de Marina de la Cámara de Diputados.

### Antecedentes

El 13 de diciembre de 2002, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la minuta con proyecto de decreto de Ley de Navegación y Comercio Marítimos, disponiendo que se enviara a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores recibió y turnó la citada minuta a las

Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, Marina y Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.

El 15 de diciembre de 2003, el Pleno de la Cámara de Senadores, previas modificaciones realizadas por las comisiones a que fue turnada la minuta, aprobó el dictamen, turnándose por el vicepresidente de la Mesa Directiva, el senador Carlos Chaurand Arzate, a la Cámara de Diputados, la cual el 14 de marzo de 2004, a través de la Mesa Directiva, turnó a las Comisiones Unidas de Transportes, y de Marina la minuta de referencia para la elaboración del dictamen correspondiente.

En el dictamen de la minuta que fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Senadores se señaló que el propósito fundamental era sentar las bases para llevar a cabo la reactivación de la Marina Mercante Nacional, sobre bases competitivas frente a navieras y embarcaciones extranjeras, regulando los permisos temporales de navegación de cabotaje para estas últimas, e impulsando de igual manera el abanderamiento de embarcaciones mexicanas, a efecto de fomentar la contratación de tripulaciones de ciudadanos de nuestro país.

Lo anterior, con objeto de asegurar el desarrollo de nuestra industria para que sea más rentable, competitiva y generadora de fuentes de empleo para los marinos mercantes mexicanos. Para el logro de tales objetivos se busca sobre todo resolver el problema que enfrenta la Marina Mercante Nacional, toda vez que la mayoría de permisos temporales de navegación que se otorgan anualmente son autorizados a embarcaciones extranjeras, registrando de esa manera gran concentración de los servicios de tráfico de cabotaje en un reducido número de empresas, cuya actividad no reporta ingresos fiscales al país y emplea tripulaciones de otras nacionalidades, dando como resultado evidentes desventajas a las tripulaciones de mexicanos.

Con la adecuación del marco jurídico en materia de navegación y comercio marítimos, se persigue que la Marina Mercante Mexicana fortalezca su participación en los servicios relacionados con la navegación de cabotaje y de altura en el mediano plazo, a fin de que se generen fuentes de empleo para los marinos mercantes mexicanos y se incentive el crecimiento de la flota mercante nacional, así como el de las industrias periféricas.

La minuta de ley incorpora diversas disposiciones novedosas respecto a la legislación vigente, que llenan los vacíos jurídicos y crean un marco regulatorio actual y práctico en

su aplicación. Destaca así la definición que se hace de *vías generales de comunicación por agua*, en la que se establece, por un lado, el ámbito de validez espacial de la ley, delimitando su alcance federal; y, por otro, se promueve un auténtico federalismo, ya que se plantea la posibilidad de otorgar a los estados competencia administrativa y jurisdiccional en los espejos de agua interiores, por lo que hace a la navegación, al señalamiento y al comercio marítimos.

Uno de los aspectos que beneficiarán la navegación mexicana es el que se delinea una serie de preceptos que determinan sanciones administrativas y responsabilidad civil por daños derivados de la contaminación marítima y procedentes de embarcaciones o artefactos navales, sin que ello obste para que se cumpla la obligación de reparar el daño mediante la restauración y limpieza de las áreas contaminadas, además de asumir la responsabilidad penal en que incurran los infractores o sujetos contaminadores. También, se establecen disposiciones relativas a la formación y capacitación del personal de la marina mercante, señalando funciones que inducirán en este proceso a las instituciones educativas registradas ante la Secretaría.

Se fortalece la figura de “Capitán de Puerto”, ya que se afirma en éste es la máxima autoridad marítima frente a las administraciones portuarias integrales. Con esta disposición se busca flexibilizar el sistema de despachos de salida de embarcaciones particulares de recreo y deportivas, fomentando de esa manera el turismo náutico sin poner en riesgo la seguridad de la vida humana en el mar. Así también, se determina de manera puntual la obligación que tendrán los capitanes o tripulantes de embarcaciones próximas cuando otras embarcaciones pongan en peligro la vida de las personas para, en dicho caso, llevar a cabo actividades de rescate, y sólo podrán eximirse de aquella obligación cuando esté en serio riesgo su embarcación, tripulación, pasajeros o su propia vida.

Se flexibiliza el sistema de despachos de salida para embarcaciones de recreo y deportivas, al determinar que este tipo de embarcaciones no tiene la obligación de tramitar los despachos, pero se impone la exigencia de avisar al puerto de su llegada y a la Marina cada vez que salen de su jurisdicción. Con esta medida se persigue que se fomente el turismo náutico, sin poner en riesgo la seguridad de la vida humana en el mar.

Otro de los propósitos de la ley es regular el tiempo en que las embarcaciones extranjeras realicen navegación de cabotaje en México, con el cuidado de no generar desabasto

para las actividades costa afuera que lleva a cabo Petróleos Mexicanos y hacer con ello transparente el otorgamiento de permisos temporales para la navegación de cabotaje. También, regula el abanderamiento y la matriculación de embarcaciones como mexicanas, el cual otorgará a navieros mexicanos que sean propietarios de los bancos o que acrediten la posesión mediante contrato de arrendamiento financiero, celebrado con una institución de crédito mexicana o con una extranjera acreditada ante las autoridades mexicanas competentes.

Se preserva la obligación sustantiva del Estado de realizar labores de inspección pública a través de supervisores e inspectores de la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin que ello obste para que la dependencia autorice la participación de inspectores particulares en dichas tareas, aligerando la carga de la Secretaría, pero manteniendo la rectoría sobre esta actividad.

Se incorpora la figura internacional de “Agente Naviero Protector”, cuyas atribuciones son la defensa jurídica de los intereses de los navieros y propietarios cuando se establezcan procedimientos judiciales o administrativos en los puertos mexicanos. Se dota así a los navieros de un representante legal que podrá actuar en su nombre para defender sus derechos.

El proyecto persigue la modernización del marco jurídico y su constante actualización, de tal forma que se incorporen por referencia los contenidos de las Reglas de La Haya-Wisby, evitando confusiones en cuanto a la aplicación de sistemas de responsabilidad distintos para los transportistas de mercancías por mar.

Los ejes que rigen las modificaciones propuestas hacen de la minuta de ley que se dictaminó un marco legal que establece los equilibrios y las disposiciones necesarias para el sano y justo desarrollo económico y social de las personas que integran el sector marítimo y la marina mercante.

El 12 de octubre de 2004, el senador Éric Rubio Barthell, integrante del Partido Revolucionario Institucional, presentó una comunicación a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para que ésta, en pleno uso de sus facultades, emitiera excitativa a las Comisiones de Transportes, y de Marina de la Colegisladora, a efecto de que rindiera dictamen correspondiente de las modificaciones de la minuta con proyecto de decreto de Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Por lo antes expuesto, solicitamos a esta Presidencia que envíe la presente excitativa a las Comisiones Unidas de Transportes, y de Marina de la Cámara de Diputados, a efecto de que con la mayor brevedad sometan a consideración del Pleno de esta asamblea el dictamen de la minuta con proyecto de decreto de Ley de Navegación y Comercio Marítimos, ya que cada día que pasa sin que se actualice el cuerpo normativo de este sector se vuelve menos competitivo y se pierden oportunidades para nuestras embarcaciones y marinos mexicanos que las tripulan.

México, DF, a 22 de septiembre de 2005.— Comisión de Comunicaciones y Transportes, senadores: Héctor Osuna Jaime (rúbrica), Presidente; César Raúl Ojeda Zubieta (rúbrica), Éric Rubio Barthell (rúbrica), secretarios; Aracely Escalante Jasso (rúbrica), Omar Raymundo Gómez Flores, Wadi Amar Shabshab (rúbrica), Javier Corral Jurado, Héctor Vicario Castrejón, Emilio Gamboa Patrón, Alberto Miguel Martínez Mireles (rúbrica), Jorge Abel López Sánchez, Alfredo Martín Reyes Velásquez (rúbrica), José Alberto Castañeda Pérez, Serafín Ríos Álvarez, José Bonilla Robles (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las Comisiones Unidas de Transportes, y de Marina.**

---

#### CONDECORACIONES

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano licenciado Walterio Astie Burgos para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Morazán en grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le confiere el Gobierno de la República de Honduras.

Atentamente.

México, DF, a 22 de septiembre de 2005.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

#### MINUTA PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede permiso al ciudadano Lic. Walterio Astie Burgos para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Morazán en grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le confiere el Gobierno de la República de Honduras.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 22 de septiembre de 2005.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente; Sen. Sara I. Castellanos Cortés (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 22 de septiembre de 2005.— Arturo Garieta, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

---

#### CONDECORACIONES

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** El siguiente punto del orden del día es la primera lectura de los siguientes dictámenes, publicados en la Gaceta Parlamentaria.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— LIX Legislatura.

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Gobernación que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la condecoración “Medalla de Oro”, que le confiere el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, España.

La Comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud,

de acuerdo con lo que establece la fracción III del apartado C) del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la aprobación de la honorable asamblea, el siguiente

### Proyecto de Decreto

**Artículo Único.-** Se concede permiso al ciudadano licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la condecoración “Medalla de Oro”, que le confiere el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, España.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 21 de septiembre de 2005.— Diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; Yolanda Valladares Valle (rúbrica), secretaria; David Hernández Pérez (rúbrica), secretario; Claudia Ruiz Massieu Salinas, secretaria; Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), secretario; Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), secretario; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores (rúbrica), Pablo Bedolla López, José Luis Briones Briseño (rúbrica), Socorro Díaz Palacios (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Miguelángel García-Domínguez, Jesús González Schmal, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Alonso Adrián Juárez Jiménez (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), Federico Madrazo Rojas, Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Consuelo Muro Urista (rúbrica), José Eduviges Nava Altamirano, José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández, José Sigona Torres (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica).»

Es de primera lectura.

---

### PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

---

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— LIX Legislatura.

### Honorable Asamblea:

En oficio de fecha 12 de septiembre de 2005, la honorable Cámara de Senadores remite el expediente con la minuta proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos

Alberto Francisco Cabrera Reyes y Eduardo Navas Gómez para que puedan prestar servicios en la Embajada de Sudáfrica en México.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 20 de septiembre del año en curso, se turnó a la suscrita Comisión, para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

### Considerando

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán en la Embajada de Sudáfrica en México serán de carácter administrativo; y
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II del apartado C) del artículo 37 constitucional y al artículo 60, segundo párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter a la consideración de la honorable asamblea el siguiente

### Proyecto de Decreto

**Artículo Primero.** Se concede permiso al ciudadano Alberto Francisco Cabrera Reyes para que pueda prestar servicios como asistente contable en la Embajada de Sudáfrica en México.

**Artículo Segundo.** Se concede permiso al ciudadano Eduardo Navas Gómez para que pueda prestar servicios como recepcionista en la Embajada de Sudáfrica en México.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 21 de septiembre de 2005.— Diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; Yolanda Valladares Valle (rúbrica), David Hernández Pérez (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas, Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), secretarios; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores (rúbrica), Pablo Bedolla López, José Luis Briones Briseño (rúbrica), Socorro Díaz Palacios (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Miguelángel García-Domínguez, Jesús González Schmal, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Alonso Adrián Juárez Jiménez (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), Federico Madrazo Rojas,

Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Consuelo Muro Urista (rúbrica), José Eduviges Nava Altamirano, José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández, José Sigona Torres (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica)...»

Es de primera lectura.

---

### CONDECORACIONES

---

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— LIX Legislatura.

#### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la minuta proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Juan Herrera y González, licenciado Joaquín Aguilar Camacho, ingeniero Pedro Guillermo Alberto Collignon Collignon y doctor Leopoldo Sergio Alberto García Ramírez para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los Gobiernos de los Reinos de Suecia y de España, respectivamente.

La Comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud, de acuerdo con lo que establece la fracción III del apartado C) del artículo 37 constitucional y el artículo 60, segundo párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la aprobación de la honorable asamblea, el siguiente:

#### Proyecto de Decreto

**Artículo Primero.-** Se concede permiso al ciudadano Juan Herrera y González, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Comendador, que le otorga el Gobierno del Reino de Suecia.

**Artículo Segundo.-** Se concede permiso al ciudadano licenciado Joaquín Aguilar Camacho, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Comendador, que le otorga el Gobierno del Reino de Suecia.

**Artículo Tercero.-** Se concede permiso al ciudadano ingeniero Pedro Guillermo Alberto Collignon Collignon, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Comendador, que le otorga el Gobierno del Reino de Suecia.

**Artículo Cuarto.-** Se concede permiso al ciudadano doctor Leopoldo Sergio Alberto García Ramírez para aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 21 de septiembre de 2005.— Diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; Yolanda Valladares Valle (rúbrica), secretaria; David Hernández Pérez (rúbrica), secretario; Claudia Ruiz Massieu Salinas, secretaria; Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), secretario; Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), secretario; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores (rúbrica), Pablo Bedolla López, José Luis Briones Briseño (rúbrica), Socorro Díaz Palacios (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Miguelángel García-Domínguez, Jesús González Schmal, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Alonso Adrián Juárez Jiménez (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), Federico Madrazo Rojas, Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Consuelo Muro Urista (rúbrica), José Eduviges Nava Altamirano, José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández, José Sigona Torres (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica)...»

Es de primera lectura.

---

### LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** El siguiente punto del orden del día, que son los dictámenes a discusión con proyecto de decreto que adiciona una fracción IX al artículo 5o. del Capítulo Segundo, denominado “De los Derechos”, a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura a dicho dictamen.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea,



en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que adiciona una fracción IX al artículo 5o. del Capítulo II, denominado “De los Derechos”, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, le fue turnado para su análisis y dictamen la iniciativa de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, presentada por el diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numerales 1, 2 fracción III y numeral 3; 45 en su numeral 6 fracción f) ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 65, 83, 87 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión es competente para conocer del asunto en cuestión, por lo que se abocó el estudio y análisis del mismo con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

I. En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el día 2 de diciembre de 2004 el Diputado Jorge Kahwagi Macari, a nombre de los diputados que integran el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la iniciativa de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 5 de la ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

II. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó para su análisis y dictamen la proposición

de referencia a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

III. La Secretaria Técnica de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, elaboró un anteproyecto de dictamen, mismo que fue entregado con fecha 24 de Febrero de 2005, a los integrantes de la Comisión, a efecto de recibir sus comentarios y observaciones, a más tardar el 3 de Marzo de 2005, con la finalidad de que fuesen considerados para la elaboración del dictamen correspondiente.

IV. En tal virtud el día 9 de Marzo del año en curso, fue distribuido a los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas el Dictamen de la Iniciativa que nos ocupa con las diversas observaciones de los Diputados Integrantes contenidas en el mismo y con la finalidad de someterlo al análisis y discusión.

V. Con fecha 9 de Marzo de 2005, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables aprobó el dictamen sobre la iniciativa en cuestión.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el aumento de la población de adultos mayores es un hecho indiscutible y por ello, se ha convertido en una preocupación pública por la que la sociedad debe garantizar a todos sus miembros un conjunto de derechos fundamentales derivados de la dignidad de la persona humana; siendo la familia el núcleo básico de la formación de las personas y de la solidaridad social y ella debe ser apoyada con acciones concretas por parte del Estado.

2.- Que el incremento de la expectativa de vida, gracias a los adelantos médicos, científicos y tecnológicos representa, para México, el desafío de generar nuevas formas de relación, que contemplen una sociedad en la cual el respeto, la solidaridad, la justicia y la equidad sean prioridad.

3.- Que de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO) en México existen 7.9 millones de individuos longevos. Los adultos mayores tiene un crecimiento medio anual de 3.30 por ciento a 3.56 por ciento, por lo que el índice de envejecimiento es de 61.89 por ciento a nivel nacional. El CONAPO prevé que en nuestro país para el año 2005 habrá 8.1 millones de ancianos, en 2025 se incrementará a 18.4 millones y en 2050 serán 36.2 millones. Asimismo, el Consejo Nacional de Población establece que 54.80 por ciento de los individuos de 60 años y más viven en zonas urbanas por sobre 45.20 por ciento que

están en áreas rurales. El mayor grupo de edad dentro de este sector es el que considera a los habitantes de 60 a 69 años, que representa el 55.50 por ciento de la proporción total. El restante 44.50 por ciento tiene 70 años y más.

4.- Que adicionalmente, el INEGI señala que 41.50 por ciento de todas las personas mayores de 60 años en nuestro país vive con alguna discapacidad, sea motriz (55.10 por ciento), visual (30.50 por ciento), auditiva (21 por ciento), mental (3.70 por ciento), de lenguaje (1.40 por ciento) u otra (0.40 por ciento). El 16.28 por ciento de los ancianos mayores de 70 años requiere apoyo por sus necesidades especiales, independientemente de si son de sexo masculino (16.48 por ciento) o femenino (16.76 por ciento), siendo el índice de dependencia de las personas longevas en México es de 12.14 por ciento, de éstas 23.10 por ciento vive en un núcleo familiar.

5.- Que los adultos mayores enfrentan diversos problemas y circunstancias como son discapacidad, abandono, maltrato, violencia, indignancia, enfermedades crónico degenerativas, falta de recursos para vivir con dignidad, entre otros, por lo que esta situación, demanda una sociedad que promueva que los adultos mayores sigan manteniendo su autonomía e independencia y que les permita estar vigentes y dar un pleno sentido a su vida. Debiendo responder a las necesidades de las personas adultas mayores y al mismo tiempo, reconsiderar el papel que, tanto las mujeres como los hombres de edad avanzada, desempeñan en nuestra sociedad y así poder brindarles una mejor calidad de vida a través de la creación de zonas adecuadas, entornos seguros y propicios y el acceso y atención preferente a los servicios.

6.- Que a nivel internacional, el envejecimiento ha figurado en la agenda de la Organización de las Naciones Unidas desde la aprobación del Plan Internacional de Acción sobre el Envejecimiento por los estados miembros de la ONU en Viena en 1982(1). Este plan recomendó a los Estados tomar las medidas necesarias en sectores tales como el empleo y la seguridad económica, la salud y la nutrición, la vivienda, la educación y el bienestar social.

7.- Que en 1991 la Organización de las Naciones Unidas decretó una serie de principios en favor de las personas de edad. Éstos fueron aprobados y establecían normas universales para las personas de edad en cinco ámbitos principales: independencia, participación, atención, realización personal y dignidad y un año después, en 1992, fue apro-

bada en una conferencia internacional la *Proclamación sobre el envejecimiento*.

Esta conferencia estableció la orientación general para seguir aplicando el Plan de Acción y proclamó 1999 como el Año Internacional de las Personas de Edad. El lema y eje central de ese año fue la necesidad de crear "*una sociedad para todas las edades*", aquélla en donde las actitudes, políticas y prácticas en todos los niveles y sectores permitieran a las personas envejecer con seguridad y dignidad, para que continuaran participando en sus sociedades como ciudadanos de pleno derecho, contribuyendo al desarrollo y, al tiempo, se beneficiándose del mismo.

8.- Que durante estos años la ONU identificó que en los países en desarrollo, el ritmo de envejecimiento es más rápido; pues se prevé que en los próximos 50 años la población de personas de edad se cuadruplica. Por ello y en opinión de la ONU, esas naciones tienen que hacer frente a restricciones de recursos, al mismo tiempo que se confrontan los retos simultáneos de desarrollo y envejecimiento de la población.

9.- Que el 4 de diciembre de 2000, por recomendación del Consejo Económico y Social, la Asamblea General decidió convocar la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en Madrid, España del 8 al 12 de abril de 2002. Esta reunión se celebró con motivo del 20° aniversario de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento que tuvo lugar en Viena en 1982.

Siendo la finalidad de esta Asamblea fue la de crear una nueva estructura para el envejecimiento y transformarla en políticas específicas. Asimismo, se examinaron los resultados de la primera Asamblea Mundial y se inicio el proceso de actualización del Plan de Acción Internacional de 1982 y la elaboración de un plan internacional a largo plazo sobre el envejecimiento. Su punto de partida se basó en que la tendencia global de vivir más años era un logro histórico que debía reflejarse tanto en el manejo de nuestras economías como en la organización de nuestras sociedades y en la vida de la gente.

10.- Que a pesar de la existencia de estos compromisos y de las metas planteadas por los países pareciera que al tema del envejecimiento aún no se le da la importancia que requiere. Aún estamos lejos de responder a las medidas establecidas en el marco internacional como es la estricta aplicación de los contenidos de la Declaración de Derechos

Humanos respecto a la plena inclusión de las personas mayores en la vida social y económica, así como del aprovechamiento de sus capacidades y experiencias y la defensa de sus derechos ante cualquier tipo de discriminación.

11.- Que cerca de dos terceras partes de la población mundial de personas adultas mayores viven en países en desarrollo y a diferencia de los Estados de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), éstos países están envejeciendo antes de alcanzar la prosperidad. Las cumbres sobre desarrollo de la ONU que tratan temas que se encuentran directamente vinculados con el tema del envejecimiento como el desarrollo social, la pobreza, mujeres y población, revelan cierta indiferencia frente a las personas adultas mayores, quienes aparecen como un grupo especial que requiere apoyo asistencial.

12.- Que en la actualidad, una de cada diez personas en el mundo tiene 60 y más años y para el año 2050 se prevé que esta proporción se duplicará. Adicionalmente, la propia población mayor está envejeciendo: los mayores de 80 y más años constituyen el 11% de la población de 60 y más años. Otra característica de este envejecimiento es que la mayoría de las personas mayores son mujeres (55%), situación especialmente notoria entre quienes tienen 80 y más años (el 65% de las cuales son de sexo femenino). Según las proyecciones vigentes del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (Celade) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe Cepal, las personas de 60 o más años son casi un 7.5% de la población total; es decir, uno de cada trece latinoamericanos es adulto mayor y se estima que en el año 2020 dicho grupo será un 12% de la población.

13.- Que el entorno en que viven las personas de edad se torna sumamente importante a medida que envejecen, pues los lugares que se consideran como adecuados pueden convertirse en una carrera de obstáculos para las personas de edad. A medida que las personas de edad envejecen, la discapacidad se torna más común y la movilidad más y más limitada, con lo cual se reduce la accesibilidad y se requieren de zonas adecuadas, entornos seguros y propicios y acceso y atención preferente a los servicios son necesidades básicas para que las personas adultas mayores tengan una mejor calidad de vida.

14.- Que un entorno físico que tengan en cuenta a las personas ancianas pueden establecer la diferencia entre independencia y dependencia, cuando por ejemplo, los ancianos que viven en un entorno inseguro o en zonas con

múltiples barreras físicas son menos proclives a salir y, por tanto, son más propensas al aislamiento, a la depresión, y también a tener un peor estado físico y más problemas de movilidad, siendo urgente responder a las necesidades de las personas adultas mayores.

## MODIFICACIONES DE LA COMISION DICTAMINADORA

**Primero.-** Los integrantes de la Comisión que dictaminan, comparten el espíritu y preocupación de los diputados de pugnar por una sociedad más sensible, e incluyente que derive en una nueva cultura de respeto y valorización del adulto mayor. De igual forma, se comparten los comentarios vertidos, respecto de la grave problemática que día a día enfrentan los adultos mayores y sobre todo las barreras arquitectónicas y falta de accesibilidad que muchas veces propicia la marginación y exclusión.

**Segundo.-** Que el objeto fundamental de la propuesta es adicionar una fracción IX al artículo 5, del Capítulo II denominado “De los Derechos”, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para garantizar a las personas adultas mayores el derecho de accesos a los servicios” como son:

- Tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público.
- El que los servicios y establecimientos de uso público deberán implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado.
- Y a contar con asientos reservados en los establecimientos que prestan servicios al público y en los servicios de autotransporte de pasajeros.

En tal virtud, se considera más apropiado modificar la parte que se refiere a contar con asientos *reservados* en los establecimientos que prestan servicios al público y en los servicios de autotransporte de pasajeros, por asientos *preferentes*.

Lo anterior ya que de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española reservar, en una de sus acepciones significa: “Destinar un lugar o una cosa de modo exclusivo, para uso o persona determinada” Si bien, es obvia la intención de los diputados proponentes, es difícil en la práctica pensar que un lugar permanezca vacío para ser ocupado, cuando existe demanda de lugares y espacios; por

lo contrario “preferente” conlleva a tener primacía o ventaja sobre algo o sobre alguien, ya sea en el valor o por merecimiento, situación que se viene llevando a cabo en diversos lugares y trasportes.

Asimismo, y toda vez que al establecer el legislador el derecho a las personas adultas mayores de que *“los servicios y establecimientos de uso público deberán implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado”* implica realizar y llevar a cabo una serie de adecuaciones y modificaciones para dar cumplimiento con la ley; es necesario ampliar la entrada en vigor del decreto en caso de ser aprobado por el pleno de la Cámara, para que quienes tienen a su cargo brindar dichos servicios, puedan cumplir con el mandato emanado por el legislativo y no ubicarse en una situación de incumplimiento a la norma.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a consideración del pleno el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 5o. A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción IX al artículo 5o. del Capítulo II denominado “De los Derechos”, a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

#### **CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS**

**Artículo 5º.** De manera enunciativa y no limitativa, esta ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

I a VIII...

#### **IX. Del acceso a los servicios:**

**a. A tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público.**

**b. Los servicios y establecimientos de uso público deberán implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado.**

**c. A contar con asientos preferentes en los establecimientos que prestan servicios al público y en los servicios de autotransporte de pasajeros.**

#### **TRANSITORIO**

**Único.- El presente Decreto entrará en vigor a los cuarenta y cinco días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los nueve días del mes de marzo de dos mil cinco.— Firman el presente dictamen, diputados: Adriana González Furlong (rúbrica), Presidenta; Francisco Javier Bravo Carbajal (rúbrica), secretario; Laura Elena Martínez Rivera (rúbrica), secretaria; Homero Ríos Murrieta (rúbrica), secretario; Emilio Serrano Jiménez (rúbrica), secretario; Pablo Anaya Rivera, Gaspar Ávila Rodríguez (rúbrica), María Ávila Serna (rúbrica), Emilio Badillo Ramírez, Virginia Yleana Baeza Estrella (rúbrica), Abraham Bagdadi Estrella, Álvaro Burgos Barrera (rúbrica), Florencio Collazo Gómez (rúbrica), Santiago Cortés Sandoval (rúbrica), Ma. Hilaria Domínguez Arvizu, Manuel González Reyes (rúbrica), Ma. del Carmen Izaguirre Francos (rúbrica), Francisco Javier Lara Arano (rúbrica), Ma. Isabel Maya Pineda (rúbrica), Alfonso Moreno Morán (rúbrica), José Luis Naranjo y Quintana, Omar Ortega Álvarez (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez, Evangelina Pérez Zaragoza (rúbrica), Mayela Quiroga Tamez (rúbrica), Martha Leticia Rivera Cisneros, Benjamín Sagahón Medina (rúbrica), Rocío Sánchez Pérez (rúbrica), Norma Elizabeth Sotelo Ochoa (rúbrica), Guillermo Tamborrel Suárez, Ma. Mercedes Rojas Saldaña.»

Es de segunda lectura.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** En consecuencia, tiene la palabra la diputada Magdalena Adriana González Furlong, hasta por 10 minutos, por parte de la Comisión, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**La diputada Magdalena Adriana González Furlong:** Con su venia, señora Presidenta. honorable Asamblea: a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables fue turnada, para su análisis y dictamen, la iniciativa de decreto que adiciona la fracción IX del artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, presentada por el diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1, 42, fracción III, y numeral 345, en su numeral sexto, fracción f), ambos

de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 65, 83, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables es competente para conocer del asunto en cuestión, por lo que se abocó al estudio y análisis del mismo, con base en las siguientes consideraciones:

Que el aumento de la población de adultos mayores es un hecho indiscutible y, por ello, se ha convertido en una preocupación pública, por lo que la sociedad, a través de sus leyes, debe garantizar a todos sus miembros un conjunto de derechos fundamentales derivados de la dignidad de la persona humana, siendo la familia el núcleo básico de la formación de las personas y de la solidaridad social. Y ella debe ser apoyada por acciones concretas por parte del Estado. Que ese aumento de la población se debe, entre otras cosas, al incremento de la expectativa de vida gracias a los adelantos médicos, científicos y tecnológicos, lo cual representa para México el desafío de generar nuevas formas de relación que consideren una sociedad en la cual el respeto, la solidaridad, la justicia y la equidad sean prioridad.

De acuerdo con los datos del Consejo Nacional de Población, en México existen actualmente 8.1 millones de ancianos. En 2025, esa cifra se incrementará a 18.4 millones y en 2050 serán 36.2 millones. Asimismo, el Consejo Nacional de Población establece que 54.80 por ciento de los individuos de 60 años y más vive en zonas urbanas, por sobre 45.20 por ciento, que está en áreas rurales. El mayor grupo de edad en este sector es el que considera a los habitantes de 60 a 69 años, que representan 55.50 por ciento de la población total.

El restante 44.50 por ciento tiene 70 años y más. Que los adultos mayores enfrentan en esta etapa de la vida diversos problemas y circunstancias, como discapacidad, abandono, maltrato, violencia, indigencia, enfermedades crónico-degenerativas y falta de recursos para vivir con dignidad, por lo que esa situación demanda una sociedad que promueva que los adultos mayores sigan manteniendo autonomía e independencia, que les permita estar vigentes y dar un pleno sentido a su vida, debiendo responder a las necesidades de las personas adultas mayores y, al mismo tiempo, reconsiderar el papel que tanto las mujeres como los hombres de edad avanzada representan en nuestra sociedad, y así poder brindarles una mejor calidad de vida, a través de la creación de zonas adecuadas y entornos seguros y propicios, y el acceso y atención preferentes de los servicios. Y a nivel internacional, el envejecimiento ha figurado en la

agenda de la Organización de las Naciones Unidas desde la aprobación del Plan Internacional de Acción sobre el Envejecimiento por los Estados miembros de la ONU en Viena en 1982.

Ese Plan recomendó a los Estados tomar las medidas necesarias en sectores como el empleo, la seguridad económica, la salud y la nutrición, la vivienda, la educación y el bienestar social. En 1991, la Organización de las Naciones Unidas decretó una serie de principios en favor de las personas de edad, estableciendo normas universales para las personas de edad, en cinco ámbitos principales: independencia, participación, atención, realización personal y dignidad. Un año después, en 1992, fue aprobada en una conferencia internacional la Proclamación sobre el Envejecimiento. Esa conferencia estableció la orientación general para seguir ampliando el plan de acción y proclamó 1999 como el Año Internacional de las Personas de Edad. El lema y eje centrales de ese año fue la necesidad de crear una sociedad para todas las edades, aquella donde las actitudes políticas y prácticas en todos los niveles y sectores permitan a las personas envejecer con seguridad y dignidad para que continúen participando en sus sociedades como ciudadanos de pleno derecho, contribuyendo al desarrollo y, al mismo tiempo, beneficiándose a sí mismos. Por recomendación del Consejo Económico Social, la Asamblea General decidió convocar a la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, en Madrid, en 2002. Esa reunión se celebró con motivo del 20 aniversario de la Asamblea General por el Envejecimiento.

A pesar de la existencia de esos compromisos y de las metas planteadas, parecería que al tema del envejecimiento aún no se da la importancia que requiere. Estamos lejos de responder a las medidas establecidas en el marco internacional, como la estricta aplicación de los contenidos de la Declaración de los Derechos Humanos respecto a la plena inclusión de las personas mayores en la vida social y económica, así como del aprovechamiento de sus capacidades y experiencias y la defensa de sus derechos ante cualquier tipo de discriminación. Que el entorno en que viven las personas de edad se torne sumamente importante. A medida que las personas envejecen, la discapacidad se torna más común; y a movilidad más limitada, los adultos mayores que viven en un entorno inseguro o en zonas con múltiples barreras físicas son menos proclives a salir y, por tanto, son más propensos al aislamiento, a la depresión y también a tener un peor estado físico y más problemas de movilidad.

Por tal motivo, los integrantes de la Comisión que dictaminan comparten el espíritu y la preocupación de los diputados del Partido Verde Ecologista de pugnar por una sociedad más sensible e incluyente, que derive en una cultura de respeto y valorización del adulto mayor. Que el objeto fundamental de la propuesta es adicionar una fracción IX al artículo 5 del Capítulo II, denominado “De la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores”, para garantizar a las personas adultas el derecho de acceso a los servicios, como tener atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público, que los servicios y establecimientos de uso público deberán implantar medidas para facilitar el uso y acceso adecuado y a contar con asientos reservados en los establecimientos que presten servicio al público y en los servicios de autotransporte de pasajeros.

En tal virtud, se considera más apropiado modificar la parte que se refiere a contar con asientos reservados en los establecimientos que prestan servicios al público y en los asientos de servicios de autotransporte de pasajeros por asientos preferentes; esto es, cambiar de reservados a preferentes. Lo anterior porque, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, reservar no es una acepción que signifique ‘destinar un lugar o una cosa de modo exclusivo para uso o personas determinados’. Si bien es obvia la intención de los diputados proponentes, es difícil en la práctica pensar que un lugar permanezca vacío para ser ocupado cuando existe demanda de lugares y espacios. Por el contrario, preferente conlleva a tener primacía o ventaja sobre algo o sobre alguien, ya sea en el valor o por merecimiento. Asimismo, y toda vez que establecer el legislador el derecho de las personas adultas mayores a que “los servicios y establecimientos de uso público deberán implantar medidas para facilitar el uso o acceso adecuado” implica realizar y llevar a cabo una serie de adecuaciones y modificaciones para dar cumplimiento a la ley.

Es necesario ampliar la entrada en vigor del decreto, en caso de ser aprobado por el Pleno de la Cámara, para que quienes tienen a su cargo brindar dichos servicios puedan cumplir el mandato emanado del legislador y no ubicarse en una situación de incumplimiento de la norma. Por lo anteriormente expuesto, en nombre de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables pedimos su voto a favor del presente dictamen. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Muchas gracias a usted, diputada. En virtud

de que a esta Presidencia no ha llegado ninguna solicitud de diputado o diputada para hablar sobre el tema, se considera que está suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría que se abra el sistema electrónico, hasta por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico, hasta por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto en un solo acto.

(Votación.)

Se emitieron 377 votos en pro, 0 en contra y 4 abstenciones, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Gracias, secretaria. **Aprobado en lo general y en lo particular, por 377 votos, el proyecto de decreto que adiciona la fracción IX del artículo 5o. del Capítulo II, denominado “De los Derechos”, a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

---

#### CODIGO DE COMERCIO

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona el segundo párrafo a la fracción III del artículo 12 del Código de Comercio.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona el segundo párrafo de la fracción III del artículo 12 del Código de Comercio

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE COMERCIO**, presentada por el C. Diputado Jesús Nader Nasrallah del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura, el 28 de abril de 2005. Lo anterior, en ejercicio de la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometió a la consideración del honorable Congreso de la Unión.

La Comisión de Economía de la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la Iniciativa descrita, al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 28 de abril de 2005, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó el C. Diputado Jesús Nader Nasrallah del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.** El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

**TERCERO.** Mediante oficio CE/1485/05, de fecha 11 de mayo de 2005, se dio cuenta a los integrantes de la Comisión de Economía del contenido de esta Iniciativa.

**CUARTO.** El legislador propone lo siguiente:

Permitir a toda persona que haya sido considerada culpable por las instancias judiciales competentes, se reintegre a la sociedad como miembro productivo, en lugar de restringirle su libertad de ejercer el comercio.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía, con las atribuciones antes señaladas se abocó a dictaminar la Iniciativa de referencia.

**SEGUNDO.** Que la Constitución de nuestro país, en el artículo 5º garantiza la libertad de trabajo, y no manifiesta derecho al Estado para restringirla por alguna condición en el pasado del ciudadano, esto se trata de una cuestión de respeto a la dignidad humana, como lo salvaguardan los derechos humanos, que son inherentes y propios de cada individuo.

**TERCERO.** Que nuestro país cuenta con legislaciones del orden penal, que son las encargadas de administrar las penas a los delitos, además, nuestro derecho cuenta con importantes avances en esta materia, incluso posee un ordenamiento especializado en las responsabilidades de los servidores públicos, a diferencia de septiembre de 1889, cuando fue promulgado el Código de Comercio.

**CUARTO.** Que resulta relevante considerar que la misma Declaración Universal de los Derechos Humanos enuncia en el artículo 23, numeral 1 que *“toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo”*.

**QUINTO.** Que a las personas que fueron consideradas culpables, a criterio de un juez, y después de concluir un proceso judicial, es imprescindible que no se les obstruya su readaptación social, vedándoles el ejercicio de un derecho universal, consistente en la libertad de trabajo, ya que esto representaría una señal de desconfianza al sistema judicial y penitenciario mexicano.

**SEXTO.** Que prohibir que se dediquen al ejercicio del comercio, quienes fueron sentenciados por delitos contra la propiedad, quedarían excluidos y discriminados de reintegrarse a la sociedad con un modo honesto de vivir, lo que pudiera fomentar la corrupción, al dejar que los impedidos

para ejercer el comercio, pudiesen buscar formas o métodos para evadir tal requisito.

**SÉPTIMO.** Que se considera innecesaria la derogación de la fracción III del artículo 12 del Código de Comercio, en virtud de que la garantía individual consignada en el diverso artículo 5° Constitucional, puede ser salvaguardada mediante una simple acotación que establezca el periodo de tiempo durante el cual, el condenado por sentencia ejecutoriada por delitos en contra de la propiedad, encontrará suspendido su derecho para ejercer el comercio.

**OCTAVO.** Que los delitos contra la propiedad, la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión, son conductas que se realizan principalmente para obtener un beneficio económico ilícito para sí o para otro; por lo que se considera necesario que mientras los responsables de dichas conductas sean readaptados, se les prohíba ejercer el comercio.

**NOVENO.** Que la derogación a la fracción III del artículo 12 del Código de Comercio, implicaría un estado de impunidad a aquellos comerciantes que abusando de dicho carácter, han cometido conductas ilícitas, incluyendo dentro de ellos, a aquellos servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones se han beneficiado ilícitamente.

**DÉCIMO.** Que los CC. Diputados que integran la Comisión de Economía que dictamina, reconocen y concluyen que es fundamental que todas aquellas personas que se quieran dedicar al comercio les sea permitido, por lo que la adición del segundo párrafo de la fracción III del artículo 12 del Código de Comercio, es una medida importante para el cumplimiento de los derechos humanos, universalmente aceptados, despejando el camino de una disposición hostil que violenta las intenciones ciudadanas de aspirar a un empleo digno y decoroso, como lo sería en este caso, el ejercicio del comercio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Economía:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Es de aprobarse la Iniciativa presentada por el C. Diputado Jesús Nader Nasrallah, en los términos del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** La Comisión de Economía presenta al Pleno de esta honorable Asamblea para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**Artículo Único.** Se adiciona el segundo párrafo de la fracción III del artículo 12 del Código de Comercio, para que dar como sigue:

**Artículo 12.-** No pueden ejercer el comercio:

I.-...

II.-...

III.-Los que por sentencia ejecutoriada hayan sido condenados por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión.

La limitación a que se refiere la fracción anterior, comenzará a surtir sus efectos a partir de que cause ejecutoria la Sentencia respectiva y durará hasta que se cumpla con la condena.

### TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 7 días del mes de septiembre de 2005.— Diputados: Manuel López Villarreal (rúbrica), Presidente; Jorge Luis Hinojosa Moreno (rúbrica), Nora Elena Yu Hernández (rúbrica), Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Javier Salinas Narváez (rúbrica), Julio Horacio Lujambio Moreno, secretarios; Ricardo Alegre Bojórquez (rúbrica), José María de la Vega Lárraga, Jaime del Conde Ugarte, José Francisco J. Landero Gutiérrez (rúbrica), Jesús Antonio Nader Nasrallah, Miguel Ángel Rangel Ávila (rúbrica), María Eloísa Talavera Hernández (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica), José Manuel Abdalá de la Fuente (rúbrica), Fernando Ulises Adame de León (rúbrica), Jorge Baldemar Utrilla Robles, Óscar Bitar Haddad (rúbrica), Carlos Blackaller Ayala (rúbrica), Juan Manuel Dávalos Padilla, Alfredo Gómez Sánchez (rúbrica), Gustavo Moreno Ramos (rúbrica), José Mario Wong Pérez, Juan José García Ochoa, Isidoro Ruiz Argaiz, Yadira Serrano Crespo, Víctor Suárez Carrera, Jazmín Elena Zepeda Burgos (rúbrica).»

Es de segunda lectura.



**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** En consecuencia, tiene el uso de la voz el diputado Jorge Luis Hinojosa Moreno, por la Comisión, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 de nuestro Reglamento Interior.

**El diputado Jorge Luis Hinojosa Moreno:** Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros legisladores: tomo la palabra, en nombre de los diputados y de las diputadas que integramos la Comisión de Economía de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, para presentar el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción III del artículo 12 del Código de Comercio. El Código de Comercio vigente, en el artículo 12, fracción III, establece la prohibición para ejercer el comercio a los condenados por sentencia ejecutoriada por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión.

En este contexto, es de considerarse que el solo hecho de haber sido condenado a purgar una pena por virtud de una sentencia ejecutoriada no resulta un argumento contundente para que, de forma permanente, le sea prohibido el ejercicio del comercio, ya que con ello se obstruiría su readaptación a la sociedad, lo cual implicaría un lamentable retroceso en nuestro sistema jurídico, además de una clara señal de desconfianza hacia el Poder Judicial y el sistema penitenciario.

Por otra parte, el artículo 5o. constitucional garantiza a todo individuo la libertad de trabajo, cuyo derecho únicamente puede prohibirse por determinación judicial y demás casos contenidos en el propio precepto legal citado, de tal modo que nuestra Constitución se encarga de regular un derecho fundamental, consistente en la libertad de trabajo, que es inherente y propia de cada individuo. Asimismo, resulta relevante mencionar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos enuncia el derecho que tiene toda persona al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Economía concluyó que es indispensable que a los condenados por delitos contra la propiedad y que decidan ejercer el comercio como medio de subsistencia les sea permitido, ya que es una medida importante para la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales de todo indi-

viduo, despejando el camino para aspirar a un modo honesto de vivir, que podría ser proporcionado mediante el ejercicio del comercio y que contribuirá a la readaptación social de las personas que por la comisión de un delito fueran condenadas a purgar una pena. Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Muchas gracias, diputado Hinojosa Moreno. En virtud de que a esta Presidencia no ha llegado solicitud alguna de diputado o de diputada para hablar sobre el tema y se considera suficientemente discutido, se pide a la Secretaría que se abra el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto en un solo acto.

(Votación.)

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Se da una cordial bienvenida a esta Cámara de Diputados a las personas de la tercera edad que nos acompañan, de la delegación Álvaro Obregón. Ellas han sido invitadas por el diputado federal Víctor Suárez Carrera. Gracias por su compañía.

Asimismo, nuestra compañera secretaria, la diputada Sara Rocha, ha invitado a líderes regionales y municipales de la Confederación Nacional Campesina del estado de México. Sean ustedes bienvenidos. Gracias.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Se emitieron 367 en pro, 0 en contra y 1 abstención, diputada Presidenta.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Gracias, secretaria. **Aprobado en lo general y en lo particular, por 367 votos, el proyecto de decreto que adiciona el segundo párrafo a la fracción III del artículo 12 del Código de Comercio. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

## LEY GENERAL DE SALUD

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona los artículos 77 Bis 4, con un último párrafo, y 77 Bis 21, con un último párrafo, a la Ley General de Salud.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de la LIX Legislatura, fue turnado para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar los artículos 77 Bis 4, 77 Bis 21 y octavo transitorio del 15 de mayo de 2003 de la Ley General de Salud, presentada por el diputado José Erandi Bermúdez Méndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Los integrantes de la Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 39 numerales 1º y 3º, 43, 44, 45, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea, el dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto antes mencionada, el cual se realiza bajo la siguiente:

## METODOLOGÍA

En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo en turno para la elaboración del dictamen respectivo, así como de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.

En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO”, se sintetiza el alcance de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en estudio.

En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan el resolutivo del dictamen.

### I. ANTECEDENTES.

En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura el 8 de Febrero del año 2005, el Diputado José Erandi Bermúdez Méndez, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar los artículos 77 Bis 4, 77 Bis 21 y octavo transitorio del 15 de mayo de 2003 de la Ley General de Salud.

En la misma fecha, la Mesa Directiva turnó la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión de Salud de la H. Cámara de Diputados, correspondiente a la LIX Legislatura.

### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

En su iniciativa, el Diputado manifiesta que la supervivencia, protección y participación de la niñez son elementos esenciales para el desarrollo y progreso nacional, por lo que debe hacerse especial énfasis en procurar la garantía del goce de los derechos de la niñez y la adolescencia, de tal modo que debe ampliarse la cobertura y la calidad de los servicios dirigidos a los mismos, particularmente los de Protección Social, por su orientación a la justicia social.

Asegura que es decisivo articular políticas de protección social para garantizar, la salud de los niños desprotegidos que no cuenten con ningún sistema de seguridad social, a fin de incorporarlos al Seguro Popular, que tiene origen en la necesidad de ofrecer una opción de aseguramiento público en materia de salud a familias y los ciudadanos, que por su condición laboral y socioeconómica, no son derechohabientes de las instituciones de seguridad social, como es el caso de los niños huérfanos.

### III. CONSIDERACIONES.

**A.** El desarrollo y bienestar de las comunidades humanas esta condicionado por un valor fundamental e indispensable en todo ser humano, la salud. El artículo 4, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que para hacer efectiva esta prerrogativa, el Estado tiene la obligación de establecer las bases y modalidades de acceso a los servicios de salud a través de sus leyes.

**B.** Coincidimos en que la supervivencia, protección y participación de la niñez son elementos esenciales para el desarrollo y progreso nacional y que se debe procurar la garantía del goce de los derechos de la niñez y la adolescencia.

También reconocemos que es menester mejorar la cobertura y la calidad de los servicios, entre ellos, la Protección Social, la cual es parte de una visión de Política y Estrategia Integral que compromete la cultura de la solidaridad, la puesta en marcha de una economía productiva con capacidad de crecimiento sostenido y el sentido preciso de la justicia social.

Así mismo, concordamos en el sentido de que debemos incorporar al Seguro Popular a los niños que se encuentran desprotegidos y que no cuentan con ningún sistema de seguridad social, ya que constituyen un sector sumamente vulnerable.

**C.** Según datos de la UNICEF, México es el más poblado de los países donde se habla español; cuenta con casi 102 millones de habitantes, de los cuales 24 millones viven en pobreza extrema. Alrededor de un 43.5% de la población son niños y niñas menores de 18 años y de esos, 11 millones, aproximadamente, son menores de 5 años.

Como resultado de la falta de acceso a los servicios sociales básicos y las condiciones de pobreza que persisten en el país, cada año mueren en el mundo más de 10 millones de niños menores de 5 años, casi el 50% de ellos en el período neonatal, a causa de enfermedades prevenibles y malnutrición.

**D.** Es importante señalar que si bien los niños constituyen un grupo de riesgo por las características propias de la edad, aún entre ellos hay grupos más vulnerables, como es el caso de los menores expósitos y abandonados, los pri-

meros, de conformidad con lo establecido en el artículo 492 del Código Civil Federal, son aquellos que son colocados en una situación de desamparo por quienes conforme a la ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado y no pueda determinarse su origen; los segundos son aquellos cuyo origen se conoce.

De acuerdo al artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, firmada por nuestro país el 26 de enero de 1990, posteriormente ratificada el 21 de septiembre de 1990 y vigente desde esa misma fecha, México reconoce el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Así mismo, se compromete a asegurarse de la plena aplicación de este derecho, adoptando medidas dirigidas a reducir la mortalidad infantil; asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria a todos los niños; combatir las enfermedades y la malnutrición; desarrollar la atención sanitaria preventiva, entre otras.

**E.** Por otro lado, nuestra legislación federal cuenta con una Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en cuyo artículo 28, dentro del apartado correspondiente al derecho a la salud, contempla que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la salud y que las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de reducir la mortalidad infantil, asegurarles asistencia médica y sanitaria para la prevención, tratamiento y la rehabilitación de su salud, combatir la desnutrición, entre otros.

Un avance importante en la atención a grupos vulnerables de nuestro país fue la entrada en vigor del Seguro Popular, programa de carácter público cuyo objetivo principal es brindar protección financiera a la población sin seguridad social a través de un esquema de aseguramiento para fomentar la atención oportuna de la salud y la reducción del pago de bolsillo.

**F.** Pese a lo anterior, y a que otras leyes otorgan ciertas protecciones a los menores que están colocados en una situación de desamparo, es preciso manifestar que en la Ley General de Salud vigente no se expresa textualmente el beneficio dirigido a este sector vulnerable en lo referente a la Seguridad Social, o dicho con mayor precisión, respecto al Seguro Popular de Salud, de modo tal que los menores pertenecientes a este grupo vulnerable, que no tienen los recursos para pagar las cuotas de recuperación, quedan

excluidos del acceso a los servicios de salud, aumentando con ello su situación de riesgo.

**G.** Por lo tanto, consideramos necesaria las reformas a la Ley General de Salud que permitan que cualquier institución de asistencia social pueda afiliarse los expósitos y abandonados a su cargo, a fin de que éstos puedan ejercer plenamente su derecho a la protección de la salud por parte del Estado a través del Sistema de Seguridad Social, sin la carga que representa para ellos y para las propias instituciones las cuotas de recuperación.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Salud, con las atribuciones que le otorga el artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente:

#### **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

**Artículo Primero.-** Se adicionan los artículos 77 bis 4, con un último párrafo y 77 bis 21, con un último párrafo a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

##### **Artículo 77 bis 4. ...**

I. a IV.

...

...

...

**Las instituciones públicas y privadas de asistencia social podrán afiliarse los expósitos y abandonados a su cargo en los términos dispuestos por el reglamento.**

##### **Artículo 77 bis 21. ...**

...

**Se exime de las cuotas familiares a las instituciones públicas y privadas de asistencia social que incorporen co-**

**mo beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud a expósitos y abandonados a su cargo.**

**Artículo Segundo.-** Se reforma el último párrafo del artículo octavo transitorio, del Decreto que reforma la Ley General de Salud, publicado el 15 de mayo de 2003, para quedar como sigue:

##### **Artículo Octavo. ...**

...

La cobertura de los servicios de protección social en salud iniciará dando preferencia a la población de los dos primeros deciles de ingreso en las áreas de mayor marginación, zonas rurales e indígenas, de conformidad con los padrones que para el efecto maneje el Gobierno Federal. **Asimismo, se dará prioridad a la incorporación de expósitos y abandonados a cargo de las instituciones públicas y privadas de asistencia social.**

#### **TRANSITORIO.**

**Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido (rúbrica), Pablo Anaya Rivera (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Rafael García Tinajero Pérez, Raúl Rogelio Chavarría Salas, María del Rocío Jaspeado Villanueva, Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Francisco Rojas Toledo, María Salomé Elyd Sáenz (rúbrica), Jesús Aguilar Bueno, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Jaime Fernández Saracho (rúbrica), Hugo Rodríguez Díaz, José García Ortiz, Isaías Soriano López, Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez, José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Julio Boltvinik Kalinka, Javier Manzano Salazar, Irma Sinforina Figueroa Romero, Martha Lucía Mícher Camarena, Guillermo Velasco Rodríguez (rúbrica), María Angélica Ramírez Luna.»

Es de segunda lectura.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** En consecuencia, tiene la palabra el diputado José Erandi Bermúdez Méndez para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 de nuestro Reglamento. Él hablará por la Comisión.

**El diputado José Erandi Bermúdez Méndez:** Gracias. Con el permiso de la Presidencia; honorable Asamblea: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito exponer la fundamentación del dictamen respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo octavo transitorio del decreto que reforma la Ley General de Salud, del 15 de mayo de 2003, y adiciona un último párrafo a los artículos 77 Bis 4 y 77 Bis 21 de la Ley General de Salud.

Hoy día, la supervivencia, protección y participación de la niñez son elementos esenciales para el desarrollo y progreso nacionales, por lo que se debe procurar el pleno goce de los derechos de la niñez y la adolescencia, particularmente respecto del acceso a la salud. En ese tenor, el sistema de salud mexicano tiene identificados tres grandes retos: la equidad, la calidad y la protección financiera. La equidad implica que los grupos vulnerables y la población marginada cuenten con los mismos servicios que tienen los sectores integrados al sistema; la calidad pretende mejorar la atención y otorgar un trato digno a los usuarios; y la protección financiera tiene como objetivo evitar el empobrecimiento de la gente al pagar los servicios de salud.

Para fomentar la equidad de los servicios, es necesario que se efectúen reformas tendentes a procurar igualdad de circunstancias, pues hoy todavía, en pleno siglo XXI, hay mexicanas y mexicanos que empiezan la carrera de la vida en desventaja respecto a los demás; y entre ellos encontramos especialmente a los niños. Los niños constituyen un grupo de riesgo por las características propias de la edad y por la situación social por la que atraviesa nuestro país, por lo que deben ser atendidos con especial énfasis por parte del Estado.

Asimismo, debemos recordar que, dentro de este grupo desprotegido, existen elementos más vulnerables, como es el caso de los menores expósitos y abandonados, quienes se encuentran en una situación de evidente desamparo y, por tanto, no cuentan con las mismas oportunidades que otros niños para salir adelante y, en particular, para cuidar su salud. Al respecto, es preciso señalar que, según datos del UNICEF, México es el más poblado de los países donde se habla español: cuenta con casi 102 millones de habitantes, de los que 24 millones viven en pobreza extrema. Alrededor de 43.5 por ciento de la población son niños y niñas menores de 18 años; y de éstos, 11 millones aproximadamente son menores de 5 años.

Como resultado de la falta de acceso a los servicios sociales básicos y de las condiciones de pobreza que persisten en el país, cada año mueren en el mundo más de 10 millones de niños menores de cinco años, casi 50 por ciento de ellos en el periodo neonatal, a causa de enfermedades prevenibles y la malnutrición. Ante esa situación, el Estado ha puesto en marcha diversas medidas y programas de acción. Un avance importante en la atención de grupos vulnerables de nuestro país fue la entrada en vigor del Seguro Popular. Como todos sabemos, es un programa de carácter público cuyo objetivo principal es brindar protección financiera a la población sin seguridad social, a través de un esquema de aseguramiento para fomentar la atención oportuna de la salud. Sin embargo, pese a que la Ley General de Salud y otros ordenamientos otorgan ciertas protecciones a los menores que están colocados en situación de desamparo, es preciso manifestar que la legislación vigente no otorga los mismos a este grupo tan vulnerable en particular, los niños huérfanos y abandonados.

Debido a lo anterior, los menores que no cuenten con ese beneficio de la exención de cuotas respecto del Seguro Popular de Salud, de modo tal que este grupo que no tiene recursos para pagar las cuotas de recuperación queden excluidos del acceso a los servicios de salud, aumentando con ello su situación de riesgo y desamparo. Por lo anterior, los exhorto a que apoyemos este dictamen con proyecto de reforma, ya que sólo impera con el propósito de tutelar jurídicamente el derecho de los niños que se encuentran desprotegidos y no cuentan con ningún sistema de seguridad social de acceso a la protección de salud. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Muchas gracias a usted, diputado Bermúdez. En consecuencia, que no hay registrados oradores para su discusión en lo general, se considera suficientemente discutido en lo general.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento Interior para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular. En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se solicita a la Secretaría que se abra el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para proceder a recoger la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento

Interior. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, en un solo acto.

(Votación.)

Diputada Presidenta: se emitieron en pro 364 votos, 0 en contra y 4 abstenciones.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto, por 364 votos. Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que adiciona los artículos 77 Bis 4, con un último párrafo, y 77 Bis 21, con un último párrafo, a la Ley General de Salud. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

---

#### LEY GENERAL DE SALUD

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 234, 245 y 254 Bis, y deroga el artículo 252 de la Ley General de Salud. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 234, 245 y 254 Bis, y deroga el 252 de la Ley General de Salud

#### HONORABLE ASAMBLEA:

En la sesión celebrada el 28 de Septiembre de 2004, le fue turnada a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen, la iniciativa para reformar los artículos 234 y 245 materia de sustancias de estupefacientes y psicotrópicos.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 39 numerales 1° y 3°, 43, 44, 45, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen mismo que se realiza bajo la siguiente:

#### METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa mencionada anteriormente, desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA”, se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reformas y adiciones en estudio, asimismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.

En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el resolutivo del dictamen a la iniciativa en análisis.

#### I. ANTECEDENTES.

El 28 de Septiembre de 2004 el Diputado Federal José Ángel Córdova Villalobos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 234 y 245 de la Ley General de Salud.

#### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La iniciativa objeto del presente dictamen pretende llevar acabo reformas que permitan que la misma Ley General de

Salud se adecue a las tendencias internacionales y a los tratados que México tiene celebrados en materia de fiscalización de estupefacientes y psicotrópicos, dado que algunas de las sustancias que se encuentran clasificadas internacionalmente no lo están en dicha Ley.

Asimismo el diputado proponente establece que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes mantiene un dialogo permanente con los gobiernos, por ende la iniciativa marca en su exposición de motivos que es necesario cumplir con los compromisos internacionales e incluir los productos considerados en las listas como estupefacientes y psicotrópicos a nuestro ordenamiento jurídico.

### III. CONSIDERACIONES.

**A.** Durante décadas pasadas se ha venido instaurando un sistema mundial de fiscalización de las drogas objeto de uso indebido, este resultado son diversos Tratados Internacionales.

Cada uno de los sucesivos Tratados han traído consigo una legislación complementaria y han hecho progresar el Derecho Internacional. Desde un principio, la finalidad básica de los Tratados Internacionales sobre fiscalización de estupefacientes ha sido limitar el uso de las drogas al ámbito de los fines médico y científico exclusivamente.

**B.** Todos los estupefacientes y psicotrópicos son sustancias que producen efectos en el sistema nervioso central y poseen un poder terapéutico indudable en el tratamiento de padecimientos que en los últimos tiempos han cobrado mayor incidencia, tales como carcinomas, crisis de angustia, ansiedad generalizada y depresión; sin embargo también presentan un potencial de adicción que puede traducirse en su abuso o desvió para fines ilícitos, lo cual representa un grave riesgo para la salud.

Por ende se requiere de acciones y un mayor control sanitario, que asegure la prescripción y dispensación de estos medicamentos. Para lograr esto es necesaria una constante actualización de los listados que identifican las sustancias psicotrópicas y estupefacientes a fin de facilitar la correcta clasificación de medicamentos innovadores.

Asimismo con un eficaz control se permitirá sujetar a una mayor regulación aquellos medicamentos que presenten un potencial de adicción, abuso o desvió y coadyuvará a que México pueda adoptar con rapidez los criterios dictados por la Junta Internacional para la Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

**C.** Cabe señalar que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), es un órgano muy importante ya que es fiscalizador independiente encargado de aplicar las Convenciones y el Convenio de las Naciones Unidas relativos a las drogas. Por ello es menester decir que el alcance de la fiscalización internacional de drogas se refleja en los Tratados Internacionales de fiscalización de drogas que controlan dos categorías de las mismas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Dicho órgano internacional colabora de una manera muy eficaz y controlada ya que al examinar y analizar la información que recibe de unos 190 países y territorios, la JIFE comprueba si se están aplicando los Tratados en todo el mundo de la forma más eficaz posible. Mediante la evaluación permanente de los esfuerzos nacionales, la Junta puede recomendar medidas y sugerir ajustes de los regímenes de fiscalización internacional y nacional. En caso necesario, puede recomendar a los órganos competentes de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a los gobiernos que presten asistencia técnica o financiera a fin de apoyar los esfuerzos que hacen los gobiernos para cumplir las obligaciones derivadas de los Tratados.

Como vemos el sistema internacional de fiscalización funciona en general de forma satisfactoria, y las drogas producidas o fabricadas lícitamente no suelen constituir una fuente de tráfico ilícito. Los países tienen obligación de no rebasar las cantidades fijadas en las previsiones confirmadas o establecidas por la Junta. Es por ello que hablamos de un control entre Naciones acatándonos a los Tratados hechos en la materia, y es muy importante que México se sume y acate los mismos.

**D.** Es menester decir la importancia que tiene la actualización de los dos artículos 234 y 245 de la Ley General de Salud materia de este dictamen, ya que actualmente en México los agentes del Ministerio Público de la Federación como los Jueces se basan en los listados de dichos artículos, para la acreditación y comprobación de un ilícito relacionado con el narcotráfico, por lo que están en posibilidad de determinar la situación jurídica de las personas relacionadas con Delitos contra la Salud de manera pronta y expedita. Es por ello que se considera viable dicha iniciativa.

**E.** En la Exposición de motivos de la Iniciativa de Ley se quitan las sustancias introduciendo conceptos, sin embargo consideramos que no es viable esta parte ya que podría ocasionar que quedaran lagunas legales.

Por otra parte con motivo de la reforma a estos 2 artículos cabe mencionar que toda vez que las sustancias pertenecientes a los grupos IV y V del mencionado artículo no constituyen un riesgo importante para la salud, y tomando en cuenta sus posibilidades terapéuticas así como la ausencia de efectos de dependencia y en virtud de que las mismas no son objeto de vigilancia penal, fueron retiradas de la Ley dejando como propuesta por parte de la Comisión únicamente la relación de los tres primeros grupos.

No obstante lo anterior, la propuesta establece que las sustancias de los grupos IV y V pudieran ser determinadas por la Secretaría de Salud mediante disposiciones generales publicadas en el Diario Oficial, agregando un párrafo al artículo 245.

Al existir referencia a la fracción IV del artículo 245 en la Ley General de Salud en el artículo 252 de la propia Ley, es propicio señalar, que con el fin de dar congruencia y en virtud de que el artículo resultaría inaplicable al desaparecer dicha fracción cuarta del artículo 245 toda vez que no habría posibilidad de hacer la relación obligada por la redacción del artículo en comento, asimismo existe una referencia hecha por el artículo 252 que a la letra dice: "... así como las que se prevean en las disposiciones aplicables o en las listas a que se refiere el artículo 246, cuando se trate del grupo a que se refiere la misma fracción...", tras la desaparición del grupo IV esta referencia se torna, igualmente inaplicable, por lo que resulta inoperante la razón de ser del artículo en general toda vez que tomando en cuenta el bajo riesgo de las sustancias del mencionado grupo y sus amplios usos terapéuticos, así como la ausencia de efectos de dependencia, sería incongruente aplicar una regulación restrictiva que no encuentre un sustento claro de riesgo sanitario.

Por otro lado se reforma el artículo 254 Bis, ya que establece lo siguiente:

"Artículo 254 Bis. Cuando las autoridades competentes decomisan sustancias psicotrópicas o productos que las contengan, mismas que se enlistan a continuación, deberán dar aviso a la Secretaría de Salud para que expresen su interés en alguna o algunas de estas sustancias:

NALBUFINA

PENTOBARBITAL

SECOBARBITAL y todas las sustancias de los grupos III y IV del artículo 245 de esta Ley.

En caso de considerar que alguna o algunas de las sustancias citadas no reúnen los requisitos sanitarios para ser utilizadas la Secretaría de Salud solicitará a las autoridades procedan a su incineración.

La Secretaría de Salud tendrá la facultad de agregar a esta lista otras sustancias, lo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación."

Respecto a este artículo, cabe mencionar que en la actualidad es inoperante, toda vez que las sustancias a las que se refiere no pueden ser utilizadas por la Secretaría de Salud para la realización de ninguna de sus funciones, por lo que dichas sustancias deben ser destruidas en virtud de que no es posible encontrarles un uso o aprovechamiento seguro. Derivado de lo anterior es que se propone la reforma al artículo 254 Bis.

F. Debido a que a nuestros días persiste la aparición de nuevos psicotrópicos y estupefacientes que resultan nocivos para la salud, las listas de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) se encuentran en constante actualización, del mismo modo, la Ley General de Salud en esta materia tiene que estar acorde a la realidad y a la normatividad internacional que obliga a nuestro país, a fin de regular y controlar el uso ilícito de las mismas, por ello a continuación se justifica la adición de nuevas sustancias a los artículos 234 y 245 de la Ley General de Salud.



<b>ARTÍCULO 234.</b>	
<b>Sustancias que se encuentran en la lista de Fiscalización Internacional de Estupefacientes (Convención de 1961).</b>	<p>ACETIL-ALFA-METILFENTANIL N-[1-(<math>\alpha</math>-metilfenetil)-4-piperidil] acetanilida.  ALFA-METILFENTANIL N-[1-(<math>\alpha</math>-metilfenetil)-4-piperidil]propionanilida.  ALFA-METILTIOFENTANIL N-[1-[1-metil-2-(2-tienil)etil]-4-piperidil] propionanilida.  BETA-HIDROXIFENTANIL N-[1-(<math>\beta</math>-hidroxifenetil)-4 piperidil]propionanilida.  BETA-HIDROXI-3-METILFENTANIL N-[1-(<math>\beta</math>-hidroxifenetil)-3-metil-4-piperidil] propionanilida.  DIHIDROETORFINA 7,8-dihidro-7-<math>\alpha</math>-[1-(R)-hidroxi-1-metilbutil]-6,14-endo-etanotetrahidrooripavina.  DIOXAFETILO (BUTIRATO DE) etil-4-morfolino-2,2-difenilbutirato.</p> <p>DRONABINOL (6aR,10aR)-6a-7,8,10a-tetrahidro-6,6,9-trimetil-3-pentil-6H-dibenzo[b,d]-pirano-1-ol.  3-METILFENTANIL N-(-3-metil-1-(fenetil-4-piperidiril)propionanilida.  3-METILTIOFENTANIL N-[3-metil-1-[2-(2-tienil)etil]-4-piperidil]propionanilida.  MPPP propionato de 1-metil-4-fenil-4-piperidinol, (éster).  PARA-FLUOROFENTANIL 4'-fluoro-N-(1-fenetil-4-piperidil) propionanilida.  PEPAP acetato de 1-fenetil-4-fenil-4-piperidinol (éster).  REMIFENTANILO éster metílico del ácido 1-(2-metoxicarboniletil)-4-(fenilpropionilamino)-piperidín-4-carboxílico.</p>
<b>Ya estaba en la LGS, solo se cambia de psicotrópico a estupefaciente para mayor control</b>	<p>THC (Tetrahidrocannabinol, 7,8,9,10-tetrahidro-6,6,9-trimetil-3-pentil-6H-dibenzo[b,d]pirano-1-ol los siguientes isómeros: <math>\Delta</math>6a (10a), <math>\Delta</math>6a (7), <math>\Delta</math>7, <math>\Delta</math>8, <math>\Delta</math>9, <math>\Delta</math>10, <math>\Delta</math>9 (11) y sus variantes estereoquímicas).</p>
<b>Se encuentra en la lista de Fiscalización Internacional de Estupefacientes (Convención de 1961).</b>	<p>TIOFENTANIL N[1-[2-(2-tienil)etil]-4-piperidil]propionanilida.</p>

<b>ARTÍCULO 245.</b>		
	<b>GRUPO I</b>	
<b>Sustancias que se encuentran en la lista de Fiscalización Internacional de Estupefacientes (Convención de 1971).</b>	DMT 3-[2-dimetilamino)etil]indol ó,N,N-dimetiltriptamina.	
	MDE, <i>N</i> -etil MDA (±)- <i>N</i> -etil- $\alpha$ - metil-3,4-(metilendioxi)fenetilamina	
	NO TIENE 4-MTA $\alpha$ -metil-4-metiltiofenetilamina	
	ETRIPTAMINA 3-(2-aminobutil)indol	
	N-hidroxi MDA (±) <i>N</i> [ $\alpha$ -metil-3,4-(metilendioxi)fenetil] [hidroxilamina]	
	NO TIENE TMA dl-3,4,5-trimetoxi-a-metilfeniletilamina ó (±)3,4,5-trimetoxi- $\alpha$ - metilfenetilamina	
	NO TIENE METCATINONA 2-(metilamino)-1-fenilpropan-1-ona	
	NO TIENE 4-metilaminorex (±)- <i>cis</i> -2-amino-4-metil-5-fenil-2-oxazolina	
		<b>GRUPO II</b>
	<b>Sustancias que se encuentran en la lista de Fiscalización Internacional de Estupefacientes (Convención de 1971).</b>	BENZFETAMINA BUTORFANOL ETILANFETAMINA LEVANFETAMINA LEVOMETANFETAMINA RACEMATO DE METANFETAMINA SECBUTABARBITAL O BUTABARBITAL 2C-B (4-BROMO-2, 5-DIMETOXIFENETILAMINA)

	<b>GRUPO III</b>
<b>Sustancias que se encuentran en la lista de Fiscalización Internacional de Estupefacientes (Convención de 1971).</b>	AMINEPTINA MIDAZOLAM PIROVALERONA  <b>OTROS:</b> BUTOBARBITAL CICLOBARBITAL DROPERIDOL ETOMIDATO FENCAMFAMINA GHB (ACIDO GAMA HIDROXIBUTIRICO) LEFETAMINA MESOCARBO METAMFEPRAMONA ZOLPIDEM
<b>Anorexigénico, que se ha utilizado con abuso.</b>	AMINOREX
<b>Se incorporó por su parecido en la actividad farmacológica al Zolpidem.</b>	ZALEPLON

G. Es de prioridad esta regulación, y debemos tener en cuenta que nuestro país debe ir a la vanguardia en el aspecto médico, por ende tenemos que apegarnos a los convenios internacionales en la materia. Y a fin de tener un mayor control sanitario sobre las sustancias psicotrópicas y estupefacientes se realiza el siguiente proyecto de Decreto.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta Comisión de Salud con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente:

#### **DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 234, 245, y 254 Bis. y se deroga el artículo 252 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 234.** Para los efectos de esta Ley se consideran estupefacientes:

ACETILDIHIDROCODEINA.

**ACETIL-ALFA-METILFENTANIL N-[1-(a-metilfenetil)-4-piperidil] acetanilida.**

ACETILMETADOL (3-acetoxi-6-dimetilamino-4,4-difenilheptano).

ACETORFINA 3-O-acetiltetrahydro-7-a-(1-hidroxi-1-metilbutil)-6,14-endo-etenoopiravina denominada también 3-O-acetil-7-a-[1(R)-hidroxi-1-metilbutil]-6,14-endo-eteno-tetrahydroopiravina ó 5-acetoxi-1,2,3,3a,8,9-hexahidro-2a[1(R)hidroxi-1-metilbutil]3-metoxi-12-metil-3,9a-eteno 9,9b iminoetanofenantreno [4,5 bcd] furano).

ALFACETILMETADOL (a-3-acetoxi-6-dimetilamino-4,4-difenilheptano).

ALFAMEPRODINA (a-3-etil-1-metil-4-fenil-4-propionoxipiperidina).

ALFAMETADOL (a-6-dimetilamino-4,4 difenil-3-heptanol).

**ALFA-METILFENTANIL N-[1-(a-metilfenetil)-4-piperidil]propionanilida.**

**ALFA-METILTIOFENTANIL N-[1-[1-metil-2-(2-tienil)etil]-4-piperidil] propionanilida.**

ALFAPRODINA (a-1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina).

ALFENTANIL (N-[1-[2-(4-etil-4,5-dihidro-5-oxo-1H-tetrazol-1-il)etil]-4-(metoximetil)-4-piperidinil]-N fenilpropanamida).

ALILPRODINA (3-alil-1-metil-4-fenil-4-propionoxipiperidina).

ANILERIDINA (éster etílico del ácido 1-*p*-aminofenil-4-fenilpiperidin-4-carboxílico).

BECITRAMIDA (1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-(2-oxo-3-propionil-1-bencimidazolil)-piperidina).

BENCETIDINA (éster etílico del ácido 1-(2-benciloxietil)-4-fenilpiperidin-4-carboxílico).

BENCILMORFINA (3-bencilmorfina).

BETACETILMETADOL (â-3-acetoxi-6-dimetilamino-4,4-difenilheptano).

**BETA-HIDROXIFENTANIL N-[1-(â-hidroxi-fenil)-4-piperidil]propionanilida.**

**BETA-HIDROXI-3-METILFENTANIL N-[1-(â-hidroxi-fenil)-3-metil-4-piperidil] propionanilida.**

BETAMEPRODINA (â-3-etil-1-metil-4-fenil-4-propionoxipiperidina).

BETAMETADOL (â-6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanol).

BETAPRODINA (â-1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina).

BUPRENORFINA (21 - ciclopropil - 7 - a - [ ( S ) - 1 - hidroxil - 1, 2, 2 - trimetilpropil ] - 6, 14 - endo-etano-6,7,8,14-tetrahydrooripavina).

BUTIRATO DE DIOXAFETILO (etil 4-morfolín-2,2-difenilbutirato).

CANNABIS sativa, índica y americana o marihuana, cáñamo índico, su resina, preparados y semillas.

CETOBEMIDONA ketobemidona, (4-*m*-hidroxifenil-1-metil-4-propionilpiperidina) ó 1-metil-4-metahidroxifenil-4-propionilpiperidina).

CLONITACENO (2-*p*-clorobencil-1-dietilaminoetil-5-nitrobencimidazol).

COCA (hojas de). (erythroxilon novogratense).

COCAINA (éster metílico de benzoilecgonina).

CODEINA (3-metilmorfina) y sus sales.

CODOXIMA (dihidrocodeinona-6-carboximetiloxima).

CONCENTRADO DE PAJA DE ADORMIDERA (el material que se obtiene cuando la paja de adormidera ha entrado en un proceso para concentración de sus alcaloides, en el momento en que pasa al comercio).

DESOMORFINA (dihidrodeoximorfina).

DEXTROMORAMIDA (+)-4-[2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1-pirrolidinil)butil] morfolina denominada también d-2,2-difenil-3-metil-4-morfolinbutirilpirrolidina.

DEXTROPROPOXIFENO propionato de á-(+)-4-dimetilamino-1,2-difenil-3-metil-2-butanol y sus sales.

DIAMPROMIDA (N-[2-(metilfenetilamino)-propil]-propionanilida).

DIETILTAMBUTENO (3-dietilamino-1,1-di-(2'-tienil)-1-buteno).

DIFENOXILATO éster etílico del ácido 1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-fenilpiperidin-4-carboxílico ó 2,2 difenil-4-(4-carbetoxi-4-fenilpiperidin) butironitril.

DIFENOXINA (ácido 1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-fenilisonipecótico).

DIHIDROCODEINA.

**DIHIDROETORFINA 7,8-dihidro-7-á-[1-(R)-hidroxil-1-metilbutil]-6,14-endo-etanotetrahydrooripavina.**

DIHIDROMORFINA.

DIMEFEPTANOL (6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanol).

DIMENOXADOL 2-dimetilaminoetil-1-etoxi-1,1-difenilacetato ó a-Etoxi-a-ácido fenilbenzenacético 2-(dimetilamino)etil éster ó 2-dimetilaminoetil etoxidifenilacetato.

DIMETILTAMBUTENO (3-dimetilamino-1,1-di-(2'-tienil)-1-buteno).

**DIOXAFETILO (BUTIRATO DE) etil-4-morfolino-2,2-difenilbutirato.**

DIPIPANONA (4,4-difenil-6-piperidín-3-heptanona).

**DRONABINOL (6aR,10aR)-6a,7,8,10a-tetrahidro-6,6,9-trimetil-3-pentil-6H-dibenzo[b,d]-pirano-1-ol.**

DROTEBANOL (3,4-dimetoxi-17-metilmorfinán-6 b,14-diol).

ECGONINA sus ésteres y derivados que sean convertibles en ecgonina y cocaína.

ETILMETILTAMBUTENO (3-etilmetilamino -1,1-di(2'-tienil)-1-buteno).

ETILMORFINA (3-etilmorfina).

ETONITACENO (1-dietilaminoetil-2-p-etoxibencil-5-nitrobencimidazol).

ETORFINA (7,8-dihidro-7-á-[1(R)-hidroxi-1-metilbutil]O<sup>6</sup>-metil-6-14-endoetnomorfina denominada también tetrahidro-7-á-(1-hidroxi-1-metilbutil)-6,14-endoetenoipavina).

ETOXERIDINA (éster etílico del ácido 1-[2-(2-hidroxi)etil]-4-fenilpiperidín-4-carboxílico).

FENADOXONA (6-morfolín-4,4-difenil-3-heptanona).

FENAMPROMIDA (N-(1-metil-2-piperidinoetil)-propionanilida) ó N-[1-Metil-2-(1-piperidinil)-etil]-N-fenilpropanamida.

FENAZOCINA (2'-hidroxi-5,9-dimetil-2-fenetil-6,7-benzomorfinán).

FENMETRACINA (3-metil-2-fenilmorfolina) ó 2-fenil-3-metiltetrahidro-1,4-oxazina.

FENOMORFAN (3-hidroxi-N-fenetilmorfinán).

FENOPERIDINA (éster etílico del ácido 1-(3-hidroxi-3-fenilpropil)-4-fenilpiperidín-4-carboxílico ó 1-fenil-3-[(4'-fenil-4'-carbeto) piperidín]-1-propanol).

FENTANIL (1-fenetil-4-N-propionilaminopiperidina).

FOLCODINA (morfoliniletilmorfina ó â-morfoliniletilmorfina).

FURETIDINA (éster etílico del ácido 1-(2-tetrahidrofurfuriloxietil)-4-fenilpiperidín-4-carboxílico).

HEROINA (diacetilmorfina).

HIDROCODONA (dihidrocodeinona).

HIDROMORFINOL (14-hidroxidihidromorfina).

HIDROMORFONA (dihidromorfinona).

HIDROXIPETIDINA (éster etílico del ácido 4-m-hidroxi-fenil-1-metilpiperidín-4-carboxílico) ó éster etílico del ácido 1-metil-4-(3-hidroxifenil)-piperidín-4-carboxílico.

ISOMETADONA (6-dimetilamino-5-metil-4,4-difenil-3-hexanona).

LEVOFENACILMORFAN (-)-3-hidroxi-N-fenacilmorfinán)

LEVOMETORFAN (-)-3-metoxi-N-metilmorfinán)

LEVOMORAMIDA (-)-4-[2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1-pirrolidinil)-butil]-morfolina, ó (-)-3-metil-2,2-difenil-4-morfolinobutirilpirrolidina).

LEVORFANOL (-)-3-hidroxi-N-metilmorfinán).

METADONA (6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanona).

METADONA, intermediario de la (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano) ó 2-dimetilamino-4,4-difenil-4-cianobutano).

METAZOCINA 2'-hidroxi-2,5,9-trimetil-6,7-benzomorfan ó 1,2,3,4,5,6, Hexahidro-3, 6, 11, trimetil-2, 6-metano-3-benzazocina-8-ol.

METILDESORFINA (6-metil-6-deoximorfina).

METILDIHIDROMORFINA (6-metildihidromorfina).

METILFENIDATO metil-a-fenil-2-acetato de piperidina ó éster metílico del ácido a-fenil-2-piperidinacético.

**3-METILFENTANIL N-(3-metil-1-(fenetil-4-piperidil)propionanilida.**

**3-METILTIOFENTANIL N-[3-metil-1-[2-(2-tienil)etil]-4-piperidil]propionanilida.**

METOPON (5-metildihidromorfinona).

MIROFINA (miristilbencilmorfina).

MORAMIDA, intermediario del (ácido 2-metil-3-morfolín-1,1-difenilpropano carboxílico ó ácido 1-1-difenil-2-metil-3-morfolín propano carboxílico).

MORFERIDINA (éster etílico del ácido 1-(2-morfolinoetil)-4-fenilpiperidín-4-carboxílico).

MORFINA.

MORFINA BROMOMETILATO DE, y otros derivados de la morfina con nitrógeno pentavalente, incluyendo en particular los derivados de N-oximorfina, uno de los cuales es la N-oxicodeína.

**MPPP propionato de 1- metil-4-fenil-4- piperidinol, (éster).**

NICOCODINA (6-nicotinilcodeína o éster codeínico del ácido-piridín-3-carboxílico).

NICODICODINA (6-nicotinildihidrocodeína o éster nicotínico de dihidrocodeína).

NICOMORFINA (3,6-dinicotinilmorfina) ó di-éster-nicotínico de morfina).

NORACIMETADOL ((±)-á-3-acetoxi-6-metilamino-4,4-difenilheptano).

NORCODEINA (N-demetilcodeína).

NORLEVORFANOL ( (-)-3-hidroximorfinan).

NORMETADONA 6-dimetilamino-4,4-difenil-3-hexanona ó 1,1-difenil-1-(2-dimetilaminoetil)-2-butanona ó 1-dimetilamino- 3,3-difenil-4-hexanona.

NORMORFINA (demetilmorfina ó morfina-N-demetilada).

NORPIPANONA (4,4-difenil-6-piperidín-3 hexanona).

N-OXIMORFINA.

OPIO.

OXICODONA (14-hidroxidihidrocodeinona ó dihidrohidroxicodeinona).

OXIMORFONA (14-hidroxidihidromorfinona) ó dihidrohidroximorfinona).

PAJA DE ADORMIDERA, (Papaver Somniferum, Papaver Bracteatum, sus pajas y sus semillas).

**PARA-FLUOROFENTANIL 4'-fluoro-N-(1-fenetil-4-piperidil) propionanilida.**

PENTAZOCINA y sus sales.

**PEPAP acetato de 1-fenetil-4-fenil-4- piperidinol (éster).**

PETIDINA (éster etílico del ácido 1-metil-4-fenilpiperidín-4- carboxílico), o meperidina.

PETIDINA intermediario A de la (4-ciano-1 metil-4- fenilpiperidina ó 1-metil-4-fenil-4-cianopiperidina).

PETIDINA intermediario B de la (éster etílico del ácido-4-fenilpiperidín-4-carboxílico o etil 4-fenil-4-piperidín-carboxílico).

PETIDINA intermediario C de la (ácido 1-metil-4-fenilpiperidín- 4-carboxílico).

PIMINODINA (éster etílico del ácido 4-fenil-1-(3- fenilaminopropil)-piperidín-4-carboxílico).

PIRITRAMIDA (amida del ácido 1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-(1-piperidín)-piperidín-4-carboxílico) ó 2,2-difenil-4-(4-piperidín-4-carbamoilpiperidín) butironitrilo.

PROHEPTACINA (1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxiazacloheptano) ó 1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxihexametilenimina).

PROPERIDINA (éster isopropílico del ácido 1-metil-4-fenilpiperidín-4-carboxílico).

PROPIRAMO N-(1-metil-2-piperidin-etil-N-2-piridilpropionamida).

RACEMETORFAN ( $\pm$ )-3-metoxi-N-metilmorfinán).

RACEMORAMIDA ( $\pm$ )-4-[2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1-pirrolidinil)-butil] morfolina) ó (+)-3-metil-2,2-difenil-4-morfolinobutirilpirrolidina).

RACEMORFAN ( $\pm$ )-3-hidroxi-N-metilmorfinán).

**REMIFENTANILO éster metílico del ácido 1-(2-metoxicarboniletil)-4-(fenilpropionilamino)-piperidín-4-carboxílico.**

SUFENTANIL (N-[4-(metoximetil)-1-[2-(2-tienil)etil]-4-piperidil] propionanilida).

TEBACON (acetildihidrocodeinona ó acetildemetildihi-drotebaína).

TEBAINA.

**THC (Tetrahidrocannabinol, 7,8,9,10-tetrahidro-6,6,9-trimetil-3-pentil-6H-dibenzo[b,d]pirano-1-ol los siguientes isómeros:  $\Delta$ 6a (10a),  $\Delta$ 6a (7),  $\Delta$ 7,  $\Delta$ 8,  $\Delta$ 9,  $\Delta$ 10,  $\Delta$ 9 (11) y sus variantes estereoquímicas).**

TILIDINA ( $\pm$ )-etil-trans-2-(dimetilamino)-1-fenil-3-ciclohexeno-1-carboxilato.

**TIOFENTANIL N[1-[2-(2-tienil)etil]-4-piperidil]propionanilida.**

TRIMEPERIDINA (1,2,5-trimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina); y

Los isómeros de los estupefacientes de la lista anterior, a menos que estén expresamente exceptuados.

**Adicionalmente al listado anterior, serán consideradas como estupefacientes cualquier otro producto derivado o preparado que contenga alguna de las sustancias señaladas en la lista anterior, como sus precursores químicos y, en general los de naturaleza análoga y cualquier otra sustancia prevista por los Tratados Internacionales ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo las contenidas en los anexos, listas, documentos y sus actualizaciones complementarias, que se publiquen por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación.**

**Exclusivamente para efectos de control sanitario, se considerará estupefaciente cualquier otro producto distinto a los señalados en el párrafo anterior, que determine la Secretaría de Salud mediante listados que publique en el Diario Oficial de la Federación.**

**Artículo 245.** En relación con las medidas de control y vigilancia que deberán de adoptar las autoridades sanitarias, las sustancias psicotrópicas se clasifican en los siguientes grupos:

**I.** Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública, y son:

Denominación Común Internacional	Otras Denominaciones Comunes o Vulgares	Denominación Química
CATINONA	NO TIENE	$\alpha$ -aminopropiofenona, ó, (-)-(S)-2-aminopropiofenona
NO TIENE	DET	N,N-dietiltriptamina, ó, 3-[2-(dietilamino)etil] indol
NO TIENE	DMA	( $\pm$ )-2,5-dimetoxi- $\alpha$ -metilfenetilamina
NO TIENE	DMHP	3-(1,2-dimetilheptil)-7,8,9, 10-tetrahidro-6,6,9-trimetil-6H-dibenzo[b,d] pirano-1-ol,
	<b>DMT</b>	<b>3-[2-(dimetilamino)etil] Indol ó,N,N-dimetiltriptamina</b>
BROLAMFETAMINA	DOB	2,5-dimetoxi-4-bromoanfetamina ó ( $\pm$ )-4-bromo-2,5-dimetoxi- $\alpha$ - metilfenetilamina
NO TIENE	DOET	d1-2,5-dimetoxi-4-etil- $\alpha$ - metilfeniletilamina, ó, ( $\pm$ )-4-etil-2,5-dimetoxi- $\alpha$ metilfenetilamina
(+)-LISERGIDA	LSD, LSD-25	N,N-dietil-D-lisergamida, (dietilamida del ácido D-Lisérgico), ó, 9,10-didehidro-N,N-dietil-6-metilergolina- 8 $\beta$ -carboxamida
	<b>MDE, N-etil MDA</b>	<b>(<math>\pm</math>)-N-etil-<math>\alpha</math>-metil-3,4- (metilendioxi)fenetilamina</b>
TENANFETAMINA	MDA	$\alpha$ -metil-3,4-(metilendioxi) fenetilamina, ó, 3,4-metilendioxianfetamina
NO TIENE	MDMA	( $\pm$ )-N, $\alpha$ -dimetil-3,4- (metilendioxi)fenetilamina ó 3,4-metilendioximetanfetamina ó dl-3,4-metilendioxi-N,- dimetilfeniletilamina
NO TIENE	<b>4-MTA</b>	<b><math>\alpha</math>-metil-4-metiltiofenetilamina</b>
NO TIENE	MESCALINA, MEZCALINA, (PEYOTE); LO-PHOPHORA WILLIAMS ii (LOFOFORINA) ANHALONIUM WILLIAMS ii; (ANHALODINA)	3,4,5-trimetoxifenetilamina



Denominación Común Internacional	Otras Denominaciones Comunes o Vulgares	Denominación Química
NO TIENE	MMDA	dl-5-metoxi-3,4-metilendioxi —metilfeniletilamina, ó, 5-metoxi- $\alpha$ -metil-3,4,-(metilendioxi) fenetilamina
NO TIENE	Parahexilo	3-hexil-7,8,9,10-tetrahidro-6,6,9-trimetil-6H-dibenzo [b,d] pirano-1-ol ó 3-hexil-1-hidroxi-7,8,9,10-tetrahidro-6,6,9-trimetil-6H-dibenzo [b,d] pirano
ETICICLIDINA	PCE	N-etil-1-fenilciclohexilamina
<b>ETRIPTAMINA</b>		<b>3-(2-aminobutil)indol</b>
	<b>N-hidroxi MDA</b>	<b>(<math>\pm</math>)N[<math>\alpha</math>-metil-3,4-(metilendioxi)fenetil] [hidroxilamina]</b>
ROLICICLIDINA	PHP, PCPY	1-(1-fenilciclohexil) pirrolidina
NO TIENE	PMA	4-metoxi- $\alpha$ -metilfenile-tilamina ó <i>p</i> -metoxi- $\alpha$ -metilfenetilamina
NO TIENE	PSILOCINA, PSILOTSINA	3-[2-(dimetilamino)etil] indol-4-ol
PSILOCIBINA	HONGOS ALUCINANTES DE CUALQUIER VARIEDAD BOTANICA, EN ESPECIAL LAS ESPECIES PSILOCYBE MEXICANA, STOPHARIA CUBENSIS Y CONOCYBE, Y SUS PRINCIPIOS ACTIVOS.	fosfato dihidrogenado de 3-[2--(dimetilaminoetil)] indol-4-ilo
NO TIENE	STP, DOM	2-amino-1-(2,5 dimetoxi-4-metil) fenilpropano,ó, 2,5-dimetoxi- $\alpha$ ,4-dimetilfenetilamina
TENOCICLIDINA	TCP	1-[1-(2-tienil) ciclohexil]-piperidina
NO TIENE	TMA	<b>dl-3,4,5-trimetoxi-<math>\alpha</math>- metilfeniletilamina ó (<math>\pm</math>)3,4,5-trimetoxi-<math>\alpha</math>- metilfenetilamina</b>
NO TIENE	METCATINONA	<b>2-(metilamino)-1-fenilpropan-1-ona</b>
NO TIENE	<b>4-metilaminorex</b>	<b>(<math>\pm</math>)-cis-2-amino-4-metil-5-fenil-2-oxazolina</b>

Y cualquier otro producto, derivado o preparado que contenga las sustancias señaladas en la relación anterior y en general los de naturaleza análoga cuando expresamente lo determinen los Tratados Internacionales ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo las contenidas en los anexos, listas, documentos y

sus actualizaciones complementarias, y se publiquen por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación.

II. Las que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública, y que son:

AMOBARBITAL  
 ANFETAMINA  
 BENZFETAMINA  
**BUTORFANOL**  
 CICLOBARBITAL  
 DEXTROANFETAMINA (DEXANFETAMINA)  
**ETILANFETAMINA**  
 FENETILINA  
 FENCICLIDINA  
 HEPTABARBITAL  
**LEVANFETAMINA**  
**LEVOMETANFETAMINA**  
 MECLOCUALONA  
 METACUALONA  
 METANFETAMINA  
 NALBUFINA  
 PENTOBARBITAL  
**RACEMATO DE METANFETAMINA**  
 SECOBARBITAL  
**SECBUTABARBITAL O BUTABARBITAL**  
**2C-B (4-BROMO-2, 5-DIMETOXIFENETILAMINA)**

Y sus sales, precursores y derivados químicos.

**III.** Las que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema para la salud pública, y que son:

**AMINEPTINA**  
 BENZODIAZEPINAS:  
 ALPRAZOLAM  
 BROMAZEPAM  
 BROtizOLAM  
 CAMAZEPAM  
 CLOBAZAM  
 CLONAZEPAM  
 CLORACEPATO DIPOTASICO  
 CLORDIAZEPOXIDO  
 CLOTIAZEPAM  
 CLOXAZOLAM  
 DELORAZEPAM  
 DIAZEPAM  
 ESTAZOLAM  
 FLUDIAZEPAM  
 FLUNITRAZEPAM  
 FLURAZEPAM  
 HALAZEPAM  
 HALOXAZOLAM  
 KETAZOLAM  
 LOFLACEPATO DE ETILO  
 LOPRAZOLAM

LORAZEPAM  
 LORMETAZEPAM  
 MEDAZEPAM  
**MIDAZOLAM**  
 NIMETAZEPAM  
 NITRAZEPAM  
 NORDAZEPAM  
 OXAZEPAM  
 OXAZOLAM  
 PINAZEPAM  
**PIROVALERONA**  
 PRAZEPAM  
 QUAZEPAM  
 TEMAZEPAM  
 TETRAZEPAM  
 TRIAZOLAM

Otros:

ACIDO BARBITURICO (2, 4, 6 TRIHIDROXIPIRAMIDINA)  
 ALOBARBITAL  
**AMINOREX**  
 ANFEPRAMONA (DIETILPROPION)  
 BARBITAL  
 BUTALBITAL  
**BUTOBARBITAL**  
 CARBROMAL  
 CARISOPRODOL  
**CICLOBARBITAL**  
 CLOBENZOREX (CLOROFENTERMINA)  
 CLOZAPINA  
**DROPERIDOL**  
 EFEDRINA sus isómeros ópticos y sales  
 ERGOMETRINA (ERGONOVINA)  
 ERGOTAMINA  
 ETCLORVINOL  
 ETINAMATO  
**ETOMIDATO**  
**FENCAMFAMINA**  
 FENDIMETRAZINA  
 FENILPROPANOLAMINA  
 FENOBARBITAL  
 FENPROPOREX  
 FENTERMINA  
**GHB (ACIDO GAMA HIDROXIBUTIRICO)**  
 GLUTETIMIDA  
 HIDRATO DE CLORAL  
 KETAMINA  
**LEFETAMINA**

MAZINDOL  
 MEFENOREX  
 MEPAZINA  
 MEPROBAMATO  
 MESOCARBO  
 METAMFEPRAMONA  
 METILFENOARBITAL  
 METIPRILONA  
 NOR-PSEUDOEFEDRINA (+) CATINA  
 PEMOLINA  
 PIMOZIDE  
 PIPRADROL  
 PSEUDOEFEDRINA  
 RISPERIDONA  
 VINILBITAL  
 ZALEPLON  
 ZIPEPROL  
 ZOLPIDEM  
 ZOPICLONA  
 1-FENIL -2-PROPANONA

**Y sus sales, precursores y derivados químicos.**

**Adicionalmente a los listados anteriores, serán consideradas como sustancias psicotrópicas las previstas por los Tratados Internacionales ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo las contenidas en los anexos, listas, documentos y sus actualizaciones complementarias, que se publiquen por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación.**

**Las sustancias que tienen amplios usos terapéuticos y constituyen un problema menor para la salud pública, así como las que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria, serán determinadas por la Secretaría de Salud mediante las disposiciones generales que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.**

**Artículo 252.-** (Se deroga).

**Artículo 254 Bis.-** Cuando las autoridades competentes decomisen sustancias psicotrópicas o productos que las contengan, éstos deberán ser destruidos.

#### TRANSITORIO

**Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido (rúbrica), Pablo Anaya Rivera, María Cristina Díaz Salazar, Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas, María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Francisco Rojas Toledo (rúbrica), María Salomé Elyd Saénz, Jesús Aguilar Bueno, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Jaime Fernández Saracho (rúbrica), Hugo Rodríguez Díaz, Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Isaías Soriano López, Rosa Hilda Valenzuela Rodelo, Martha Palafox Gutiérrez, Martín Remigio Vidaña Pérez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, José Porfirio Alarcón Hernández, María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Julio Boltvinik Kalinka, Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), Irma Sinforina Figueroa Romero (rúbrica), José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Guillermo Velasco Rodriaguez (rúbrica), María Angélica Ramírez Luna, (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** A continuación, para fundamentar el dictamen, por parte de la Comisión y de conformidad con el artículo 108, tiene el uso de la voz nuestro compañero, el diputado José Ángel Córdova Villalobos, hasta por 10 minutos.

**El diputado José Ángel Córdova Villalobos:** Con su venia, señora Presidenta. honorable Asamblea: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito exponer la fundamentación del dictamen respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 234 y 245, y se deroga el artículo 252 de la Ley General de Salud.

Actualmente, en materia de salud, nuestro país ha alcanzado grandes avances; y uno de los múltiples aspectos que requieren actualización permanente en la Ley General de Salud son las listas de los medicamentos, de estupefacientes y psicotrópicos, cuya utilidad, administrados en forma correcta, es indudable, pero por sus efectos secundarios o por causar adicción pueden afectar gravemente la salud cuando se abusa de ellos o se utilizan de manera inadecuada. Además, nuestro país debe adecuar su legislación sanitaria a los tratados internacionales que se tienen celebrados en materia de fiscalización de estupefacientes y psicotrópicos, dado que algunas sustancias que se encuentran clasificadas internacionalmente no lo están en nuestra Ley General de Salud.

Con el propósito de dar cumplimiento a los fines de los tratados internacionales, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, JIFE, mantiene un diálogo permanente con diferentes gobiernos, entre ellos el nuestro. Dicha Junta es de vital importancia en el tema de este dictamen ya que, por ser el órgano fiscalizador independiente y cuasi judicial, tiene el encargo de aplicar las convenciones y el convenio de Naciones Unidas relativo a las drogas. Al existir un diálogo permanente entre la JIFE y distintos gobiernos, se ha creado un vínculo y se ha adoptado una política, la cual arroja, por ejemplo, que algunos países se adhirieran a las convenciones y al convenio y, de esa manera, hayan reforzado su legislación. La Comisión de Salud, consciente de la necesidad de que la legislación esté al día respecto de los estupefacientes y psicotrópicos, tanto para estar acorde con los tratados internacionales firmados y las listas emitidas por la JIFE como para proteger con mayor eficacia a la población, decidió, mediante la presentación de la iniciativa motivo de esta fundamentación, modificar las demás sustancias y fórmulas contenidas en los artículos 234 y 245 de la Ley General de Salud, a fin de que estén actualizadas respecto al marco jurídico internacional y a la realidad que aqueja nuestro país. Asimismo, se resolvió incorporar en los listados de la Ley General de Salud sustancias que si bien no figuran en documentos de la JIFE, causan graves daños a la salud de quienes las consumen, debido a sus efectos hipnóticos, analgésicos, narcóticos, alucinógenos o anorexígenos, máxime que son vendidas y utilizadas en nuestro país como drogas.

Por otro lado, sabemos que los psicotrópicos y los estupefacientes son sustancias que producen efectos indudablemente perjudiciales y representan un grave peligro para la salud. Por ende, se requieren controles sanitarios eficaces que aseguren la prescripción y descripción responsable de estos medicamentos sin afectar su abasto. Por ello se necesita una constante actualización de los listados, a fin de facilitar la correcta clasificación de los medicamentos innovadores de reciente aparición en el mercado. Lo anterior permitirá sujetar a una mejor regulación los medicamentos que presenten un potencial de adicción, abuso o desvío, y ayudará a que nuestro país pueda adoptar con rapidez los criterios de clasificación de la JIFE.

Cabe mencionar que, con motivo de la reforma de esos dos artículos, algunas de las sustancias incluidas en el grupo 4 del artículo 245 de la ley vigente fueron incluidas en el grupo 3, tomando en cuenta sus posibilidades terapéuticas, así como sus efectos de dependencia. Y en virtud de que las que se describen en el grupo 5 no tienen efecto terapéutico,

fueron retirados estos dos últimos grupos, 4 y 5, lo cual deja sin vigencia el artículo 252 de la ley, ya que se refiere específicamente a estos dos incisos, por lo que se propone su derogación. Ahora bien, las sustancias que están incluidas en el grupo 4 del artículo 245 y no fueron reagrupadas en el 3 serán determinadas por la Secretaría de Salud mediante disposiciones generales que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior menciono que, para lograr resultados óptimos, hay que coordinar los esfuerzos, todos los esfuerzos nacionales con los que se llevan a cabo en el plano regional y a nivel mundial. Por ello, los exhorto a que apoyemos este dictamen con proyecto de reforma, ya que sólo impera con el propósito de legislar en forma adecuada y mantener a la vanguardia nuestro país en el plano internacional, cumplir los compromisos en el Sector Salud y lograr un control adecuado de muchos valiosos medicamentos, cuyo abuso o desviación puede poner en riesgo la salud de nuestros conciudadanos.

Quisiéramos también solicitar una fe de erratas, dado que son tantas las sustancias que están descritas. Hubo un error; en donde dice: “dioxafetilo butirato”, dice: “morfolino”, debe decir: “morfolín” y donde dice: “metilfentanil” y al final: “piperidiril”, debe decir nada más: “piperidil”. Esto lo hemos entregado. Y por otro lado, poner a su consideración agregar tanto en el artículo 234 como en el 245 un párrafo final en el que, además de que las sustancias que están previstas en la JIFE, se ponga: “... y las contenidas en los anexos, listas, documentos y sus actualizaciones complementarias, celebrados por el Ejecutivo de la Unión y ratificados por el Senado de la República, una vez que sean publicados en el Diario Oficial de la Federación”. Esto, con el único fin de que el órgano o la Colegisladora conozca de estas nuevas sustancias que, eventualmente, la Secretaría de Salud publique para tratar de estar actualizándolas y el Senado conozca de ellas, las ratifique y adquieran plena vigencia como leyes. Está, pues, a su consideración, en espera de que sea aprobado. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Consulte la Secretaría a la Asamblea si se aceptan las modificaciones presentadas por la Comisión. Dé lectura por favor.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Palacio Legislativo, 22 de septiembre de 2004. Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto y a nombre de los diputados integrantes de la Comisión de Salud solicito muy atentamente la modificación mediante la siguiente fe de erratas del Dictamen que reforma a los artículos 234, 245 y 254 Bis, y deroga el artículo 252 de la Ley General de Salud, publicada en la Gaceta Parlamentaria del día 20 de septiembre del 2005, núm. 1844-I.

**Dictamen dice:**

DIOXAFETILO (BUTIRATO DE) etil-4-morfolino-2,2 difenilbutirato

**Debe decir:**

DIOXAFETILO (BUTARATO DE) etil-4-morfolín-2,2 difenilbutirato

**Dictamen dice:**

3-METILFENTANIL N-(3-metil-1-(fenetil-4-piperidil) propionanilida

**Debe decir:**

3-METILFENTANIL N-(3-metil-1-(fenetil-4-piperidil) propionanilida

Sin otro particular por el momento, agradezco su fina atención al presente.

Atentamente. Dip. José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), Presidente de la Comisión de Salud.»

«C. Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

El que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por este conducto me permito presentar formalmente y por escrito, con relación al dictamen presentado por la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma los artículos 234, 245 y 254 bis y deroga el 252 de la Ley General de Salud (página 7 de la Gaceta Parlamentaria del día 22 de septiembre y páginas 12 a la 25 de la Gaceta Parlamentaria del día 20 de septiembre), las siguientes reserva y la adición señalada en el numeral 6.

1.- Del artículo 234, penúltimo párrafo;

2.- Del artículo 234, último párrafo;

3.- Del artículo 245, fracción I., último párrafo;

4.- Del artículo 245, fracción III, penúltimo párrafo;

5.- Del artículo 245, fracción III., último párrafo.

6.- Del artículo 245,, se adiciona la fracción IV.

**Anexo los párrafos reservados tanto como aparecen en el dictamen como con la propuesta que se hace por parte del suscrito.**

Sin otro particular por el momento, reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

Atentamente. Diputado Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica).»

**«Penúltimo párrafo del artículo 234:**

**DICE:**

Adicionalmente al listado anterior, serán consideradas como estupefacientes cualquier otro producto derivado o preparado que contenga alguna de las sustancias señaladas en la lista anterior, como sus precursores químicos y, en general los de naturaleza análoga y cualquier otra sustancia prevista por los Tratados Internacionales ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo las contenidas en los anexos., listas., documentos y sus actualizaciones complementarias, que se publiquen por la Secretaria de Salud en el Diario Oficial de la Federación.

**DEBE DECIR:**

Adicionalmente al listado anterior, serán consideradas como estupefacientes cualquier otro producto derivado o preparado que contenga o contengan alguna de las sustancias señaladas en la lista anterior., como sus precursores químicos y, en general los de naturaleza análoga y cualquier otra sustancia prevista por los Tratados Internacionales **y las contenidas en los anexos, listas, documentos y sus actualizaciones complementarias, celebrados por el Ejecutivo de la Unión y ratificados por el Senado de la República, una vez que sean publicados en el Diario Oficial de la Federación.**

**Último párrafo del artículo 234:**

**DICE:**

Exclusivamente para efectos de control sanitario, se considerará estupefaciente cualquier otro producto distinto a los señalados en el párrafo anterior, que determine la Secretaría de Salud mediante listados que publique en el Diario Oficial de la Federación.

**Último párrafo del artículo 234:****DEBE DECIR:**

Exclusivamente para efectos de control sanitario, se considerar estupefaciente cualquier otro producto distinto a los señalados en el párrafo anterior, que determinen **los Tratados Internacionales celebrados por el Ejecutivo de la Unión y ratificados por el Senado de la República, una vez que sean publicados en el Diario Oficial de la Federación.**

**Último párrafo de la fracción I del artículo 245:****DICE:**

Y cualquier otro producto, derivado o preparado que contenga las sustancias señaladas en la relación anterior y en la relación anterior y en general los de naturaleza análoga, cuando expresamente lo determinen los Tratados Internacionales ratificados por los Estados Unidos Mexicanos incluyendo las contenidas en los anexos, listas, documentos, y sus actualizaciones complementarias, y se publiquen por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación.

**Último párrafo de la fracción I del artículo 245:****DEBE DECIR:**

Y cualquier otro producto derivado o preparado que contenga o contengan las sustancias señaladas en la relación anterior y en la refacción anterior y en general los de naturaleza análoga, cuando expresamente lo determinen los Tratados Internacionales **y las contenidas en los anexos, listas, documentos y sus actualizaciones complementarias, celebrados por el Ejecutivo de la Unión y ratificados por el Senado de la República., una vez que sean Publicados en el Diario Oficial de la Federación.**

**Penúltimo párrafo de la fracción III del artículo 245:****DICE:**

Adicionalmente a los listados anteriores, serán consideradas como sustancias psicotrópicas las previstas por los Tratados Internacionales ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo las contenidas en los anexos, listas, documentos y sus actualizaciones complementarias, que se publiquen por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación.

**DEBE DECIR:**

Adicionalmente al listado anterior, serán consideradas como sustancias psicotrópicas cualquier otro producto derivado o preparado que contenga **o contengan** alguna de las sustancias señaladas en las listas anteriores, como sus precursores químicos y, en general los de naturaleza análoga y cualquier otra sustancia prevista por los Tratados Internacionales **y las contenidas en los anexos, listas, documentos y sus actualizaciones complementarias, celebrados por el Ejecutivo de la Unión y ratificados por el Senado de la República, una vez que sean publicados en el Diario Oficial de la Federación**

**Último párrafo de la fracción III del artículo 245.****DICE:**

Las sustancias que tienen amplios usos terapéuticos y constituyen un problema menor para la salud pública, así como las que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria, serán determinadas por la Secretaría de Salud, mediante las disposiciones generales que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

**Último párrafo de la fracción III del artículo 245.****DEBE DECIR:****SE ELIMINA.**

**Se adiciona la fracción IV del artículo 245 para quedar como sigue:**

IV.- Las sustancias que tienen amplios usos terapéuticos y constituyen un problema menor para la salud pública, así como las que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria, serán determinadas por la

Secretaría de Salud, mediante las disposiciones generales que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

Dip. Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica).»

Por lo anteriormente expuesto se pregunta a la Asamblea si son de aceptarse la fe de erratas presentada por la Comisión de Salud y las modificaciones ya expuestas, por lo que se pregunta a la Asamblea.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa...

**Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

**Presidencia del diputado  
Francisco Arroyo Vieyra**

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Gracias. **Se aceptan.**

Y agréguese al dictamen tanto la fe de erratas como las modificaciones en el penúltimo párrafo del artículo 234, el último párrafo de este propio artículo; la fracción I, último párrafo, del 245, la fracción III, penúltimo párrafo, de este propio artículo, la fracción III, último párrafo, de este propio artículo; y la adición de una fracción IV al 245. Y en estas condiciones, el dictamen se somete a discusión en lo general.

Esta Presidencia no tiene registrados oradores. Luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido. Se pregunta a la Asamblea si, en términos del 134, habrá algún artículo reservado. No habiendo quien reserve algún artículo, se ruega a la Secretaría que instruya la apertura del sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para recabar la votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto, del dictamen que nos ocupa.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, con la fe de erratas y las modificaciones aceptadas por esta Asamblea.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

De viva voz:

**La diputada Laura Elena Martínez Rivera** (desde la curul): A favor.

**El diputado Adrián Víctor Hugo Islas Hernández** (desde la curul): A ... a favor.

**El diputado José Luis Naranjo y Quintana** (desde la curul): A favor.

**El diputado Jorge Triana Tena** (desde la curul): A favor.

**El diputado Raúl Leonel Paredes Vega** (desde la curul): A favor. Gracias.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Diputado Presidente: se emitieron a favor 376 votos, 0 en contra y 2 abstenciones.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular, por 376 votos, el proyecto de decreto que reforma los artículos 234, 245 y 244 Bis, y deroga el artículo 252 de la Ley General de Salud, con las modificaciones presentadas y aceptadas por la Asamblea. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

---

LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley General de Salud. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley General de Salud

### HONORABLE ASAMBLEA:

1. En la sesión celebrada 8 de Marzo de 2005, le fue turnada a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen, la Iniciativa para eximir del cobro de las cuotas de recuperación a menores de cinco años que no sean beneficiarios o derechohabientes de alguna institución del sector salud y cuyas familias pertenezcan a los tres primeros deciles de ingreso, presentada por el Diputado Francisco Rojas Toledo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. Con fecha de 28 de febrero de 2005 se turnó a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud para que informe los mecanismos que realizará para la aplicación del Decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo 36 de la Ley General de Salud, presentada por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 39 numerales 1º y 3º, 43, 44, 45, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta honorable Asamblea, el presente dictamen mismo que se realiza bajo la siguiente:

### METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa y la Proposición mencionadas anteriormente, desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Iniciativa y Proposición, así como de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO”, se exponen los motivos y alcance de las propuestas en estudio, así mismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.

En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de las propuestas y los motivos que sustentan el resolutivo del dictamen a las mismas.

### I. ANTECEDENTES.

El 8 de marzo de 2005, el diputado Francisco Rojas Toledo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el pleno de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 36 de la Ley General de Salud, con el propósito que se exente de cuotas de recuperación a todo menor a partir de su nacimiento y hasta cinco años cumplidos, que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud y cuya familia pertenezca a los tres primeros deciles de ingreso.

Con fecha del 28 de febrero de 2005, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron ante el pleno de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la Proposición con Punto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Salud para que informe los mecanismos que realizará para la aplicación del Decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo 36 de la Ley General de Salud.

### II. CONTENIDO.

La propuesta de la Iniciativa objeto del presente dictamen se realiza para poder exentar de cuotas de recuperación a todo menor a partir de su nacimiento y hasta cinco años cumplidos, que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud y cuya familia pertenezca a los tres primeros deciles de ingreso.

En las propuestas de la Iniciativa y del Punto de Acuerdo se manifiesta que el acceso a los servicios de salud debe ser garantizado por el Estado, preferentemente tratándose de grupos vulnerables, como es el caso de la niñez.

Así mismo, manifiestan que la prestación de los servicios de salud debe ser acorde a las necesidades de cada uno de los mexicanos, por lo que se debe reformar el artículo 36 de la Ley General de Salud a fin de que se elimine la desigualdad que el texto vigente del artículo contempla al exentar de cuotas a las personas de los últimos tres deciles y no a las personas en extrema pobreza, que se encuentran en los tres primeros deciles.



Finalmente expresan que la Secretaría de Salud debe informar los mecanismos que aplicará para que las familias de escasos recursos, con hijos menores de cinco años, puedan gozar de un sistema de salud sin restricciones económicas.

### III. CONSIDERACIONES.

**A.** El derecho a la salud es una de las más importantes prerrogativas de las personas no sólo porque constituye un valor fundamental para su desarrollo sino porque además, dignifica al hombre. El artículo 4º de nuestra Constitución Política consagra dicho derecho y determina, para tal efecto, que el Estado tiene la obligación de establecer las bases y modalidades de acceso a los servicios de salud a través de sus leyes, igualmente, indica en forma particular que los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de salud.

**B.** Coincidimos en que aún cuando el artículo 25 de la Ley General de Salud indica que se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, preferentemente a los grupos vulnerables, en nuestro país, perdura un rezago en el Sistema de Salud que día a día se agudiza y que afecta a muchos sectores de la población, principalmente a los grupos más desprotegidos como lo es la población infantil de familias de escasos recursos.

Del mismo modo, convenimos con el hecho de que en la actualidad en nuestro país miles de mexicanos que carecen de servicios básicos de salud, entre los que destacan los niños, muchas veces no son atendidos ante un padecimiento o patología por no ser derechohabientes o beneficiarios del sector salud y debido a que sus padres se ven imposibilitados a pagar cuotas de recuperación que exceden su capacidad económica. Esta situación, pone en riesgo el patrimonio de muchas familias que ante una emergencia o enfermedad, no cuentan con los recursos para cubrir las cuotas, honorarios o medicamentos que les son solicitados.

**C.** Por otro lado, es importante enfatizar que el Estado tiene un compromiso con el pueblo mexicano de llevar acabo estrategias para poder combatir y aventajar este problema, tal como se manifiesta en el Programa Nacional de Salud 2001-2006, en el cual se expresa que es necesario analizar la desigualdad de las condiciones de salud y señala que: “Mientras que los daños a la salud en las regiones y grupos de mayores ingresos del país tienen un perfil similar al de algunos países europeos, en las regiones y grupos sociales empobrecidos, el cuadro es el de un país de escaso desarrollo.”

De igual forma, en dicho programa se acepta que los principales indicadores de salud muestran un rezago importante en las personas más pobres. Entre los grupos de población más vulnerables se encuentran: los indígenas, los discapacitados, las mujeres y los niños, quienes presentan las cifras de mayor rezago.

**D.** Como reflejo de las condiciones de carácter económico, social y cultural, la mortalidad de los menores de un año es particularmente significativa, al referirse a un grupo de alta sensibilidad al ambiente. El nivel que presenta la mortalidad infantil, permite conocer el grado en que se satisfacen necesidades individuales y colectivas básicas, entre las que destacamos las de acceso a servicios de salud así como las de el tipo de ocupación y monto de ingresos de la población que determinan las alternativas para satisfacer la distintas necesidades materiales.

El estudio de la mortalidad, como fenómeno demográfico, se puede abordar por medio del análisis de indicadores, en México se utiliza como indicador el de la Tasa de Mortalidad Infantil (TMI), la cual consiste en el cociente de las defunciones de menores de un año entre los nacidos vivos durante el mismo periodo y se presenta generalmente multiplicado por mil. Este indicador muestra el número de defunciones ocurridas durante el primer año de vida por cada mil nacidos vivos.

En México, las condiciones de salud y en general de vida han mejorado de manera considerable en las últimas décadas. En 1970, 40% de la población residía en localidades de menos de 2,500 habitantes; en el año 2000 el porcentaje de población rural es de 25%. En el mismo periodo, el promedio de escolaridad de la población de 15 años y más pasó de sólo 3.4 años de instrucción formal a 6.3 años. Respecto a la calidad de la vivienda, en 1970 41% de las viviendas tenían piso de tierra y únicamente 61% de éstas contaban con agua entubada, para el año 2000 la proporción cambio drásticamente a casi 20% y 80%, respectivamente.

Como resultado de las mejoras en las condiciones de vida y mayor acceso a servicios de salud, la mortalidad infantil se redujo de 64 muertes por cada mil nacimientos en el periodo 1970-1974, a 31 por mil en el año 2000, lo que representa una mejoría en más de un 50%.

La Tasa de Mortalidad Infantil es un indicador básico de las condiciones de vida de una población, por lo que resulta útil para fines comparativos, entre países o subpoblaciones dentro de un mismo país.

Si consideramos los beneficios que se han obtenido aún cuando en nuestro país, según datos del Consejo Nacional de Población, en el año 2004 de los 8 y medio millones de niños de 2 a 6 años poco más de la mitad no eran derechohabientes o beneficiarios de ninguna institución de seguridad social, podemos concluir que el campo de acción para mejorar las condiciones de este grupo es aún amplio, por lo que deben tomarse todas las medidas posibles para que siga decreciendo la tasa de mortalidad infantil.

**E.** Por otro lado, en septiembre de 2000, en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, los líderes del mundo acordaron establecer objetivos y metas loables, con plazos definidos, para combatir los principales problemas que aquejan a la población mundial. Estos objetivos y metas, que constituyen la esencia del programa mundial, se llaman ahora “Objetivos de desarrollo del milenio” y sirven de marco para que todo el sistema de las Naciones Unidas colabore coherentemente para alcanzar un fin común, que no es otro sino el de lograr el equilibrio en el desarrollo de los países que forman parte del contexto mundial, tratando de disminuir las grandes diferencias entre países ricos y pobres.

En la Declaración de la Cumbre del Milenio se definieron muchos compromisos y se está avanzando hacia la consecución de los mismos, pero este progreso es desigual y demasiado lento. La gran mayoría de los países lograrán los objetivos de desarrollo del milenio sólo si logran movilizar apoyo financiero y voluntad política, renovar la participación de los gobiernos, reorientar las prioridades y las políticas de desarrollo, crear capacidad y establecer medidas conjuntas con la sociedad civil y el sector privado.

Como país firmante, México adquirió el compromiso ante la comunidad internacional de luchar contra problemas, como el hambre, la pobreza, la desigualdad de género, la falta de acceso a la educación, atención médica, sanidad, agua potable, deterioro del medio ambiente entre otros, entre los que destaca el de reducir la mortalidad infantil.

Este objetivo básicamente consiste en reducir, entre 1990 y 2015, la tasa de mortalidad infantil de los niños menores de 5 años en dos terceras partes, o dicho de otro modo, en un 66.66%. Sin embargo el avance hasta ahora ha sido del únicamente de un 18.21%, por lo que para lograr un avance mayor se requieren tomar medidas contundentes y más eficaces.

**F.** La salud es y debe ser claramente entendida como un derecho y no como un privilegio reservado a unos cuantos,

por lo que se debe buscar que toda la población tenga acceso a servicios médicos de calidad.

Los principales problemas de salud en nuestro país tienen como causa fundamental la pobreza y su solución definitiva depende de la posibilidad de incrementar el nivel de bienestar general de la población de escasos recursos. Sin embargo, el propio Programa Nacional de Salud manifiesta que “existe información que demuestra que aun en presencia de estas condiciones de pobreza es posible reducir considerablemente el peso de estos padecimientos a través de intervenciones altamente efectivas y accesibles desde el punto de vista financiero”.

En su lucha por alcanzar los objetivos del milenio y de mejorar la calidad de vida de la población, ha sido importante la creación por parte del Estado Mexicano del Sistema de Protección Social en Salud o Seguro Popular, que trabajando paralelamente al IMSS e ISSSTE ha logrado reducir el número de muertes infantiles de una manera más acelerada entre las más de 1,700,000 familias, es decir más de 6 millones de mexicanos, que tiene inscritos.

El 15 de mayo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el llamado Seguro Popular, con lo que se estableció a nivel de Ley el Sistema de Protección Financiera y de Prestación de los Servicios de Salud. En dicha reforma se trastoca el artículo 77 Bis 6 de la Ley General de Salud, el cual establece que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, celebrarán acuerdos de coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social, teniendo como fin, que el aseguramiento en materia de salud se extienda a todos los mexicanos mediante este nuevo esquema de financiamiento y atención integral a la salud.

Consideramos pues que siendo la mortalidad infantil uno de los problemas primordiales incluido dentro del marco jurídico nacional e internacional, y tomando en cuenta la imposibilidad de brindar atención de manera gratuita a toda la población, se debe al menos aplicar en los grupos más vulnerables, mientras se logra que el Seguro Popular logre la cobertura total en el 2015, como se prevé.

**G.** A fin de identificar a los grupos vulnerables de nuestro país, y en general para evaluar la situación socioeconómica de las familias mexicanas el INEGI elabora la “Encuesta Nacional de Ingreso y Gastos de los Hogares”. Para

clasificar estas familias se utilizan deciles de la distribución del ingreso, los primeros corresponden a los hogares que perciben un menor ingreso y en los últimos se ubican aquellos de mayor ingreso.

Considerando lo manifestado anteriormente, y en la búsqueda de abatir las desigualdades de acceso a la salud que persisten en el país, debe haber un trato equitativo que contemple los resultados de la “Encuesta Nacional de Ingreso y Gastos de los Hogares” a fin de que la prestación de servicios de salud sea congruente a las necesidades de cada uno de los mexicanos. Por tal motivo, las personas en que perciben menores ingresos (ubicadas en los en los tres primeros deciles y no en los tres últimos como lo menciona actualmente el artículo 36) deben ser las beneficiadas de esta reforma a fin de cumplir con el compromiso de adoptar medidas para evitar la desigualdad.

Por otro lado, en el Diario Oficial de la Federación del 18 de enero de 2005 fue publicado el decreto de la última reforma del artículo 36, el cual en su artículo tercero transitorio menciona que todos los niños beneficiarios de la reforma, deberán ser inscritos obligatoriamente en el Programa de Control del Niño Sano de la jurisdicción sanitaria correspondiente, sin embargo, es propicio señalar que la Secretaría de Salud no cuenta en su estructura orgánica con algún departamento o área que contemple este Programa, por lo que se propone eliminar dicho artículo transitorio, ya que de mantenerse provocaría la inoperancia de la medida que se plantea.

**H.** Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo, es de nuestro parecer que la Secretaría de Salud debe dar a conocer los mecanismos que implementará a fin de que se haga efectivo que las familias de escasos recursos, con menores de cinco años, puedan gozar de un sistema de salud sin restricciones económicas. Por lo anterior, rescatamos el espíritu de la propuesta hecha en el mismo y la incluimos en los transitorios del decreto, a fin de que la Secretaría de Salud informe a este órgano legislativo lo conducente en un plazo razonable.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Salud, con las atribuciones que le otorga el artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente:

## DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

**Artículo Primero.-** Se reforma el último párrafo del artículo 36 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 36.- ...

...

...

...

Se eximirá del cobro de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos, a todo menor a partir de su nacimiento hasta cinco años cumplidos, que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud. Para el cumplimiento de esta disposición, será requisito indispensable que la familia solicitante se encuentre en un nivel de ingreso correspondiente a los tres **primeros deciles conforme a la percepción de ingreso familiar establecidos por el INEGI.**

**Artículo Segundo.-** Se deroga el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 36 de la Ley General de Salud, publicado el 18 de enero de 2005, en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Tercero. (Se deroga)

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** La Secretaría de Salud Federal deberá informar a esta soberanía, en un plazo no mayor a 60 días naturales los mecanismos que implementará a fin de que se haga efectiva la aplicación del presente Decreto.

Diputados: José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido (rúbrica), Pablo Anaya Rivera, María Cristina Díaz Salazar, Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas, María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Francisco Rojas Toledo (rúbrica), María Salomé Elyd Sáenz, Jesús Aguilar Bueno, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Jaime Fernández Saracho (rúbrica), Hugo Rodríguez Díaz, Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Isaías Soriano López, Rosa Hilda

Valenzuela Rodelo, Martha Palafox Gutiérrez, Martín Remigio Vidaña Pérez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, José Porfirio Alarcón Hernández, María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Julio Boltvinik Kalinka, Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Irma Sinforina Figueroa Romero (rúbrica), José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Guillermo Velasco Rodríguez (rúbrica), María Angélica Ramírez Luna (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Para fundamentarlo, en términos del 108 del Reglamento Interior, tiene el uso de la palabra el señor diputado don Guillermo Velasco Rodríguez.

**El diputado Guillermo Velasco Rodríguez:** Con el permiso de la Presidencia. honorable Asamblea: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en mi calidad de integrante de la Comisión de Salud, me dirijo a ustedes para presentar la fundamentación del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 36 de la Ley General de Salud.

El artículo 4o. de nuestra Constitución Política consagra, en su párrafo tercero, el derecho a la protección a la salud y determina, para tal efecto, que el Estado tiene la obligación de establecer las bases y modalidades de acceso a los servicios de salud, a través de sus leyes. Igualmente, indica en forma particular que los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades en materia de salud. Según datos proporcionados por la misma Secretaría de Salud, la tasa de mortalidad infantil ha disminuido en 4.6 por ciento entre los años 2004 y 2005. A pesar de estos datos, es un hecho que existe una enorme desigualdad en la sociedad mexicana, que se ve reflejada en la atención de la salud ya que, según menciona el Programa Nacional de Salud 2001-2006, mientras que los daños a la salud en las regiones y los grupos de mayores ingresos el país tienen un perfil similar al de algunos países europeos, en las regiones y los grupos sociales menos favorecidos el cuadro es el de un país de muy escaso desarrollo.

Entre los grupos de población más vulnerables se encuentran los indígenas, las personas con capacidades diferentes, las mujeres y los niños, quienes presentan las cifras de mayor rezago. El estudio de la mortalidad como fenómeno demográfico se puede abordar por medio del análisis de indicadores. En México se utiliza como indicador el de la tasa de mortalidad infantil, la cual consiste en el cociente de las

defunciones de menores de un año entre los nacidos vivos durante el mismo periodo y se presenta generalmente multiplicado por mil. Basándose en este método, la tasa de mortalidad infantil que publica la Secretaría de Salud en lo que va de este año es de 18.8, ciertamente menor que el año anterior, que era de 19.7. Aunque estos avances son palpables y se deben en gran medida a la búsqueda de un sistema más equitativo en la protección a la salud, aún nos queda mucho por hacer.

Si consideramos los beneficios que se han obtenido, aun cuando en nuestro país, según los datos del Consejo Nacional de Población, en 2004 de los ocho y medio millones de niños de dos a seis años poco más de la mitad no eran derechohabientes o beneficiarios de ninguna institución de seguridad social, podemos concluir que el campo de acción para mejorar las condiciones de este grupo es aún amplio, por lo que deben tomarse todas las medidas posibles para que siga decreciendo la tasa de mortalidad infantil en nuestro país. Dentro de la declaración de la Cumbre del Milenio, México, como país signatario, adquirió, entre otros, el compromiso de disminuir las tasas de mortalidad infantil de los niños menores de cinco años en dos terceras partes. Como señalé anteriormente, aún estamos muy lejos de cumplir esta meta.

Precisamente por ello, por estas razones, la Comisión de Salud ha trabajado arduamente, junto con el Poder Ejecutivo, para poner un freno a la desigualdad; y el presente proyecto de decreto es prueba fehaciente de esa voluntad. Sin duda, uno de los principales instrumentos para cumplir los Objetivos del Milenio y disminuir la enorme desigualdad en materia de salud es la creación del Sistema de Protección Social en Salud, mejor conocido como “Seguro Popular”. Sin embargo, ningún esfuerzo resulta excesivo si de proteger la salud de los niños, en particular de los que pertenecen a los grupos más vulnerables, se trata.

Por ello, los diputados integrantes de la Comisión de Salud creemos necesario exentar de cuotas de recuperación a los niños cuyas familias se encuentren en los tres primeros deciles de ingreso y no en los últimos tres, como actualmente se establece en la Ley General de Salud. Compañeros legisladores: los diputados integrantes de la Comisión de Salud solicitamos una vez más su voto aprobatorio al presente proyecto decreto, confiando en que así será, ya que a lo largo de la Legislatura hemos demostrado que en materia de salud sólo nos mueve el interés de México, sin prestar atención a las diferencias ideológicas o partidistas. De antemano, y esperando su voto favorable, muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Esta Presidencia somete a la consideración del Pleno el dictamen que reforma el artículo 36 de la Ley General de Salud. No tenemos oradores registrados; luego entonces, se considera el asunto suficientemente discutido. Y se ruega a la Secretaría que se abra el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para recabar votación nominal en lo general y en lo particular, por tratarse de un artículo único, del proyecto.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Se emitieron 367 en pro, 0 en contra y 4 abstenciones, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular, por 367 votos, el proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley General de Salud. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

El siguiente punto del orden de día es la discusión de los dictámenes relativos...

---

NACIONALIZACION  
DE LA INDUSTRIA ELECTRICA

---

**El diputado Pedro Ávila Nevárez** (desde la curul y sin micrófono): Señor Presidente, pido la palabra.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Don Pedro Ávila Nevárez, ¿con qué objeto? Sonido en la curul de don Pedro Ávila.

**El diputado Pedro Ávila Nevárez** (desde la curul): Quiero solicitar, señor Presidente, con todo respeto, a esta soberanía que se haga un homenaje en este momento, en este recinto al licenciado Adolfo López Mateos, con motivo del 45 aniversario de la nacionalización de la industria eléctrica, que fue en 1960. Este hecho que, junto con la naciona-

lización del petróleo, dio a México la soberanía sobre sus energéticos y lo que aseguró el dominio de nuestras riquezas naturales, garantizando al pueblo de México y a las generaciones futuras el abasto de este indispensable recurso. Por ello, señor Presidente, pido a usted que se brinde un minuto de aplausos al licenciado y estadista Adolfo López Mateos.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Don Pedro Ávila: su propia intervención ya sirvió de homenaje. El aplauso está a consideración de mis compañeros, pero entenderá usted que no puedo en este momento... que no podemos en este momento interrumpir la discusión de los dictámenes. ¡Enhorabuena, don Pedro!

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** El siguiente punto del orden de día es la discusión de los dictámenes relativos a las solicitudes de permisos de los ciudadanos Alonso Fabriciano Gómez Sanz para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario del Reino de España en la ciudad de Morelia, con circunscripción en el estado de Michoacán; Bealet Roque Orduña, Gabriela Ramírez González, Mariana Hernández Esperanza, Noé Saúl Tejeda Colín, Eduardo Aguilar Santuario y Jacinto Solís Robles para prestar servicios de carácter administrativo en la Embajada y el Consulado de Estados Unidos de América, y en la Embajada de Japón en México, respectivamente; y Alfonso Sandoval Escobar, Moisés Martínez Sandoval y Ricardo Segura Ponce de León para prestar servicios en la Embajada de Australia en México. Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura a los dictámenes.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se les dispensa la lectura.**

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** En consecuencia, se ruega a la Secretaría someter a discusión los proyectos de decreto.

---

CONSUL HONORARIO

---

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Gobernación.

Honorable Asamblea:

En oficio fechado el 2 de septiembre del año en curso, la Secretaría de Gobernación solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Alonso Fabriciano Gómez Sanz pueda aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario del Reino de España en la ciudad de Morelia, con circunscripción consular en el estado de Michoacán.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el día 12 de septiembre, se turnó a la suscrita Comisión, para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

**Considerando**

- a) Que el peticionario acredita su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que el propio solicitante prestará a en la ciudad de Morelia serán de carácter estrictamente consular; y
- c) Que la solicitud se ajusta a lo establecido en la fracción IV del apartado C) del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter a la consideración de la honorable asamblea el siguiente

**Proyecto de Decreto**

**Artículo Único.** Se concede permiso al ciudadano Alonso Fabriciano Gómez Sanz para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario del Reino de España en la ciudad de Morelia, con circunscripción consular en el estado de Michoacán.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 13 de septiembre de 2005.— Diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; Yolanda Valladares Valle, David Hernández Pérez (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Maximino Alejandro

Fernández Ávila, secretarios; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Fernando Álvarez Monje, Omar Bazán Flores (rúbrica), Pablo Bedolla López, José Luis Briones Briseño, Socorro Díaz Palacios (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Jesús Porfirio González Schmal (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Alonso Adrián Juárez Jiménez (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), Federico Madrazo Rojas, Guillermo Martínez Nolasco, Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Consuelo Muro Urista (rúbrica), José Eduviges Nava Altamirano, José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), José Sigona Torres (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), Miguel Ángel García-Domínguez.»

Está a discusión el proyecto de decreto... No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación nominal en conjunto.

---

PRESTAR SERVICIOS EN  
REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

---

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Gobernación.

Honorable Asamblea:

En oficios fechados el 1 de septiembre del año en curso, la Secretaría de Gobernación, solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Bealet Roque Orduña, Gabriela Ramírez González, María Ana Hernández Esperanza, Noé Saúl Tejeda Colín, Eduardo Aguilar Santuario y Jacinto Solís Robles, puedan prestar servicios de carácter administrativo en la Embajada y Consulado de los Estados Unidos de América y en la Embajada del Japón, en México, respectivamente.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el día 12 de septiembre, se turnó a la suscrita Comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

**Considerando**

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con las copias certificadas de sus actas de nacimiento.

b) Que los servicios que los propios interesados prestarán en la Embajada y Consulado de los Estados Unidos de América, y en la Embajada del Japón en México, serán de carácter administrativo, y

c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II del apartado C) del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

### Proyecto de Decreto

**Artículo Primero.-** Se concede permiso a la ciudadana Bealet Roque Orduña, para prestar servicios como asistente de visas, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

**Artículo Segundo.-** Se concede permiso a la ciudadana Gabriela Ramírez González, para prestar servicios como asistente de protocolo en la oficina del embajador, en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

**Artículo Tercero.-** Se concede permiso a la ciudadana María Ana Hernández Esperanza, para prestar servicios como asistente de visas, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

**Artículo Cuarto.-** Se concede permiso al ciudadano Noé Saúl Tejada Colín, para prestar servicios como empleado en la Sección de Mantenimiento, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

**Artículo Quinto.-** Se concede permiso al ciudadano Eduardo Aguilar Santuario, para prestar servicios como asistente consular, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

**Artículo Sexto.-** Se concede permiso al ciudadano Jacinto Solís Robles, para prestar servicios como empleado de seguridad, en la Embajada del Japón, en México.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 13 de septiembre de 2005.— Diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica) Presidente; Yolanda Valladares Valle, secretaria; David Hernández Pérez (rúbrica), secretario; Claudia

Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), secretaria; Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), secretario; Maximino Alejandro Fernández Ávila, secretario; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Fernando Álvarez Monje, Omar Bazán Flores (rúbrica), Pablo Bedolla López, José Luis Briones Briseño, Socorro Díaz Palacios (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Jesús González Schmal (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Alonso Adrián Juárez Jiménez (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), Federico Madrazo Rojas, Guillermo Martínez Nolasco, Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Consuelo Muro Urista (rúbrica), José Eduvigés Nava Altamirano, Sergio Vázquez García (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), José Sigona Torres (rúbrica), Miguelángel García-Domínguez.»

Está a discusión el proyecto de decreto... No habiendo quien haga uso de la palabra se pregunta, para efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se reserva para su votación nominal en conjunto.

---

### PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

---

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Gobernación.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con el oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Alfonso Sandoval Escobar, Moisés Martínez Sandoval y Ricardo Segura Ponce de León, puedan prestar servicios de carácter administrativo en la Embajada de Australia, en México.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el día 12 de septiembre del año en curso, se turnó a la suscrita Comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

### Considerando

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán en la Embajada de Australia en México serán de carácter administrativo, y
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II, del apartado C), del artículo 37 constitucional y al segundo párrafo del artículo 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

### Proyecto de Decreto

**Artículo Primero.-** Se concede permiso al ciudadano Alfonso Sandoval Escobar para prestar servicios como chofer, en la Embajada de Australia, en México.

**Artículo Segundo.-** Se concede permiso al ciudadano ingeniero Moisés Martínez Sandoval, para prestar servicios como oficial experimental, en la Estación Experimental en Veracruz de la Embajada de Australia, en México.

**Artículo Tercero.-** Se concede permiso al ciudadano biólogo Ricardo Segura Ponce de León, para prestar servicios como oficial a cargo, en la Estación Experimental en Veracruz de la Embajada de Australia, en México.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 13 de septiembre de 2005.— Diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; Yolanda Valladares Valle, secretaria; David Hernández Pérez (rúbrica), secretario; Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), secretaria; Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), secretario; Maximino Alejandro Fernández Ávila, secretario; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Fernando Álvarez Monje, Omar Bazán Flores (rúbrica), Pablo Bedolla López, José Luis Briones Briseño, Socorro Díaz Palacios (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Jesús González Schmal (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Alonso Adrián Juárez Jiménez (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), Federico Madrazo Rojas, Guillermo Martínez Nolasco, Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Consuelo Muro Urista (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), José Sigona Torres (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), José Eduvi- ges Nava Altamirano, Miguel Ángel García Domínguez.»

Está a discusión el proyecto de decreto.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se va a proceder a recoger la votación nominal de este proyecto de decreto y los anteriormente reservados, en un solo acto.

Se ruega a la Secretaría que ordene la apertura del sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para proceder a la votación de los proyectos de decreto.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para tomar la votación nominal de los proyectos de decreto, en un solo acto.

(Votación nominal.)

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

De viva voz:

**La diputada María Beatriz Zavala Peniche** (desde la curul): Beatriz Zavala, a favor. Gracias.

**El diputado Sami David David** (desde la curul): Sí, secretaria: a favor.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Gracias, diputado. Se emitieron 370 votos en pro, 0 abstenciones y 0 en contra, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobados, los proyectos de decreto, por 370 votos. Pasan al Senado para sus efectos constitucionales.**

---

### LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Desarrollo Social.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura.



**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura al dictamen.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Desarrollo Social

## HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social sometemos a consideración de esta H. Asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

### ANTECEDENTES

A la Comisión de Desarrollo Social de la H. Cámara de Diputados, le fue turnada el 28 de abril de 2005 por la Mesa Directiva a efecto que elaborara el dictamen correspondiente, la iniciativa que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, presentada el 28 de abril de 2005 por el Diputado Gelacio Montiel Fuentes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De acuerdo a los antecedentes mencionados, los integrantes de la Comisión exponen los siguientes

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La presente iniciativa propone la adición de un capítulo a la Ley General de Desarrollo Social para consagrar el derecho a interponer recurso de inconformidad

ante la autoridad que opera los programas sociales, de forma escrita u oral, mediante comparecencia.

**SEGUNDO.-** Los sujetos de este derecho serán “las personas a quienes se les haya restringido, suspendido, negado u omitido el derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social en los términos previstos por los artículos 6 y 7 de esta Ley....”. En el ánimo del legislador está el de proponer un recurso de inconformidad en el caso de que la autoridad competente para operar los programas sociales no haya dado respuesta satisfactoria a la petición presentada.

**TERCERO.-** Se otorga en la iniciativa un término para la presentación del recurso, que será optativo del promovente, de sencillo trámite y ágil resolución. El procedimiento está establecido en los artículos y prevé medidas precautorias, para el caso que se trate de prestaciones alimentarias o de salud. Medidas precautorias son las disposiciones que puede tomar la autoridad o el juzgador, de oficio o a solicitud de parte, para evitar un daño grave o irreparable que se produciría de esperar la finalización del proceso.

**CUARTO.-** No podemos ignorar que la Ley General de Desarrollo Social prevé la denuncia popular, (Capítulo VII, artículos 67 y 68), mediante la cual “Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en esta Ley o contravengan sus disposiciones y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social.”

La denuncia popular, según dispone el artículo 68, puede ejercitarse por cualquier persona, por escrito y debe constar de:

“I.- El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal;

II.- Los actos, hechos u omisiones denunciados;

III.- Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora y

IV.- Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.”

**QUINTO.-** Del texto de la Ley General de Desarrollo Social surge la posibilidad de presentar la denuncia popular

ante la Contraloría Social, ya que en el artículo 71, fracción IV se expresa como una de las funciones de dicho organismo el de “atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas, y...” Sin embargo, en el artículo 69 se establece que “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Se establece en el texto legal (artículo 71, fracción V de la Ley General de Desarrollo Social) que la conclusión del proceso de investigación, sea la presentación por parte de la Contraloría Social ante la autoridad competente de las quejas y denuncias que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales. No se refiere a la solución de inconformidades ni a solventar procedimientos cuestionados, como es el caso del recurso de inconformidad planteado en la presente iniciativa.

**SEXTO.-** Dice expresamente el legislador en la exposición de motivos que en este caso no se trata de denuncia popular, sino de un recurso, que denomina de inconformidad. Es un recurso de carácter administrativo para revisar una resolución ilegal o inoportuna y como tal, se sigue ante las autoridades administrativas para inconformarse o impugnar un acto de ellas mismas.

En estos casos, las autoridades tienen la obligación de tomar conocimiento, revisar el procedimiento, dictar una resolución y notificar o contestar al promovente o peticionario.

Respecto al recurso administrativo “es la denominación que la ley da a los procedimientos de impugnación de los actos administrativos, a fin de que los administrados defiendan sus derechos o intereses jurídicos ante la administración, generadora de los actos impugnados”, expresa el Nuevo Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

La iniciativa propone un recurso administrativo acorde con las necesidades operativas y procesales de los programas de desarrollo social y a las condiciones de la Ley General de Desarrollo Social.

**SÉPTIMO.-** La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 7º establece que “Toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social,

de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.”

Al dar a las personas cuyo derecho sea presuntamente vulnerado, la posibilidad de inconformarse y lograr de manera rápida y justa el respeto del mismo, estaremos consagrando, dentro de la mencionada Ley, el respeto a las prerrogativas de las partes para lograr la solución rápida y justa de las controversias, bajo la forma de un recurso de revisión ante la misma autoridad competente de la operación del programa social.

**OCTAVO.-** Otras leyes administrativas tienen también recursos de revisión, para que los gobernados cuenten con una defensa ante la administración, emisora de los actos presuntamente lesivos. Los sujetos de estos medios de defensa deben ser, total o parcialmente, objetos de un acto de privación, o sea un impedimento para el ejercicio de un derecho.

El maestro Gabino Fraga dice que el recurso administrativo es “un medio legal de que dispone el particular, afectado en sus derechos o intereses por un acto administrativo determinado para obtener en los términos legales, de la autoridad administrativa una revisión del propio acto, a fin de que dicha autoridad lo revoque, lo anule o lo reforme en caso de encontrar comprobada la ilegalidad o inoportunidad del mismo”

**NOVENO.-** El recurso propuesto es sencillo y breve, ante la autoridad responsable de la violación legal alegada. La autoridad conoce los hechos y cuenta con los antecedentes y documentación relativa. No exige el desplazamiento del interesado a lugares que le impliquen un desembolso de recursos y permite una solución rápida y económica. No requiere formalismos y puede ser interpuesto de manera oral o por escrito y de resolución inmediata. No se puede olvidar que los beneficiarios de programas sociales son personas que no cuentan con recursos.

**DÉCIMO.-** En la presente iniciativa se establece una medida cautelar para el caso de prestaciones en materia alimentaria y de salud. No es conveniente la aprobación de la medida cautelar que se propone, ya que da lugar a la presentación de personas que no reúnen las condiciones que se requieren para calificar en el programa y en tanto se tramita la inconformidad, quedarían en posibilidad de ser beneficiarios de los programas sociales, lo cual, a su vez, impactaría los fondos del programa.

**UNDÉCIMO.-** Asimismo, en la iniciativa se fija un término de treinta días para la respuesta por escrito de la autoridad responsable al recurrente. Cabe aclarar que cada programa tiene sus reglas de operación particulares, con plazos, operaciones y requisitos distintos, lo cual haría inaplicable e inequitativo un término único de respuesta. El Programa Oportunidades, por ejemplo, lleva a cabo el proceso de recertificación una vez al año y dependen sus resoluciones de la cantidad de beneficiarios que rebasaron los niveles requeridos para salir del programa y dar cabida a nuevos aspirantes, proceso por demás laborioso. Por lo anterior es conveniente poner un término máximo convencional de cuarenta y cinco días.

**DUODECIMO.-** Es necesario precisar algunos puntos de los requisitos procesales, como las notificaciones. En el ámbito rural y en algunas zonas urbanas no se cuenta con una dirección precisa, y sin embargo, las notificaciones deben llegar al promovente, por lo cual la autoridad asegurará la cooperación de las jefaturas delegacionales, presidencias municipales y de los comisariados ejidales o de bienes comunales para su entrega.

**DECIMOTERCERO.-** Se agregó a la iniciativa en el artículo 71C, la obligación de la autoridad que conozca del recurso, de suplir la deficiencia de la queja, esto es, corregir los errores o deficiencias que se cometan por parte del recurrente, debido a una situación de vulnerabilidad social que le impide contar con el debido asesoramiento.

**DECIMOCUARTO.-** La iniciativa establece que las autoridades que conozcan del recurso de inconformidad deberán informar a la Comisión Nacional de Desarrollo Social y al Consejo Consultivo de Desarrollo Social bimestralmente sobre los recursos que hayan conocido, lo cual constituye un elemento a considerar al momento de fijar los criterios para la evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Por las consideraciones expuestas, los legisladores integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, nos permitimos poner a consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

## **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.**

**Artículo Único.-** Se adiciona un Capítulo IX, denominado "Del Recurso de Inconformidad" al Título Cuarto, comprendiendo los artículos 71A, 71B, 71C, 71D, 71E, 71F,

71G, 71H, 71I, 71J, a la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

### **TITULO CUARTO**

#### **Capítulo IX**

#### **Recurso de Inconformidad**

**Artículo 71 A.-** Las personas a quienes se les haya restringido, suspendido, negado u omitido el derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social en los términos previstos en los artículos 6 y 7 de esta ley, podrán interponer recurso de inconformidad por escrito o verbalmente, ante la autoridad competente de la operación del programa social.

La interposición de este recurso es de carácter potestativo y el recurrente tendrá un término de treinta días naturales a partir de que le sea negado por escrito su derecho; o, cuando después de haber solicitado el beneficio del programa, la autoridad correspondiente no respondiera por escrito dentro de un término máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Cuando las personas interpongan en forma verbal el recurso de inconformidad, la autoridad competente de la operación del programa social deberá redactar el acta de los hechos referidos al recurrente, para ser integrado en un expediente con los anexos necesarios para la tramitación y resolución del recurso. Se entregará al recurrente copia del acta referida debidamente firmada y sellada.

**Artículo 71B.-** En el escrito en el que se interponga el recurso se señalará:

I.- Nombre y domicilio del recurrente y en su caso, el de la persona que promueve en su nombre y representación, acreditando debidamente la personalidad con la que comparece, para lo cual podrá presentar una carta poder privada.

II.- Bajo protesta de decir verdad, el recurrente manifestará la fecha en que tuvo conocimiento de la resolución recurrida; o, la fecha de presentación de solicitud de petición ante la autoridad que omitió responder en un término máximo de cuarenta y cinco días naturales.

III.- El acto o resolución que se impugna.

IV.- Los agravios que, a juicio del recurrente le cause la resolución o el acto impugnado.

V.- La mención de la autoridad que haya dictado la resolución u omitido la contestación a la solicitud.

VI.- Los documentos y demás pruebas que el recurrente ofrezca en relación con el acto o resolución impugnado; no podrá ofrecerse como prueba la confesión de la autoridad. Los documentos ofrecidos deberán acompañarse al escrito en que se interponga el recurso.

Artículo 71C.- La autoridad que conozca del recurso de inconformidad, deberá suplir la deficiencia en lo que se refiere a la mención del acto de autoridad que se reclama, así como de los agravios formulados en el recurso que la ley establece.

Artículo 71D.- Recibido que sea el recurso y subsanada la deficiencia, en su caso, la autoridad verificará si fue interpuesto en tiempo, admitiéndolo a trámite o rechazándolo, lo cual se notificará personalmente o por correo certificado al recurrente.

En caso de no contar con una dirección precisa para la entrega oportuna de las notificaciones, la autoridad buscará para tal efecto la cooperación de las jefaturas delegacionales, presidencias municipales, y comisariados ejidales o de bienes comunales, en su caso.

Artículo 71E.- Una vez desahogadas las probanzas admitidas y sus medios de perfeccionamiento y presentados los alegatos del recurrente para lo cual contará con tres días hábiles siguientes a la conclusión del término probatorio, la autoridad procederá a dictar la resolución administrativa dentro de los siguientes quince días naturales, misma que se notificará al recurrente personalmente o por correo, con acuse de recibido, en el domicilio señalado para ello, o en su defecto, en las jefaturas delegacionales, presidencias municipales o comisariados ejidales o de bienes comunales, en su caso, si es esto procedente.

Artículo 71F.- En la resolución administrativa deberán señalarse las medidas a llevarse a cabo, para corregir la omisión, suspensión y en general, la violación de derechos del recurrente y de ser necesario, implementar las medidas disciplinarias contenidas en la ley de la materia o en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Artículo 71G.- Si el recurso presentado fuera competencia de otra autoridad, la autoridad receptora acusará de recibido, pero sin admitirlo, turnándolo en un término de 24 horas a la autoridad competente para su trámite o resolución,

notificándole tal hecho al recurrente, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado, personalmente o por correo certificado.

Artículo 71H.- Tratándose de actos u omisiones cometidos por autoridades de las entidades federativas o municipios, responsables de la operación de los programas de desarrollo social, su impugnación se sujetará a los establecido en las leyes federales y/o locales aplicables.

Artículo 71I.- Las autoridades que conozcan el recurso de inconformidad deberán informar bimestralmente a la Comisión Nacional de Desarrollo Social y al Consejo Consultivo de Desarrollo Social sobre los recursos de inconformidad resueltos, indicando de manera breve los siguientes datos: nombre y domicilio del recurrente y en su caso, de su representante, acto o resolución que se impugna agravios referidos y sentido de la resolución.

Artículo 71J.- Serán aplicables supletoriamente para la tramitación del presente recurso y en su orden, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

## TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 2 días de agosto de 2005.— Diputados: Beatriz Zavala Peniche (rúbrica), Presidenta; Carlos Flores Rico (rúbrica), secretario; Sonia Rincón Chanona (rúbrica), secretaria; Armando Rangel Hernández, secretario; Julio Boltvinik Kalinka (rúbrica), secretario; Ubaldo Aguilar Flores (rúbrica), Francisco Xavier Alvarado Villazón (rúbrica), Myriam de Lourdes Arabian Coutolenc (rúbrica), Clara Marina Brugada Molina (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Rafael Flores Mendoza, Víctor Flores Morales (rúbrica), Armando Leyson Castro (rúbrica), José López Medina (rúbrica), Felipe Medina Santos (rúbrica), Ma. del Carmen Mendoza Flores (rúbrica), Eugenio Mier y Concha Campos (rúbrica), Gerardo Montenegro Ibarra (rúbrica), Gelacio Montiel Fuentes (rúbrica), Mario Moreno Arcos, Juan Carlos Núñez Armas (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez (rúbrica), Juan Fernando Perdomo Bueno (rúbrica), Renato Sandoval Franco (rúbrica), María Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), José Luis Treviño Rodríguez (rúbrica), Gerardo Ulloa Pérez (rúbrica), Quintín Vázquez García (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Tiene el uso de la palabra, en términos del 108, el señor diputado Gelacio Montiel Fuentes, hasta por 10 minutos, en nombre de la Comisión, para fundamentar el dictamen.

**El diputado Gelacio Montiel Fuentes:** Con su permiso, ciudadano Presidente; honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; compañeros legisladores de las diversas fracciones que integran la LIX Legislatura: me dirijo ante ustedes para presentar a la consideración de este Pleno, en nombre de la Comisión de Desarrollo Social de esta Cámara, la iniciativa para adicionar un Capítulo IX, denominado “Recurso de Inconformidad”, al Título IV de la Ley General de Desarrollo Social, y adicionar los artículos 1-A a 71-J, para consagrar en ella el derecho de interponer recurso de inconformidad ante la autoridad que opere los programas sociales, de forma escrita u oral mediante comparecencia.

La justicia social, la reivindicación de las clases más pobres y de todos los marginados y olvidados por el esquema de gobierno de este país fácilmente pasa a ser sólo un elemento de discurso proselitista a uno de manipulación electoral, a través de la utilización discrecional de los programas sociales para favorecer a algún candidato o fuerza partidista, lo que constituye un doble crimen social, ya que si algo lastima la dignidad y la libertad de los individuos es que se exploten las necesidades más elementales de subsistencia de los individuos para forzarlos a mercar su voto por algo que de un momentáneo respiro a su miseria.

Quienes son sujetos del beneficio de los programas sociales se encuentran las más de las veces, a pesar de la existencia de reglas de operación, a merced de las decisiones discrecionales que, bajo el amparo de las propias reglas... y poco o nada pueden hacer cuando los beneficios de los programas les son negados, omitidos o cancelados. El ánimo que inspira esta iniciativa es el de proponer en favor de los ciudadanos la creación de un recurso de inconformidad ante tales hechos, en el caso de que la autoridad competente no haya dado respuesta satisfactoria a su petición. Las personas a quienes se haya restringido, vendido, negado u omitido el derecho de participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social en los términos previstos en los artículos 6 y 7 de esta ley, podrán interponer recurso de inconformidad por escrito o verbalmente, ante la autoridad competente de la operación del programa social.

La interposición de ese recurso es de carácter potestativo y el recurrente tendrá un término de 30 días naturales, conta-

dos a partir de que le sea negado por escrito el derecho o cuando después de haber solicitado el beneficio del programa la autoridad correspondiente no respondiera por escrito dentro de un término máximo de 45 días naturales. Cuando las personas interpongan en forma verbal el recurso de inconformidad, la autoridad competente de la operación del programa social deberá redactar el acta de los hechos referidos al recurrente para ser integrada en un expediente con los anexos necesarios para la tramitación y resolución del recurso. Entregará al recurrente copia del acta referida, debidamente firmada y sellada.

La Ley General de Desarrollo Social, desde su publicación, carecía de un procedimiento administrativo que permitiera a los beneficiarios de los programas sociales afectados en sus derechos lograr de manera rápida y justa el respeto de los mismos. El recurso propuesto es sencillo y breve, lo que resulta benéfico, ya que la autoridad correspondiente conoce los hechos y, en su caso, cuenta con los antecedentes y la documentación relativos y no exigen desplazamiento del interesado a lugares que impliquen un importante desembolso por este recurso, a la vez que permite una justicia rápida y económica.

Recibido que sea el recurso y subsanada la deficiencia, en su caso, la autoridad verificará si fue interpuesto en tiempo admitiéndole el trámite o rechazándolo, lo cual se notificará personalmente o por escrito, certificado al recurrente y, en caso de no contar con una dirección precisa para la entrega oportuna de las notificaciones, la autoridad buscará, para tal efecto, la cooperación de las jefaturas delegacionales, presidencias municipales, comisariados ejidales o de bienes comunales, en su caso. Además, permite que la Ley General de Desarrollo Social se apegue a lo ordenado repetidamente por las jurisprudencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de que, para que una ley sea constitucional, deberá respetar en su texto la garantía de audiencia y que para este caso que nos ocupa sería a través del recurso de inconformidad para salvaguardar el derecho del afectado a defenderse y ofrecer pruebas ante las autoridades encargadas de su aplicación.

La interposición del recurso será potestativa, de acuerdo con su naturaleza y en apego a lo definido en varias jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto a no considerar conveniente agotarlo para que el afectado pueda acudir directamente ante los tribunales administrativos correspondientes. En apoyo del recurrente se prevé la remisión del escrito a la autoridad competente y

el otorgamiento de un término para que, en su caso, complete o subsane el recurso.

El mecanismo del recurso prevé la obligación para la autoridad responsable de conocer del mismo de informar bimestralmente a la Comisión Nacional de Desarrollo Social y al Consejo Consultivo de Desarrollo Social de los datos esenciales sobre los asuntos concluidos. En suma, se establece un recurso optativo, de trámite sencillo y ágil resolución, que permita a los quejosos obtener el respeto de sus derechos antes de recurrir a otras instancias legales competentes. Ciertamente es que en la Ley General de Desarrollo Social se prevé la denuncia popular como mecanismo para que toda persona u organización pueda presentar denuncia ante la autoridad, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en dicha ley o que contravengan sus disposiciones y las de los demás ordenamientos que regulen la materia relacionada con el desarrollo social.

Sin embargo, la presentación del recurso propuesto en esta iniciativa no debe confundirse con la denuncia popular, ya que ésta concluye con una recomendación de carácter general, mas no con una resolución que incida sobre el respeto de los derechos de los beneficiarios. La denuncia popular ante la Contraloría Social sólo falta a ésta a la presentación de las mismas, a que sean sujetas, dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante la autoridad competente, de recibirlas y no se refiere a la solución de inconformidades ni a solventar procedimientos cuestionados, como en el caso del recurso de inconformidad planteado en la presente iniciativa. Por lo anteriormente expuesto, la iniciativa que hoy sometemos a su consideración viene a subsanar una deficiencia en los mecanismos a disposición de los ciudadanos para evitar ser víctimas de decisiones discrecionales o de manipulación de sus necesidades más elementales.

Por tanto, quiero agradecer a mis compañeros diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, miembros de las fracciones parlamentarias del Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Convergencia y de la Revolución Democrática, haber aprobado en la Comisión la presente iniciativa, para presentarse ante este Pleno, hecho que es un acto de justicia al que estamos obligados nosotros, a quienes la sociedad confirió la responsabilidad de representarlos y de defenderlos, ante y frente a los abusos del poder, por lo que esta iniciativa es un elemento más de cumplimiento de nuestros deberes ante quienes nos eligieron. Muchísimas gracias. Es cuanto, ciudadano Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Gracias a usted, diputado Montiel Fuentes. Está a discusión el dictamen. Esta Presidencia no tiene registrados oradores. Se considera el tema suficientemente discutido; pero, para los efectos del artículo 134 del Reglamento Interior, se consulta a la Asamblea si hay voluntad de algún legislador de apartar un artículo para discutirlo en lo particular.

No habiendo quien haga uso del derecho que confiere el artículo 134, se ruega a la Secretaría que ordene la apertura del sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para recabar la votación nominal en lo general y en lo particular de este proyecto de decreto, que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Desarrollo Social.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto en sus términos.

(Votación.)

Por favor, sonido en la curul del diputado Pedro Ávila.

**El diputado Pedro Ávila Nevárez** (desde la curul): A favor.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Señor Presidente: se emitieron en pro 366 votos, 0 en contra y 7 abstenciones.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** **Aprobado en lo general y en lo particular, por 366 votos, el proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Desarrollo Social. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

---

#### LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un Título Sexto a la Ley General de Desarrollo Social. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, pregunte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona un Título Sexto a la Ley General de Desarrollo Social

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Desarrollo Social de la honorable Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa que adiciona un Título Sexto, de las Sanciones e Infracciones a la Ley General de Desarrollo Social, suscrita el 29 de septiembre de 2004 por los Diputados: Beatriz Zavala Peniche, María Guadalupe Suárez Ponce, Armando Rangel Hernández, Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc, María del Carmen Mendoza Flores, Juan Carlos Núñez Armas, Maki Esther Ortiz Domínguez, Renato Sandoval Franco y José Luis Treviño Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 55, 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

En sesión celebrada el 29 de septiembre de 2004, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Desarrollo Social la presente Iniciativa para realizar el dictamen correspondiente.

A partir de estos antecedentes, la Comisión expone los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** La necesidad de instituir jurídicamente, las medidas que aseguren el acceso de las mexicanas y los mexicanos al desarrollo social fue el principal motor de la creación de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) que establece un marco para articular en forma coherente las políticas públicas y permite la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la planeación, diseño y ejecución de las acciones, así como la participación de los sectores público, social y privado.

**SEGUNDO.-** En esta Ley se destacan los principios a los que se sujetarán los derechos sociales: libertad, justicia distributiva, solidaridad, integridad, participación social, sustentabilidad, transparencia, respeto a la diversidad, libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades. Sin embargo, la norma omite señalar las responsabilidades que tienen los servidores públicos respecto al manejo de la información de los Programas de Desarrollo Social, así como tampoco establece las sanciones a que se harían acreedores por utilizar información para fines que no sean aquéllos que la propia Ley señala.

**TERCERO.-** Con el establecimiento del derecho a la denuncia popular en el Capítulo Séptimo, artículos 67 y 68 de la LGDS, se otorgó el estatuto jurídico a una práctica iniciada por diversos partidos políticos para abrir un espacio de expresión popular a través del cual se pueda informar de los intentos de funcionarios públicos de coaccionar a los beneficiarios de los programas sociales para orientar su voto.

**CUARTO.-** La iniciativa tiene el propósito de continuar con el diseño de la nueva legislación electoral en 1993, con la codificación de los delitos electorales, en el Título 24 del Código Penal Federal; la constitución de la Fiscalía Especial Para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) en 1994; así como el otorgamiento al Instituto Federal Electoral de la plena autonomía del Poder Ejecutivo, los cuales hicieron posible el castigo penal de la coacción electoral en todas sus variantes. Sin embargo, existen inercias de comportamiento que vincula el ejercicio del gasto social y el voto, que deben ser enfáticamente configurados como delitos y se deben establecer sanciones.

**QUINTO.-** La experiencia ha demostrado que las acciones legislativas y de gobierno han tenido un impacto importante en los terrenos del blindaje, sobre todo a partir del estímulo de la denuncia y la tipificación de los delitos de

servidores públicos en el Código Penal Federal y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Sin embargo, en la medida en que se trata de un fenómeno particularmente inercial, por el arraigo en las tradiciones con las que el Estado Mexicano instrumentó el gasto social en el pasado, consideramos que debe quedar perfectamente tipificada la penalización del uso incorrecto de los recursos para el gasto social en la Legislación del Desarrollo Social.

**SEXTO.-** Se hace necesario precisar con claridad y consistencia, la limitación en el uso y la sanción legal a que se hacen acreedores los ciudadanos, servidores públicos, organizaciones civiles, que utilicen recursos públicos del desarrollo social como instrumentos de captación de votos o de apoyo político-electoral. Deben quedar plasmadas en la Ley General de Desarrollo Social, para estrechar aún más el espacio de las posibles violaciones y como correspondencia al derecho de denuncia de los beneficiarios que la misma Ley especifica.

**SEPTIMO.-** Esta iniciativa adiciona un Título Sexto, “De las Sanciones e Infracciones” a la Ley General de Desarrollo Social y se compone de 4 artículos que establecen que los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones contravengan u ordenen contravenir las disposiciones de esta Ley, serán acreedores a las sanciones de apercibimiento o amonestación, y si la gravedad de la infracción lo amerita, de suspensión o remoción del cargo. Se puntualiza cuando incurren en responsabilidad los servidores públicos. Cuando se compruebe desviación o mal uso de los recursos federales asignados a los programas se podrá suspender la radicación de fondos federales e inclusive, solicitar su reintegro. Las organizaciones civiles que ejerzan recursos públicos o tengan bajo su responsabilidad la operación de los programas sociales, deberán observar lo establecido en la presente Ley y serán sancionadas en términos de lo que establece el Capítulo Sexto de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

**OCTAVO.-** La corrupción no sólo es un problema en países en vías de desarrollo y las recientes democracias; sino también en los países desarrollados y democracias maduras. México ha realizado un esfuerzo de fortalecimiento institucional dentro del sistema democrático, para que se controlen acciones desleales en los procesos electorales.

Tal como se expone en la iniciativa “*la cultura democrática se opone a los clientelismos y corporativismos de todo tipo*”.

Se reconoce que es necesario imponer sanciones a “los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones contravengan u ordenen contravenir las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social”, así como a los que hagan “mal uso o desviación de los recursos federales asignados a los programas”.

**NOVENO.-** Como menciona la iniciativa “*la pobreza reduce la posibilidad de las personas de ejercer su racionalidad*”. Actualmente, en México estamos viviendo un momento histórico: el ejercicio de las libertades. Sin embargo, todavía un gran número de personas está privado de la libertad más esencial, la libertad de poder elegir este ejercicio de libertad que arrebatada la pobreza.

La iniciativa tiene el propósito de erradicar el paternalismo y la coacción del voto ciudadano con la manipulación de los recursos destinados, especialmente, a combatir la pobreza y a aumentar el desarrollo social del país.

**DECIMO.-** La manipulación del voto se define como aquellas formas que impiden o dificultan que el voto sea un derecho que refleja la voluntad y conciencia del sujeto al momento de emitir sus preferencias. La relación entre ciudadanos y políticos se basa en una clara posesión asimétrica de la información. Los dirigentes en el poder disponen de información que los ciudadanos desconocen, o bien, pueden manipular la información pública consiguiendo modificar las preferencias de los ciudadanos.

**UNDÉCIMO.-** Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social quieren dejar constancia que se han recibido iniciativas en esta Comisión, en turno compartido con otras comisiones, también en lo que corresponde a la responsabilidad de funcionarios públicos, personas físicas o morales, que manejen dolosamente información de los programas públicos de apoyo a grupos vulnerables o personas en situación de marginación. Estas iniciativas serán dictaminadas conjuntamente con las comisiones con las cuales se comparte el turno. En todas ellas prevalece el espíritu del legislador de proteger al ciudadano de maniobras dolosas, al aprovechar su necesidad para coaccionar su voto. Dichas iniciativas fueron presentadas:

- 1) Por el Diputado Quintín Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en turno compartido con la Comisión de Gobernación. Propone adiciones a la Ley General de Desarrollo Social y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en lo relativo al



secreto con el que se deben manejar los padrones de personas beneficiarias de apoyos oficiales.

2) Por la Diputada Clara Marina Brugada Molina, del Partido de la Revolución Democrática, con fecha posterior a la iniciativa motivo de este dictamen, en turno compartido con la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, la cual propone adiciones a la Ley General de Desarrollo Social, similares a la presente iniciativa y propuestas de adiciones al Código Penal Federal.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Comisión de Desarrollo Social, somete a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea, el siguiente

## **PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN TÍTULO SEXTO A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un Título Sexto, “DE LAS SANCIONES E INFRACCIONES” a la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

### **TÍTULO SEXTO**

#### **DE LAS SANCIONES E INFRACCIONES**

##### **Capítulo Único**

**Artículo 86.** Los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones contravengan u ordenen contravenir las disposiciones de esta Ley, serán acreedores a las sanciones de apercibimiento o amonestación, y si la gravedad de la infracción lo amerita, de suspensión o remoción del cargo.

Las sanciones a que se refiere la presente Ley, se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas a que haya lugar y sin menoscabo de lo que se establece en el Código Penal Federal, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 87.** Incurren en responsabilidad los servidores públicos cuando:

I. Utilicen los programas, padrones, fondos presupuestales o recursos humanos y materiales de los programas de desarrollo social para fines electorales o con propósitos políticos;

II. Desvíen o malversen los fondos o recursos destinados a actividades de desarrollo social;

III. Condicionen, nieguen o retrasen, sin causa justificada la canalización de subsidios, el acceso a los bienes o la prestación de los servicios garantizados en la presente Ley;

IV. Violen la normatividad de los programas con la finalidad de favorecer a personas u organizaciones sin derecho a recibir beneficios;

V. Usen la información de los programas y beneficiarios para fines contrarios a los que establece la Ley, y

VI. Las demás que establezca la presente Ley.

**Artículo 88.** Cuando la Secretaría compruebe desviación o el mal uso de los recursos federales asignados a los programas, acciones u obras convenidos en el marco del Sistema Nacional o incumplimiento de los objetivos y prioridades de dichos programas, formulará la denuncia correspondiente ante la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, podrá suspender la radicación de fondos federales e inclusive, solicitar el reintegro de los fondos otorgados de manera irregular.

**Artículo 89.** Las organizaciones civiles que ejerzan recursos públicos o tengan bajo su responsabilidad la operación de los programas sociales, deberán observar lo establecido en la presente Ley y serán sancionadas en términos de lo que establece el Capítulo Sexto de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

### **TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los dos días del mes de agosto de dos mil cinco.— Diputados: Beatriz Zavala Peniche (rúbrica), Presidenta; Carlos Flores Rico (rúbrica), secretario; Sonia Rincón Chanona (rúbrica), secretaria; Armando Rangel Hernández (rúbrica), secretario; Julio Boltvinik Kalinka, secretario; Ubaldo Aguilar Flores (rúbrica), Francisco Xavier Alvarado Villazón (rúbrica), Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc (rúbrica), Clara Marina Brugada Molina, Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Rafael Flores Mendoza, Víctor Flores Morales (rúbrica),

Armando Leyson Castro (rúbrica), José López Medina (rúbrica), Felipe Medina Santos (rúbrica), Ma. del Carmen Mendoza Flores (rúbrica), Eugenio Mier y Concha Campos (rúbrica), Gerardo Montenegro Ibarra (rúbrica), Gelacio Montiel Fuentes, Mario Moreno Arcos, Juan Carlos Núñez Armas (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez (rúbrica), Juan Fernando Perdomo Bueno (rúbrica), Renato Sandoval Franco (rúbrica), María Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), José Luis Treviño Rodríguez (rúbrica), Gerardo Ulloa Pérez, Quintín Vázquez García.»

Es de segunda lectura.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** En términos del 108, tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz Zavala Peniche, hasta por 10 minutos, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión.

**La diputada María Beatriz Zavala Peniche:** Con su permiso, señor Presidente; honorable Asamblea: la adición de un Título Sexto a la Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivo terminar la vinculación patrimonialista entre el ejercicio del sufragio y los programas sociales; poner fin a la impunidad de malos funcionarios públicos y dirigentes de organizaciones sociales, que no han entendido los nuevos tiempos de la democracia mexicana y continúan desarrollando prácticas de coacción del voto a través de la operación de estos programas.

En entidades que tuvieron procesos electorales durante estos años, la Sedesol instrumentó programas de blindaje electoral del gasto social con organizaciones de la sociedad civil, con beneficiarios de programas y la Fepade, mediante el Convenio para la Transparencia y el Combate de la Corrupción en la Aplicación de los Recursos Federales, en los programas a cargo de la Secretaría, consistentes en transparentar las acciones llevadas a cabo por cada una de las dependencias de la Sedesol, con la instalación de las Mesas de la Transparencia para recibir quejas y denuncias sobre coacción del voto con los recursos de programas sociales. Además, se han desplegado jornadas por la legalidad y transparencia, que consideran acciones como reprogramar la entrega de apoyos y el resguardo del parque vehicular institucional en coyunturas electorales. En las elecciones locales de 2004 se presentaron denuncias de coacción electoral y uso incorrecto de los padrones del programa Oportunidades, aunque en menor proporción que en otras coyunturas electorales.

Con la promulgación de la Ley General de Desarrollo Social, en enero de 2004, se estableció el derecho a la denun-

cia popular en el Capítulo Séptimo, artículos 67 y 68 de la ley. Sin embargo, ha sido insuficiente para penalizar a funcionarios públicos señalados por coaccionar a los beneficiarios de los programas sociales por orientar su voto. En julio de 2004, la Fepade informó que los principales delitos electorales se seguían cometiendo en el uso de los recursos públicos en campañas electorales, en la compra y coacción del voto y en la falsificación de credenciales electorales. Las entidades más afectadas por ese tipo de delitos fueron el Distrito Federal, el estado de México, Chiapas, Michoacán, Jalisco y Oaxaca, entre otros.

El diseño de la nueva legislación electoral, a partir de 1993; la codificación de los delitos electorales en el Título XXIV del Código Penal Federal; la constitución de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales, Fepade, en 1994; y el otorgamiento al Instituto Federal Electoral de plena autonomía del Poder Ejecutivo hicieron posible el castigo penal de la coacción electoral en todas sus variantes. Sin embargo, persisten las inercias de asignación de beneficios sociales a cambio de votos. Se trata de un fenómeno arraigado en las tradiciones patrimonialistas con que el Estado mexicano instrumentó el gasto social en el pasado. Son acciones que deben ser configuradas como delito en la legislación de desarrollo social para inhibir su reproducción.

Una nueva ética del servicio público debe partir del respeto de la dignidad, ideología y capacidad de elección política autónoma de los beneficiarios de los programas sociales; sólo así se avanza en la erradicación del paternalismo y la coacción del voto ciudadano. Se hace necesario precisar con claridad y consistencia la limitación y la sanción legal a que se hacen acreedores los ciudadanos, servidores públicos, organizaciones civiles que utilicen recursos públicos del desarrollo social como instrumentos de captación de votos o de apoyo político-electoral.

Deben quedar plasmadas en la Ley de Desarrollo Social para estrechar aún más el espacio de las posibles violaciones y como correspondencia al derecho de denuncia de los beneficiarios que la misma ley especifica. La adición del Título Sexto a la Ley General de Desarrollo Social, sobre sanciones por el uso incorrecto de programas sociales, tiene el propósito de proteger los programas sociales ante las coyunturas electorales y contribuir a la consolidación de una cultura democrática, sustentada en la distinción entre derechos sociales a los que debe responder una política social de Estado y derechos políticos para la elección libre y democrática de gobiernos a cualquier nivel.

Por todo lo anterior, proponemos la adición al texto de la Ley General de Desarrollo Social, consistente en cuatro artículos, 86, 87, 88 y 89, que establece que los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones contravengan u ordenen contravenir las disposiciones de esta ley serán acreedores a las sanciones de apercibimiento o amonestación y, si la gravedad de la infracción lo amerita, de suspensión o remoción del encargo. Se puntualiza: cuando incurran en responsabilidad los servidores públicos, cuando se compruebe desviación o mal uso de los recursos federales asignados a los programas, se podrá suspender la erradicación de fondos federales e inclusive solicitar su reintegro.

Las organizaciones civiles que ejercen recursos públicos o tengan bajo su responsabilidad la operación de los programas sociales deberán observar lo establecido en la presente ley y serán sancionadas en términos de ésta y también como lo establece el Capítulo VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Por esos motivos creemos, en la Comisión de Desarrollo Social, que la adición aprobada es pertinente y debe ser aprobada por esta Asamblea. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Gracias a usted, diputada. Está a la consideración de la Asamblea el dictamen. No habiendo quien haga uso de la palabra, se considera suficientemente discutido y, por tratarse de un artículo único, no hacemos la pregunta a que nos obligaría el artículo 134. Se pide a la Secretaría que ordene la apertura del sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para recabar la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de decreto que nos ocupa.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de dicho artículo, en un solo acto.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Esta Presidencia da la más cordial de las bienvenidas a 13 presidentes municipales del estado de Durango, invitados de los diputados Salomé Elyd y Bernardo Loera. Muchas gracias por su visita.

(Votación.)

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Se emitieron 368 votos en pro, 0 en contra y 5 abstenciones, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular, por 368 votos, el proyecto de decreto que adiciona un Título Sexto a la Ley General de Desarrollo Social. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

---

#### ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen:

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor ...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y dictamen las **Iniciativas siguientes: 1) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-N del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,**

presentada por el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y 2) la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 10 y 73 de la propia Carta Magna, presentada por el diputado Jesús Morales Flores del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

## DICTAMEN.

### I. Del Proceso Legislativo.

A) En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en fecha 2 de diciembre de 2003, el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Fracción XXIX-N del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determinando la Mesa Directiva, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, que fuera turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente.

B) En la sesión de la Comisión de Puntos de Puntos Constitucionales realizada el 19 de octubre del año 2004, se dio trámite de recepción formal a la iniciativa en comento, ordenándose se procediera a su estudio y análisis para la elaboración del dictamen de consecuencia.

C) En sesión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, celebrada el 27 de abril del año 2004, el diputado Jesús Morales Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 10 y se aumenta la fracción XXIX-M del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indicando la Mesa Directiva, que fuera turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y formulación del dictamen de consecuencia.

D) En la sesión de la Comisión de Puntos de Puntos Constitucionales celebrada el 15 de marzo del año 2005, se tuvo por recibida formalmente la iniciativa que se describe y se instruyó proceder a su estudio y análisis para la elaboración del dictamen correspondiente.

E) En la sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales celebrada el 12 de septiembre del año 2005, existiendo el quórum reglamentario, se aprobó el presente dictamen ordenando se remitiera al Pleno de la honorable Cámara de Diputados para su discusión y resolución constitucional.

### II. Materia de las Iniciativas.

En las iniciativas que se estudian, por una parte, el diputado Sandoval Figueroa propone que se adicione un inciso N a la fracción XXIX del artículo 73 Constitucional para quedar como sigue: Fracción XXIX-N. Para legislar en las materias de Pirotecnia, Sustancias Químicas, Explosivos, Municiones y Armas Deportivas; estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, Estados, Municipios y el Distrito Federal.

Por su parte, mediante su iniciativa, el diputado Jesús Morales Flores propone que al artículo 10 de nuestra Carta Magna se le adicione un párrafo último que establezca: ... Se creará una Ley Federal que regule la pirotecnia, concebida ésta, como el arte que persigue todo género de invenciones de fuego para diversión y festejo, ancestralmente arraigada en el pueblo; esta regulación obedece, a que se trata de un actividad conexas a la referida en el texto de este artículo.

Propone, igualmente, el diputado Morales Flores que se adicione un inciso M a la fracción XXIX con objeto de que disponga: Para legislar en materia de pirotecnia, estableciendo las bases generales de coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; así como para la organización, y autorización para el trabajo de los artesanos pirotécnicos del País.

### III. Valoración de las Iniciativas.

En la parte relativa a la exposición de motivos, el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa expresa que en nuestro país han ocurrido una gran cantidad de accidentes debido al manejo inadecuado de productos y artificios pirotécnicos, explosivos y sustancias químicas.

Abunda el diputado Sandoval Figueroa que la falta de reglamentación en tratándose de la producción, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización, importación y exportación de los precitados productos origina que dichas actividades se realicen al margen de la ley incluso originando prácticas de contrabando; expresando el diputado iniciante que, por ello, debe crearse el marco jurídico adecuado que responda a las exigencias de las personas que se dedican a estas actividades y que además contribuya a atender los nuevos escenarios que pudieran presentarse en el futuro, así como el surgimiento de nuevas circunstancias y supuestos que no prevé la actual legislación.

Ahora bien, en sus iniciativas, ambos representantes populares coinciden en que la actividad de la pirotecnia agrupa a un número considerable de familias, cuya actividad, según lo señalan los propios artesanos de la pirotecnia, requiere un marco jurídico claro que garantice seguridad, certeza jurídica y protección a los propios productores y a los transportistas, almacenadores y comercializadores de artículos pirotécnicos.

Coinciden igualmente, los iniciantes, en que el reclamo que hacen los artesanos de la pirotecnia es precisamente el contar con la legislación adecuada que les permita no seguir enfrentando los riesgos de la clandestinidad, originada porque el ejercicio de su ocupación habitual carece del marco jurídico apropiado que regule lo relativo a la expedición de permisos para la producción, transporte, almacenamiento y compraventa de juegos pirotécnicos.

Señalan que en la actualidad las disposiciones normativas a las que se ve sujeta su actividad se deriva de disposiciones complementarias, abundando en que la Secretaría de la Defensa Nacional otorga o niega un permiso, con base en la inspección que realiza personal militar, lo que permite disponer de una amplia discrecionalidad que puede verse influida por razones de subjetividad al momento de resolver y, por tanto, puede convertir en arbitrariedad la resolución que pudiera tomarse dejando al solicitante, en consecuencia, en estado de indefensión e incertidumbre toda vez que la decisión tomada, según expresan los artesanos de la pirotecnia, se basa en criterios poco precisos que originan que en algunos casos, ante la satisfacción de los mismos requisitos y condiciones, se tomen decisiones que pueden variar diametralmente.

Las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión de Puntos Constitucionales coincidimos con los iniciantes

cuando expresan que los festejos religiosos o profanos, los de valor cívico o simplemente festivos, los mexicanos los celebramos con emotividad y alegría acorde a nuestras costumbres y tradiciones, acompañándolos de luces multicolores; así como de juegos pirotécnicos y fuegos artificiales que cobran esplendor, producen curiosidad y entretenimiento, ayudando en la integración de nuestra identidad real y cultural, a la vez que demuestran ingenio y creatividad.

Coincidimos, igualmente, en que la actividad artesanal de la pirotecnia es lícita y honesta, pues en el ejercicio de esta libertad no se ofenden los derechos de la sociedad, por lo que a los artesanos se les debe garantizar seguridad y certeza jurídica, a la par de que exista un marco normativo adecuado para transportistas, almacenadores y comercializadores pirotécnicos.

Aceptamos, también, que el objetivo central de las iniciativas en comento es eliminar las insuficiencias que han alimentado un clima de incertidumbre e inseguridad para todas aquellas personas relacionadas con los artificios pirotécnicos, sustancias químicas y explosivos, y que la legislación correspondiente debe contribuir a crear una industria segura al diseñar lineamientos de carácter jurídico y de capacitación para prevenir accidentes, mediante la transformación de procesos productivos que incluyen la sustitución de las actuales materias primas por otras menos peligrosas.

Muestras de la posibilidad de riesgo son los desafortunados accidentes que, a guisa de ejemplo, menciona el diputado Sandoval Figueroa:

- Los eventos trágicos en el Mercado de la Merced, de esta Ciudad de México, en diciembre de 1988.
- Los accidentes de Tultepec, Estado de México, el 13 de octubre de 1998.
- La explosión en Celaya el 26 de septiembre de 1999.
- El pasado 4 de noviembre del 2003 las explosiones ocurridas en Santa María Tepepan, delegación Xochimilco por fuga de gas natural, donde hubo cuatro heridos y más de dos mil desalojados.
- El 29 de noviembre de 2003 la explosión ocurrida en el Municipio de Tuxpan, Jalisco con saldo de 5 muertos y 3 heridos de gravedad.

Ante la realidad descrita, los diputados iniciantes y las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión coincidimos en que es necesario y urgente crear el marco jurídico que regule esta actividad; marco que debe tener su fundamento desde la norma constitucional misma al facultar al honorable Congreso de la Unión para que expida, en consecuencia, la legislación correspondiente.

Estimamos procedentes los argumentos expresados por los iniciantes y su pretensión respecto de la reforma al Texto Constitucional y, por ello, con el propósito de motivar el dictamen que se formula creemos necesario observar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto al sistema federal de distribución de competencias entre los órdenes de gobierno, siguió el adoptado en la Constitución de los Estados Unidos de América y, en función de ello, estableció que las facultades que no estuvieran expresamente conferidas a los servidores públicos de la Federación se entenderían reservadas para los Estados.

Ahora bien, en un sistema de facultades explícitas como es el instituido en nuestra Carta Magna, el Constituyente Permanente, previsto en el artículo 135 de la propia Constitución, es el único competente para distribuir competencias o asignar nuevas entre los poderes de los gobiernos federal, local o municipal y no podrá ser mediante una ley que expida el Poder Legislativo por la que se realice dicha acción toda vez que, dicho acto legislativo, carecería de norma fundante, es decir, de la disposición que facultara al Legislativo a expedir una ley de esa naturaleza.

Este criterio es señalado por el constitucionalista mexicano Felipe Tena Ramírez quien escribió “Facultades expresamente conferidas a los Poderes federales y facultades limitadas de los mismos Poderes, son expresiones equivalentes. En efecto, los Poderes federales no son sino representantes con facultades de que enumeradamente están dotados; cualquier ejercicio de facultades no conferidas es un exceso en la comisión e implica un acto nulo; por lo tanto, el límite de las facultades está donde termina su expresa enumeración”.

Sobre el particular abunda el maestro Tena Ramírez al explicar “Síguese de lo dicho que las facultades federales no pueden extenderse por analogía, por igualdad, ni por mayoría de razón a otros casos distintos de los expresamente previstos. La ampliación de la facultad así ejercida significaría en realidad o un contenido diverso en la facultad ya existente o la creación de una nueva facultad: en ambos casos el intérprete sustituiría indebidamente al legislador

constituyente, que es el único que puede investir de facultades a los Poderes Federales”.

Sobre el tema en estudio debe también considerarse que en el sistema federalista existe lo que se ha denominado facultades implícitas, siendo aquellas que puede concederse el Poder Legislativo a sí mismo o a cualquiera de los otros dos Poderes con objeto de que puedan ejercer una facultad explícita.

De lo antes anotado y siguiendo la opinión del maestro Tena Ramírez debe advertirse, necesariamente, que el ejercicio de una facultad implícita presupone la existencia de una facultad explícita. Sobre el particular el constitucionalista citado expresó: “El otorgamiento de una facultad implícita sólo puede justificarse cuando se reúnen los siguientes requisitos: 1º, la existencia de una facultad explícita, que por sí sola no podría ejercerse; 2º, la relación de medio necesario respecto a fin, entre la facultad implícita y el ejercicio de la facultad explícita, de suerte que sin la primera no podría alcanzarse el uso de la segunda; 3º, el reconocimiento por el Congreso de la Unión de la necesidad de la facultad implícita y su otorgamiento por el mismo Congreso al poder que de ella necesita”.

Las anteriores son, indudablemente, aseveraciones respecto de la necesaria observancia del principio de legalidad que indica que las autoridades sólo pueden realizar lo que la ley les permite.

Al respecto, si un determinado órgano legislativo pretende emitir una ley o decreto, previamente debe constatar que esa instancia sea la competente para emitir esa disposición. En este sentido, siguiendo a destacados juristas como José María Iglesias e Ignacio L. Vallarta, el constitucionalista Ignacio Burgoa Orihuela expresa: “En conclusión, la garantía de la competencia autoritaria a que se refiere el artículo 16 constitucional, concierne al conjunto de facultades con que la propia Ley Suprema inviste a determinado órgano del Estado, de tal suerte que si el acto de molestia emana de una autoridad que al dictarlo o ejecutarlo se excede de la órbita integrada por tales facultades, viola la expresada garantía, así como en el caso de que, sin estar habilitada constitucionalmente para ello, causa una perturbación al gobernado en cualesquiera de los bienes jurídicos señalados en dicho precepto...”

Abunda al respecto, el doctor Burgoa, cuando señala que las autoridades deben estar facultadas expresamente para actuar en determinado sentido sin que sea posible que su

competencia se derive de la inferencia de una atribución clara y precisa y transcribe en su obra “Las garantías individuales” el criterio que sustentó nuestro Máximo Tribunal al resolver: “Las autoridades no tienen más facultades que las que la ley les otorga, pues si así no fuera, fácil sería suponer implícitas todas las necesarias para sostener actos que tendrían que ser arbitrarios por carecer de fundamento legal”

La anterior tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ve robustecida con el criterio que, igualmente en tesis sustentada por dicho Máximo Órgano Jurisdiccional, también transcribe el maestro Burgoa Orihuela en su preciada obra, misma que a la letra señala: “En el texto de la ley no es indispensable expresar la fundamentación y la motivación de un ordenamiento legal determinado, pues generalmente ello se realiza en la exposición de motivos de la iniciativa correspondiente. Este Tribunal Pleno ha establecido que por fundamentación y motivación de un acto legislativo, se debe entender la circunstancia de que el Congreso que expide la ley, constitucionalmente esté facultado para ello, ya que estos requisitos, tratándose de actos legislativos, se satisfacen cuando actúa dentro de los límites de las atribuciones que la constitución correspondiente le confiere...”

Por los argumentos expuestos con anterioridad, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales expresamos nuestra convergencia en reformar nuestra Carta Fundamental para otorgar la facultad al Congreso para legislar en materia de sustancias químicas, explosivos y pirotecnia que es la esencia de las iniciativas presentadas por los diputados Jorge Leonel Sandoval Figueroa y Jesús Morales Flores.

Al respecto también estimamos oportuno expresar que por lo que concierne a la propuesta del diputado Morales Flores en el sentido de que se adicione el artículo 10 constitucional para disponer que se emita una ley federal que regule lo relativo a la pirotecnia consideramos que al facultar al Congreso de la Unión para legislar en la materia, sería innecesaria dicha disposición, toda vez que atendiendo a los términos expresados en el párrafo anterior, dicha solicitud quedaría satisfecha.

En relación a la petición contenida en las iniciativas de ambos representantes populares en el sentido de que mediante la reforma que se propone, sea el Congreso de la Unión, el que en ejercicio de la misma legisle sobre las materias precitadas estableciendo las bases de la concurrencia entre

la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, creemos que atendiendo a la naturaleza y características propias materias que se regularían, sea la Federación quien tenga competencia sobre las mismas sin que ello implique que vía los instrumentos jurídicos adecuados las Entidades Federativas y Municipios coadyuven en el cumplimiento de la normatividad correspondiente.

El anterior punto de coincidencia tiene su origen en que el uso inadecuado de las sustancias químicas y explosivos en general pudieran constituirse en un serio riesgo no sólo para la seguridad pública de la población, sino incluso, para la seguridad nacional.

Las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión consideramos procedente incorporar en el Texto Constitucional la propuesta que hacen los diputados iniciantes, cuya esencia es que el Congreso de la Unión tenga facultades para legislar en materia de sustancias químicas, explosivos y pirotecnia y, atendiendo a dichas materias y al contenido del actual artículo 73 de nuestra Carta Magna proponemos que dicha propuesta se integre en la fracción X del precitado artículo.

Por lo anterior, motivados en los argumentos expuestos y por los fundamentos expresados, quienes integramos esta Comisión Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, coincidimos en someter a la consideración de esta honorable Asamblea, para su resolución constitucional, el siguiente dictamen con Proyecto de

#### **DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN X, DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción X, del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **Artículo 73. El Congreso tiene facultad:**

##### **I. a IX. ...**

**X.** Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, **sustancias químicas, explosivos, pirotecnia**, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123;

**XI. a XXX. ...****TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al contenido del presente Decreto. Lo anterior será sin perjuicio de las disposiciones normativas que para tal efecto expidan las entidades federativas como complemento para la prevención de accidentes, la seguridad pública y la protección civil, siempre y cuando se sujeten a lo que establezca la ley de la materia.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos.- México, Distrito Federal, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil cinco.—  
Diputados: Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica); Rubén Maximiliano Alexander Rábago (rúbrica), secretario; Sergio Álvarez Mata (rúbrica); René Arce Islas (rúbrica); Francisco Antonio Astiazarán Gutiérrez (rúbrica), secretario; Federico Barbosa Gutiérrez (rúbrica); Ángel Augusto Buendía Tirado (rúbrica); Enrique Burgos García (rúbrica); Víctor Manuel Camacho Solís (rúbrica); Horacio Duarte Olivares (rúbrica); Enrique Ariel Escalante Arceo (rúbrica); Francisco Cuauhtémoc Frías Castro (rúbrica), Presidente; Luis Antonio González Roldán (rúbrica), secretario; J. Jesús Lomelí Rosas (rúbrica), secretario; Luis Maldonado Venegas (rúbrica), secretario; Germán Martínez Cázares; Arturo Nahle García (rúbrica), secretario; Janette Ovando Reazola (rúbrica); Aníbal Peralta Galicia (rúbrica); Jorge Luis Preciado Rodríguez (rúbrica); Laura Reyes Retana Ramos (rúbrica); Rogelio Humberto Rueda Sánchez (rúbrica); Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica); Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica); Leticia Socorro Userralde Gordillo (rúbrica); Marisol Vargas Bárcena (rúbrica); Pedro Vázquez González (rúbrica), secretario; Emilio Zebadúa González (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Jorge Leonel Sandoval Figueroa, hasta por 10 minutos, en términos del 108 y, por tanto, en nombre de la Comisión, para fundamentar el dictamen.

**El diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa:** Con su permiso, señor Presidente; ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados: nuestra labor primordial como representantes populares en el Congreso de la Unión es legislar en favor de nuestros representados, plasmando en el sistema

jurídico las justificadas demandas que por diversos medios nos formulan. La creación de las normas jurídicas, desde luego, presupone que nuestra actividad se apegue al marco jurídico aplicable; es decir, que la actividad del legislador debe respetar en todo momento el principio de legalidad, que le obliga a sólo llevar a cabo las acciones que la propia ley le permite.

Una de estas demandas que ha sido planteada en forma reiterada es la de los artesanos de la pirotecnia, quienes desde hace tiempo han venido solicitando la creación de un marco normativo claro y preciso que permita, por una parte, la adecuada regulación de su actividad productiva y, por otra, que las autoridades que aplicarían dicha normatividad se apeguen de manera estricta a ese marco normativo, terminando con los actos arbitrarios que, a decir de los pirotécnicos, actualmente se presentan. Regular la materia de la pirotecnia es una exigencia ya no sólo para ese sector, pues si se consideran las características de las materias primas que se utilizan en esa actividad y su grado de peligrosidad potencial, deberemos advertir que los accidentes que se han presentado en esa actividad afectan no sólo a los artesanos, sino que ponen en riesgo la seguridad pública, al resultar inadecuados, entre otros aspectos, los espacios para la producción y el almacenamiento de artesanías y las condiciones para el transporte de las mismas. En fechas recientes hemos tenido conocimiento, a través de los medios de comunicación, de accidentes relacionados con la actividad pirotécnica.

Desafortunadamente, en muchos de ellos hay una constante, las inadecuadas medidas de seguridad relacionadas con esa actividad. En el dictamen que la Comisión de Puntos Constitucionales de la honorable Cámara de Diputados somete a su consideración se valoraron estas circunstancias en el ánimo de que pueda existir mayor intervención por parte de las autoridades locales.

En el apartado relativo a la valoración de las iniciativas que presentamos el diputado Jesús Morales Flores y el de la voz expresamos de manera clara que, no obstante que las materias relativas a la pirotecnia, las sustancias químicas y los explosivos seguirán siendo de competencia federal, nada debe impedir que mediante los instrumentos legales adecuados las autoridades locales puedan coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad que al efecto se expida en esas materias. Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión, para producir el dictamen que se somete a su consideración, realizamos un estudio y discusión profundos sobre el tema y advertimos la impostergable necesidad



de producir la reforma planteada, por lo que coincidimos en que se reforme el texto constitucional, con objeto de que, vía el Constituyente Permanente, se faculte al honorable Congreso de la Unión para que legisle en materia de sustancias químicas, explosivos y pirotecnia.

Llegamos a esta conclusión porque, atendiendo a nuestro sistema constitucional de distribución de competencias, corresponde exclusivamente al Constituyente Permanente otorgar, suprimir o modificar atribuciones a los poderes constituidos. Contar con una legislación clara y precisa en las materias objeto de este dictamen permitirá que las actividades relacionadas con su producción, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización, importación y exportación queden debidamente reguladas, a la par de que pudieran evitarse prácticas de contrabando que se presentarían actualmente ante un marco regulatorio deficiente. Ante esa realidad, los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales hemos coincidido en que la adecuación del marco normativo que se exige en materia de pirotecnia, explosivos y sustancias químicas debe partir de la reforma de nuestra Constitución, en la que se fundamentarán las leyes y los reglamentos que en su oportunidad se expidan. Estimadas compañeras y compañeros diputados: por los argumentos expuestos y atendiendo a la urgente necesidad de responder a la justificada demanda de nuestros representados en estas materias, en nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales les solicito respetuosamente que voten en favor de este dictamen que sometemos a su consideración. Es cuanto, señor Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Esta Presidencia no tiene registrados oradores. Se trata de un artículo único. Se considera el asunto suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría que se ordene la apertura del sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para recabar la votación nominal en lo general y en lo particular del artículo único del proyecto de dictamen, en el entendido de que se requiere una votación calificada en virtud de que se trata de una reforma constitucional.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto en sus términos.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Se emitieron en pro 381 votos, en contra 0, abstenciones 2. Hay mayoría calificada, señor Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular, por 381 votos, el proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

---

#### ARTICULO 82 CONSTITUCIONAL

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, pregunte la Secretaría a la Asamblea si es de dispensarse la lectura al dictamen.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen:

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y dictamen, diversas **iniciativas**

## de reformas al artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 56, 60, 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Del Proceso Legislativo.

a) En sesión celebrada el 5 de abril del 2004, por la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el diputado José Porfirio Alarcón Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de diversos diputados de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, presentó la **iniciativa que reforma y adiciona el artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, misma que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

b) En sesión celebrada el 13 de abril del 2004, por la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el diputado René Meza Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la **iniciativa para reformar la fracción VI y adicionar la fracción VIII al artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, misma que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

c) En sesión celebrada el 21 de octubre del 2004, por la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el diputado René Arce Islas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la **iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, misma que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, y posteriormente el 8 de noviembre del 2004, en ampliación de turno, también a la Comisión Especial para la Reforma del Estado, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

d) En sesión celebrada el 30 de marzo del 2005 por la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el diputado Norberto Enrique Corella Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, misma que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

e) En sesión celebrada el 31 de marzo del 2005, por la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el diputado Hugo Rodríguez Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la **iniciativa con proyecto que propone la modificación y adición de la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, misma que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

f) En reunión celebrada por la Comisión de Puntos Constitucionales el 15 de marzo del 2005, se dio trámite de recibo correspondiente a las iniciativas enunciadas en los incisos a) y b) de este apartado.

De igual manera el 12 de septiembre del 2005, se dio trámite de recibo correspondiente a las iniciativas enunciadas en los incisos c), d) y e) de este apartado.

g) Con fecha 12 de septiembre del año 2005, en sesión de esta Comisión, existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen, por lo que se pone a consideración de esta Soberanía para su discusión y resolución constitucional.

#### II. Materia de las Iniciativas.

Las iniciativas referidas en los incisos a), b), d) y e) del apartado anterior, presentadas por diputados de las distintas fracciones parlamentarias que integran esta honorable Cámara, coinciden en su propósito de reformar la fracción VI del artículo 82, a fin de incluir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el listado de servidores públicos que, para ser Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, deben separarse de su encargo seis meses antes del día de la elección.

Las iniciativas consideradas en el presente dictamen son las enunciadas en el párrafo anterior, sin embargo la iniciativa del inciso c) del apartado I, se incluye en el mismo solamente en razón del tema, pero no se pone a consideración de esta Soberanía en virtud de que fue turnada a comisiones unidas.

Es de hacer mención que las iniciativas valoradas consideraran otras posibles reformas, por lo que esta dictaminadora solamente incluye la materia de este dictamen, establecida en el primer párrafo de este apartado, para que los otros temas puedan ser incluidos en dictámenes posteriores.

### III. Valoración de las Iniciativas.

Los requisitos para ocupar un cargo de elección popular son las características mínimas necesarias que debe reunir una determinada persona con el objeto de tener la posibilidad jurídica para aspirar a dicho cargo y, por consiguiente, participar en el proceso electoral con el status de candidato, en este caso en concreto, a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 82 establece un sistema mixto de requisitos de elegibilidad, señalando causas de inelegibilidad absolutas o condiciones de elegibilidad, en sus fracciones I y II (nacionalidad y edad). Y por otra parte, en las demás fracciones se establecen causas de inelegibilidad relativas, incompatibilidades o impedimentos, tal es el caso de la fracción VI cuyo estudio nos ocupa:

“VI. No ser Secretario o subsecretario de Estado, jefe o secretario general de departamento administrativo, Procurador General de la República ni gobernador de algún Estado, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección, y”

Las inelegibilidades relativas, incompatibilidades o impedimentos, hayan su motivación en que se adoptan casi siempre en relación con personas que desempeñan determinadas funciones públicas que en caso de no separarse de ellas durante el periodo de lucha electoral, eventualmente podrían utilizarlas para presionar a los electores o ponerlos al servicio del partido que los postula como candidatos.

Las reglas en las democracias contemporáneas sugieren que el juego político debe darse a partir de circunstancias equitativas entre los contendientes, tanto entre los partidos políticos como entre sus candidatos y, por tanto, debe prevalecer la equidad y la igualdad de condiciones institu-

cionales para hacerse de un cargo público, partiendo de dos principios fundamentales: la competencia y la competitividad, por lo que ninguna fuerza política o candidato debe encontrarse en ventaja o desventaja con respecto a los demás.

Ya lo dice Manuel González Oropeza en su estudio sobre el artículo que se pretende reformar “...el objetivo del artículo ha permanecido intacto desde el siglo XIX: garantizar que los candidatos a la presidencia no manipulen al pueblo elector ni ejerzan poder o influencia para acceder o continuar en el cargo público más importante de nuestro sistema político.”

El hecho de que los servidores públicos enlistados en la fracción VI deban de separarse de su encargo seis meses antes del día de la elección, a fin de poder ser candidatos a la Presidencia de la República, se justifica perfectamente por razones de equidad política. El Constituyente Permanente, consideró dicho plazo suficiente para eliminar por completo la influencia que dichos funcionarios pudieran hacer valer en las elecciones, con el propósito de hacer triunfar su candidatura.

Entre dichos servidores públicos se hace referencia al “jefe o secretario general de departamento administrativo”. Al respecto tenemos que dichos departamentos fueron creados por motivos administrativos, que a lo largo de nuestra historia tuvieron distintas actividades y obligaciones, entre las principales funciones estaban las de ser auxiliar técnico del Ejecutivo, en diversos rubros de la administración pública federal. Así fue como surgieron los primeros departamentos administrativos, bajo la dirección del Presidente Carranza en 1917.

En 1824 se creó, por decreto, lo que hoy conocemos como el Distrito Federal, con el objeto de ser el sitio en el cual se asentara la representación de los poderes federales. Después de que en 1847 se denominara a la Ciudad de México como Distrito Federal conformándose como una jurisdicción híbrida y única, en 1928 nació el Departamento del Distrito Federal y a la cabeza del mismo, el Jefe de dicho departamento administrativo, nombrado directamente por el Presidente de la República.

El proceso histórico por el que transitó el Distrito Federal logró que ganara facultades que lo han asemejado a cualquier entidad federativa. No fue sino hasta 1997 que el Distrito Federal dejó de ser una dependencia más del Gobierno de la Federación, y a partir de ese año se eligió mediante

sufragio efectivo y no bajo una designación directa al Jefe de Gobierno, semejante, pero nunca idéntico, a cualquier gobierno de un estado de la República.

En este sentido, coincidimos con los iniciadores en que el Jefe del Gobierno del Distrito Federal, en virtud del cargo que ostenta, además de su importante presencia en la opinión pública, goza de más elementos que pueden facilitarle sus aspiraciones al utilizarlos, por no tener que separarse de su encargo antes de la elección y, como consecuencia de esto, pueda realizar una campaña más ventajosa para él, en perjuicio de los demás candidatos, lo cual es contrario a las aspiraciones de un país por un proceso electoral transparente y equilibrado.

El artículo en comento ha sido reformado en tres ocasiones en su fracción sexta, referente a los impedimentos impuestos a los servidores públicos de cuyos cargos deben separarse para estar en condiciones de competir en igualdad de posición por la titularidad del Poder Ejecutivo.

Estamos de acuerdo en que las variantes en la nomenclatura burocrática, que ha modificado la denominación de los cargos públicos, o creado otros hace necesario actualizar la fracción VI del artículo 82 Constitucional, para que sea obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal el que se separe de su cargo con seis meses de antelación al día de la elección, en caso de que aspire a la investidura de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y con ellos dar un trato de igualdad al de los secretarios o subsecretarios de Estado, al de Procurador General de la República, así como al de los gobernadores de los estados.

Aunque pudiera interpretarse que por analogía se encuentra comprendida la obligación del Jefe de Gobierno, de separarse del cargo para optar por una candidatura, coincidimos que es mejor que se diga explícitamente, suprimiendo la referencia que hace el texto Constitucional de jefe o secretario general de departamento administrativo, y así eliminar un punto de discusión que puede ser detonador de conflictos políticos.

Contribuir a una mayor claridad de la norma, realizando la tarea necesaria de actualizar nuestra normatividad, en este caso, estableciendo reglas claras en las que todos puedan aspirar legítimamente a un cargo de elección popular, es una obligación de los legisladores que no debemos evitar, por lo que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente dictamen con proyecto de:

## **DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción VI, del Artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 82.** Para ser Presidente se requiere:

**I. a V. ....**

**VI.** No ser Secretario o subsecretario de Estado, Procurador General de la República, gobernador de algún Estado **ni Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección, y

**VII. ....**

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 12 días del mes de septiembre de 2005.— Diputados: Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica); Rubén Maximiliano Alexander Rábago (rúbrica), secretario; Sergio Álvarez Mata (rúbrica); René Arce Islas (rúbrica); Francisco Antonio Astiazarán Gutiérrez (rúbrica), secretario; Federico Barbosa Gutiérrez (rúbrica); Ángel Augusto Buendía Tirado (rúbrica); Enrique Burgos García (rúbrica); Víctor Manuel Camacho Solís (rúbrica); Horacio Duarte Olivares (rúbrica); Enrique Ariel Escalante Arceo (rúbrica); Francisco Cuauhtémoc Frías Castro (rúbrica), Presidente; Luis Antonio González Roldán (rúbrica), secretario; J. Jesús Lomelí Rosas (rúbrica), secretario; Luis Maldonado Venegas (rúbrica), secretario; Germán Martínez Cázares; Arturo Nahle García (rúbrica), secretario; Janette Ovando Reazola (rúbrica); Aníbal Peralta Galicia (rúbrica); Jorge Luis Preciado Rodríguez (rúbrica); Laura Reyes Retana Ramos (rúbrica); Rogelio Humberto Rueda Sánchez (rúbrica); Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica); Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica); Socorro Userralde Gordillo (rúbrica); Marisol.»

Es de segunda lectura.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** En términos del 108 del Reglamento Interior, tiene el uso de la

palabra el señor diputado don Arturo Nahle, a efecto de presentar la fundamentación en nombre de la Comisión.

**El diputado Arturo Nahle García:** Gracias, diputado Presidente: en una democracia moderna, la equidad debe ser la piedra angular en las contiendas políticas. Dicha equidad debe entenderse como la igualdad de condiciones para contender por un cargo de elección popular. Un apotegma relacionado con la equidad en los procesos electorales es el expresado por el insigne Manuel González Oropeza, que señala que los candidatos a la Presidencia no deben manipular al pueblo elector ni ejercer poder o influencia para acceder o continuar en el cargo público más importante de nuestro sistema político.

Los servidores públicos, sea cual fuere su jerarquía o carácter, en pleno respeto de los principios consignados en nuestra Carta Magna, deben separarse de su encargo por razones de equidad política en un término prudente, ya que es necesario eliminar por completo la influencia que dichos funcionarios pudieran hacer valer en las elecciones con el propósito de hacer triunfar su candidatura. Entre los servidores públicos que ineludiblemente tienen la obligación de separarse de su cargo para contender en un proceso electoral están los gobernadores de los estados y el jefe del Gobierno del Distrito Federal, los que en virtud del cargo que ocupan, además de su importante presencia en la opinión pública, gozan de diversos elementos que pueden allanarles el camino en sus aspiraciones políticas y, por ende, facilitarles la realización de una campaña ventajosa.

En ese sentido, hoy más que nunca es imprescindible dar al jefe del Gobierno del Distrito Federal un tratamiento similar al de los gobernadores de los estados, ya que guardan gran semejanza en la función que desempeñan, son elegidos democráticamente mediante votación universal, libre, directa y secreta, y –de igual forma– se encuentran a cargo del Ejecutivo y de la administración pública locales en sus respectivas demarcaciones. Las similitudes entre el jefe del Gobierno del Distrito Federal y los gobernadores de los estados han sido ratificadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al sostener que, como consecuencia de la formación política que se confirió al Distrito Federal en 1996, sus órganos políticos, en el caso concreto del jefe del Gobierno, guarda semejanzas fundamentales con los titulares de los Ejecutivos locales. En tal virtud, si los gobernadores de los estados, igual que los secretarios y subsecretarios de Estado, así como el procurador general de la República, tienen la obligación de separarse de su cargo seis meses antes del día de la elección, es necesario incor-

porar al jefe del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de que se incluya en los requisitos de elegibilidad consignados en la fracción VI del artículo 82 de nuestra Ley Suprema. Con la reforma de la fracción VI del artículo 82 constitucional que, en nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales, someto a su consideración, se establecería explícitamente la obligación del jefe del Gobierno de separarse de su cargo seis meses antes del día de la elección para contender por la Primera Magistratura de la nación; al mismo tiempo, se eliminaría del texto lo referente a los jefes o secretarios generales de departamentos administrativos, que fueron creados durante el mandato del Presidente Venustiano Carranza, pero que desaparecieron durante las últimas décadas. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Muchas gracias, diputado. Esta Presidencia no tiene registrados oradores; se trata de un artículo único. Se considera el asunto suficientemente discutido. Se ruega a la Secretaría ordenar la apertura del sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, en el entendido de que, por tratarse de una reforma constitucional, se requiere de votación calificada.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, en un solo acto.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor Presidente: se emitieron 377 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular, por 377 votos, el proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

Señoras y señores legisladores: durante el transcurso de esta sesión se dio el trámite de primera lectura a diversas solicitudes de dictámenes relativos a permisos de distintos ciudadanos; se ruega a la Secretaría que consulte a la Asamblea si se dispensa a éstos la segunda lectura y se ponen a discusión y votación de inmediato.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se consulta a la Asamblea si se les dispensa la segunda lectura y se ponen a discusión y votación de inmediato:

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor ...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** En consecuencia, están a la consideración. En consecuencia, se pide a la Secretaría someter a discusión los proyectos de decreto.

---

\* CONDECORACIONES

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Está a discusión el proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la condecoración "Medalla de Oro" que le confiere el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, España.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación nominal en conjunto.

---

\*\* PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Está a discusión el proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Alberto Francisco Cabrera Rayes y Eduardo Navas Gómez para prestar servicios en la Embajada de Sudáfrica en México.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Está a discusión el dictamen en lo general. No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del

---

\* Este dictamen se encuentra en la página 54 de esta edición.

\*\* Este dictamen se encuentra en la página 55 de esta edición.

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular. En virtud de que no se ha reservado artículo alguno, se reserva para su votación nominal en conjunto. Continúe la Secretaría.

---

\*\*\* CONDECORACIONES

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Está a discusión el proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Juan Herrera González, Joaquín Aguilar Camacho, Pedro Guillermo Alberto Collignon Collignon y Leopoldo Sergio Alberto García Ramírez para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los Gobiernos de los Reinos de Suecia y de España, respectivamente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se va a proceder a recoger la votación nominal de este proyecto de decreto y los anteriormente reservados en un solo acto. Se ruega a la Secretaría que ordene la apertura del sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación de los proyectos de decreto.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para tomar la votación nominal de los proyectos de decreto.

(Votación.)

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a un grupo de ciudadanos hidrocálidos, invitados por el señor diputado Jaime del Conde Ugarte. Sean ustedes bienvenidos.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Cierre el sistema electrónico de votación. Se emitieron en pro 374 votos, en contra 0, abstenciones 3.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobados, los proyectos de decreto, por 374 votos. Pasan al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

---

\*\*\* Este dictamen se encuentra en la página 56 de esta edición.

## ORDEN DEL DIA

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** El siguiente punto del orden del día son dictámenes a discusión con puntos de acuerdo. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autorizan dos cosas: primero, que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo; y, segundo, que se reserven para su votación económica en conjunto al final de la lectura de los tres.

**El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza** (desde la curul): Para hacer una propuesta muy respetuosa a esta Presidencia y que se modifique una de las propuestas –valga la redundancia– de la propia Presidencia para que no sea necesaria la lectura del punto de acuerdo o de la proposición como tal, toda vez que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Creo que no es indispensable que se dé lectura al acuerdo correspondiente si está publicado. Gracias, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Tiene usted razón. Por economía procesal, esta Presidencia está sometiendo a la consideración de la Asamblea que guardemos la votación económica en su conjunto. Entiendo que se trata en esta ocasión de promover un acuerdo de práctica parlamentaria que nos sirva para el futuro. Por esa razón voy a someter a la consideración de la Asamblea, primero, esta propuesta y, segundo, voy a someter a la consideración de la Asamblea si es que se nos permite que no se lean ni siquiera los puntos de acuerdo. Diputado Gutiérrez de la Garza: vamos a cambiar el sentido. Vamos a someter a la consideración de la Asamblea que nos permita que, en virtud de que están publicados los puntos de acuerdo, ni siquiera a éstos se dé lectura.

**El diputado Pablo Gómez Álvarez** (desde la curul): Solamente para señalarle que informe a la Asamblea cuándo y en qué volumen de la Gaceta fue publicado este proyecto.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Están publicados el día de hoy, diputado Pablo Gómez... Republicados, porque habían sido publicados con anterioridad. Adelante.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura a los puntos de acuerdo, en virtud de que están publicados en la Gaceta Parlamentaria:

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.**

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Si es dable que la votación económica sea hasta el final de los puntos de acuerdo. Vamos a someter a la consideración de la Asamblea.

## ESTADO DE MEXICO

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al procurador federal de Protección al Ambiente para que instrumenten medidas urgentes a fin de evitar más daños ecológicos y proteger la fauna y flora del lago de Guadalupe, del municipio de Cuautitlán Izcalli, estado de México

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales le fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Procurador Federal de Protección al Ambiente, para que instrumente medidas urgentes, a fin de evitar más daños ecológicos y proteger a la fauna y flora del lago de Guadalupe, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, presentada por el Diputado Leonardo Álvarez Romo y suscrita por legisladores integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos: Verde Ecologista de México, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y de Convergencia.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los diversos artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados es competente para dictaminar la proposición en comento por lo que se somete a la consideración de la honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

### ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada en fecha 22 de diciembre por la Comisión Permanente de la LIX Legislatura, se presentó al pleno de la Cámara de Diputados el Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Procurador Federal de Protección al Ambiente, para que instrumenten medidas urgentes, a fin de evitar más daños ecológicos y proteger a la Fauna y Flora del Lago de Guadalupe, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Y se dictó el trámite de turno a esta Comisión.

2.- Se recibió oficio emitido por la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados de fecha 22 de diciembre de 2004, con anexo duplicado del expediente número 2516 que contiene la proposición con punto de acuerdo citada.

Tomando como base la información disponible los antecedentes citados, así como la propuesta en comento, estas Comisiones se abocaron su estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

En el Estado de México, se encuentra situada la cuenca del Lago de Guadalupe, la cual es una de las reservas ecológicas más grandes e importantes del Valle de México. A mediados de los años treinta, en esta se construyó la presa del Lago de Guadalupe y la importancia de este cuerpo acuático reside en que constituye un vaso regulador del equilibrio ecológico, cuya superficie total es de 350 hectáreas aproximadamente, aunque esta puede variar en época de lluvias.

Se encuentra al noroeste de la Ciudad de México y alberga un total de 111 especies de aves, de entre ellas pelícanos, aves migratorias y aves residentes; así como varias especies de peces.

Además de actuar como vaso regulador y de almacenamiento de agua de lluvia, cumple con la función ambiental de favorecer la creación de microclimas que ayudan a me-

jorar la calidad del aire y contribuye a la recarga de los acuíferos.

Actualmente el Gobierno del Estado de México, a través de su Secretaría de Ecología publicó en su página Web, que "...las condiciones originales del entorno ecológico de la región propiciaron el surgimiento de asentamientos humanos y con ello la afectación directa al embalse y ríos por la aportación de nutrientes, producto de las descargas de aguas residuales sin tratamiento. Esto originó la infestación de la presa con lirio acuático.

Ante la situación que presentaba el embalse en diciembre de 1996, el Gobierno del Estado de México; a través de la Secretaría de Ecología, implementó el Programa para el Control de Malezas Acuáticas en el Lago de Guadalupe.

Las actividades de saneamiento iniciaron en invierno ya que el embalse presentaba las condiciones ideales para combatir el crecimiento de las malezas acuáticas, tales como:

Maleza marchita.

Temperatura ambiente promedio de 14 oC.

Baja superficie de fotosíntesis.

Baja producción de lirio.

Vientos dominantes en dirección hacia la cortina de la presa.

De diciembre de 1996 a octubre de 1997, se limpió de malezas acuáticas el 100% de la superficie del lago, aproximadamente 450 hectáreas, como resultado de las siguientes acciones:

Limpieza manual de 55 hectáreas de lirio en lugares de difícil acceso para la maquinaria. Se aprovechó la disminución del nivel de agua durante el periodo de estiaje.

Extracción mecánica de 40 mil toneladas de malezas acuáticas, lodo y basura, evitando la acumulación de material de azolve, la aportación de nutrientes y disminuyendo el riesgo de reproducción de lirio acuático.

Limpieza mecánica de 52 hectáreas de lirio y basura de la ribera sur del embalse utilizando traxcavos y tractores.

Transporte de 6,300 metros cúbicos de malezas y desechos a un sitio de disposición final.



En octubre de 1997 se realizó la transferencia del programa de mantenimiento del embalse al ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, con la finalidad de que se realicen actividades de vigilancia y limpieza permanente para evitar la presencia y reinfestación con lirio acuático.

Actualmente el embalse se encuentra 100% libre de malezas acuáticas y se continúan realizando trabajos de mantenimiento en el embalse”<sup>1</sup>

Sin embargo y a pesar de que el Gobierno del Estado de México, publicó que se encuentra 100% libre de malezas acuáticas, los medios de comunicación informan con regularidad, que no obstante de que el lago de Guadalupe es una de las reservas más importantes del Valle de México, se está convirtiendo en un tiradero clandestino de aguas negras.

La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha publicado en su pagina web, en las síntesis de prensa nacional de diversas fechas, extracciones de los principales medios de comunicación en relación con la problemática del Lago de Guadalupe:

“Alrededor de 1300 pelícanos americanos han arribado al Lago de Guadalupe en Cuautitlán Izcalli Estado de México, con este es el segundo año consecutivo en que estas aves provenientes del estado de Florida en EUA llegan a este lago mexiquense, se espera que en lo que resta de enero y febrero el número de pelícanos aumente considerablemente, lo preocupante de esta situación es el estado crítico en que se encuentra el Lago de Guadalupe pues en este lugar 5 municipios descargan aguas negras, lo que ha provocado que tan solo en el año 2004 hayan muerto más de 16 toneladas de peces por los residuos tóxicos que llegan a este lago. (FORMULA FREGOSO-RADIO FORMULA).

Ciento once especies de aves, algunas de las cuales llegan en invierno al Lago de Guadalupe, están en peligro, debido a que éste recibe aguas negras de cinco localidades de la zona norte del Valle de México. (FORMATO 21)

ECOCIDIO EN LAGO DE GUADALUPE.- En peligro de extinción se encuentra la flora y la fauna que alberga al Lago de Guadalupe, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debido a la alta contaminación que presenta el embalse, sin que las autoridades locales hagan algo para salvarlo. (Cuestión, p. 6)”<sup>2</sup>

“EL LAGO DE GUADALUPE, RIESGO PARA PELÍCANOS.- Más de mil 500 pelícanos que llegaron procedentes de Estados Unidos y Canadá están en peligro de morir por-

que arribaron al Lago de Guadalupe, donde se encuentran aguas contaminadas, debido a que no han sido concluidos los 19 kilómetros de colectores de agua en la localidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. La directora de Ecología del municipio, Mónica Bulling, manifestó que las aves que han arribado a ese lecho lacustre, a la Laguna de La Piedad y al Espejo de los Lirios, llegaron desde finales de noviembre y se irán una vez que llegue la primavera, entre marzo y abril. (El Sol de Mediodía, p. 5)”<sup>3</sup>

“PELIGRAN PELÍCANOS QUE LLEGAN A ZONAS ACUÁTICAS DEL EDOMEX.- El Movimiento Ecologista Mexicano teme por la vida de más de 300 pelícanos americanos que han llegado al Lago de Guadalupe, la laguna de La Piedad y el Espejo de los Lirios, donde han muerto cientos de peces por la contaminación que generan drenajes procedentes de otros municipios. La fauna es desbastada por la contaminación ambiental que generan empresas y zonas habitacionales de los municipios Villa Nicolás Romero, Jilotzingo, Atizapán y Cuautitlán Izcalli, que canalizan los drenajes al Lago de Guadalupe. (El Sol de Mediodía, p. 5)”<sup>4</sup>

En el mismo sentido una investigación de Noticieros Televisa, reveló que 120 “El Lago de Guadalupe, una de las reservas ecológicas más importantes del Valle de México, está convertido en un tiradero clandestino de aguas negras

CUAUTITLÁN IZCALLI, México, jul. 20, 2004.- Más de cuatro toneladas de peces muertos flotando entre la basura.

‘Son tiraderos clandestinos sobre los mismos afluentes que obviamente en temporada de lluvia toda esta agua baja y viene a parar al Lago de Guadalupe’, expresó Mónica Vulling, directora de Ecología del municipios de Cuautitlán Izcalli, estado de México.

Ubicado a sólo 20 kilómetros de la ciudad de México, en el municipio Cuautitlán Izcalli, el Lago de Guadalupe es una de las reservas ecológicas más grandes e importantes del Valle de México. Tiene una superficie mayor a 300 hectáreas de agua.

Este lugar, considerado como un paraíso de aves y de peces, se está convirtiendo en un gigantesco depósito de aguas negras y destrucción.

Aquí encontramos enormes descargas de aguas negras que provienen de los municipios de Cuautitlán, Nicolás Romero y Atizapán.

Esta agua se juntó con toneladas de basura que arrastran varios ríos del estado de México.

‘Hay más de 6 mil 500 metros cúbicos de basura en tiraderos y sitios clandestinos a lo largo de los ríos’, agregó Vulling.

Todo desemboca al Lago de Guadalupe, donde el pasado martes 1 de junio, murieron miles de carpas y truchas, algunas con estallamiento de víceras, a pesar de tener pocas horas de muertas.

‘Hay una gran variedad de químicos que pueden originar esta situación’, señaló Vulling.

La Facultad de Estudios Superiores de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en Cuautitlán Izcalli, analizó muestras de agua y peces muertos.

‘Las lesiones se concentraron, principalmente, en el hígado. Las lesiones eran muy compatibles con presencia de agentes tóxicos, pueden ser por contaminación a través de cañerías, contaminación agrícola, por el uso de fertilizantes, pesticidas, también deshechos industriales’, indicó Lucía García, investigadora de la FES-UNAM.

Representantes vecinales del Lago de Guadalupe dejaron al descubierto otra historia.

‘Hay mucha gente que tiene sus negocios clandestinos en sus casas’, aseguró Claris de Rodríguez, de la Asociación de Colonos de Lago de Guadalupe.

Negocios aledaños al lago que fabrican productos químicos y que de acuerdo a varias denuncias contribuyen a la contaminación del agua.

‘Van varias veces que se da la muerte masiva de peces, los sacaron por toneladas, no es posible que las autoridades no tomen cartas en el asunto’, comentó Rosalía Zuccoli, presidenta de la Asociación de Colonos Lago de Guadalupe.

Nos mostraron un suplemento de estos negocios clandestinos en la calle Campestre del Lago, número 4, donde vive un ingeniero químico.

‘El señor Roberto Espinosa tiene atrás un laboratorio clandestino y tiene como 40 o 50 perros que supuestamente usa los orines de los perros para hacer cosas de limpieza y los vecinos, los colonos de aquí, dicen que los está vertiendo

en el agua en la noche a la 1:00 o 2:00 de la madrugada’, advirtió Claris de Rodríguez.

Desde la calle observamos varios tambos con capacidad de 200 litros en un garage del señor Roberto Espinosa quien en ese momento llegó a su casa.

Le dijimos que investigamos una denuncia vecinal en su contra, se negó a mostrarnos su casa, a través de una reja vimos decenas de perros que según nos dijo eran sus mascotas. Tampoco nos permitió grabar los tambos.

Roberto Espinosa negó que estuviera haciendo mal uso de los productos.

‘Yo tengo una carta de ecología firmada bajo protesta de decir la verdad en esos términos que yo no vierto nada al lago’, aseguró Espinosa.

La carta fue dirigida al entonces director de Ecología de Cuautitlán Izcalli, Héctor Baldenero, quien a su vez, destinó la denuncia a los vecinos al informar en otro escrito que los productos químicos que fabrica el señor Roberto Espinosa no afectaban el medio ambiente. Productos como detergentes, desinfectantes y aromatizantes que de acuerdo a las normas ambientales son uno de los principales agentes que contaminan el aire, el agua y la tierra.

‘Aparte, esta persona, el señor Espinosa, es integrante del Consejo de Participación Ciudadana como cosa curiosa y parece que con eso no le hacen nada ni pasa nada’, comentó Rosalía Zuccoli.

A pesar de la falta de apoyo, los vecinos buscaron más pruebas, grabaron un camión que descargaba productos químicos en los alrededores del Lago de Guadalupe. Lo siguieron y el camión con razón social ‘Negociación Alvi se detuvo en la casa del señor Roberto Espinosa. Una mujer que aparentemente vigilaba la zona se percató de la cámara y fue corriendo a dar aviso.

Sin embargo, este video tampoco fue una prueba válida para las autoridades de Ecología.

La muerte de peces en el Lago de Guadalupe no es un hecho aislado, tan sólo en lo que va del 2004, han ocurrido varios ecodios por contaminación en aguas mexicanas.

El 19 de enero, más de 100 delfines quedaron varados en una playa de Sonora. Según especialistas, la muerte se debió a un

producto químico que arrojan narcotraficantes en el mar para iluminar rutas.

El 27 de enero, un derrame de combustible ocasionó la muerte de miles de peces en una laguna de Tabasco.

También, el 27 de enero, las descargas de aguas negras provocaron la muerte masiva de peces en parque ecológico de Aguascalientes.

El 29 de febrero, el río Atoyac en Oaxaca se convirtió en otro lecho de muerte.

El 13 de abril, ocurrió otra tragedia ecológica en una presa de Aguascalientes.

El 7 de mayo, miles de peces murieron en el río Actopan en Veracruz.

El caso más reciente fue en el Lago de Guadalupe, Estado de México.

‘Ya se acabó todo esto, ya no es como antes’, insistió Aurora González, vecina del Lago de Guadalupe.

Pero... ¿cuántas tragedias ambientales faltan?

‘Es un asunto muy serio’, reconoció José Luis Luege Tamargo, procurador federal de Protección al Ambiente (Profepe).

¿Cuántos mares, ríos y lagos se convertirán en cementerios de agua?

‘Lamentablemente es la ausencia de una cultura del agua’, concluyó Luege Tamargo.

El tiempo se agota, aún estamos a tiempo de forjar una mejor conciencia, aún estamos a tiempo de salvar nuestras aguas.<sup>5</sup>

Todo lo anterior revela, que efectivamente se han realizado trabajos para recuperar el Lago de Guadalupe, sin embargo no ha sido suficiente, es necesario continuar con los trabajos para llegar a cumplir con el informe del Gobierno del estado de México, y sanear al 100% tan importante fuente de vida.

“Al menos 112 millones de pesos se requieren para concluir los colectores marginales del lago de Guadalupe, con

los cuales se evitaría el ingreso de drenajes provenientes de cinco municipios de la región, a este cuerpo de agua, detalló Mónica Vulling Garza, directora de Ecología municipal.

La funcionario explicó que entre 1994 y 1996 la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM) construyó el colector norte del lago de Guadalupe, que consta de 8.11 kilómetros de longitud y tubería de 1.07 metros de diámetro, lo que permite transportar 1.21 metros cúbicos por segundo de aguas residuales.

Agregó que este colector disminuyó en 21 por ciento las descargas que recibía el lago de Guadalupe, lo que ayudó a la recuperación del embalse, donde ahora se observan aves migratorias, aunque la fragilidad del ecosistema es evidente, como hace poco se demostró con la muerte masiva de carpas por el avance de algas verdiazules.

Vulling Garza aseveró que en 1997 comenzó la construcción del colector sur, que quedó inconcluso; constará de 9.62 kilómetros de longitud, con un túnel de 2.29 kilómetros y capacidad para conducir 4.61 metros cúbicos por segundo, aunque a la fecha sólo hay 1.8 kilómetros de tubería.

En este sentido, aseveró que con este último colector se podría sanear en 90 por ciento el citado embalse, por lo que es prioritario terminar estas obras que garantizarían una mayor calidad del agua, toda vez que unas 30 mil personas habitan la subcuenca del lago, que se abastece de ríos que cruzan Isidro Fabela, Jilotzingo, Nicolás Romero, Atizapán y Cuautitlán Izcalli.

Vulling Garza advirtió que podría ocurrir otra mortandad de carpas mientras no se saneen de manera integral las aguas el lago de Guadalupe, aunque las alcaldías y el estado acordaron mayor control de las descargas, además de que se realizarán análisis al menos cuatro veces al año, para determinar las condiciones del ecosistema<sup>6</sup>

Por lo anterior, esta Comisión, encontrando precedente la proposición presentada por el Diputado Leonardo Álvarez Romo y suscrita por legisladores integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos: Verde Ecologista de México, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y de Convergencia., y con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General somete a

la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente dictamen con:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA LLEVE A CABO LOS MUESTREOS Y ANÁLISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUA RESIDUALES EN EL LAGO DE GUADALUPE, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS PARA LOS PARÁMETROS SEÑALADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-ECOL-1996, DEBIENDO REMITIR LOS RESULTADOS DE ESE ESTUDIO A ESTA SOBERANÍA, Y EN CASO DE DETECTARSE VIOLACIONES A LA MISMA SE DÉ CONOCIMIENTO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SE INICIEN LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS Y EN SU CASO AUDITORÍAS AMBIENTALES A EFECTO DE APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE AGUAS NACIONALES Y SU REGLAMENTO, LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM), A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA TERMINAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SUR DEL LAGO DE GUADALUPE, INICIADAS EN 1997 PARA LOGRAR SANEAR EL CITADO EMBALSE.**

**TERCERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO (SHCP), A LA SECRETARÍA DE SALUD, AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) A VERIFICAR QUE LAS INSTALACIONES QUE SE UBICAN EN LA CALLE CAMPESTRE DEL LAGO, NUMERO 4 DE LA COLONIA LAGO DE GUADALUPE EN EL MUNICIPIO REFERIDO,**

**CUENTAN CON LOS PERMISOS RESPECTIVOS DE USO DE SUELO Y DE REGISTRO ANTE SALUD Y ASÍ MISMO CUMPLEN CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y FISCAL PARA PODER OPERAR COMO LABORATORIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INFORMANDO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS RESULTADOS DE ÉSTAS INSPECCIONES. ASÍ MISMO, Y EN CASO DE ENCONTRAR ANOMALÍAS, INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A EFECTO DE CUMPLIMENTAR LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.**

#### Notas:

1 Sitio web del Gobierno del Estado de México <http://www.edomexico.gob.mx/se/maleza.htm>

2 Sitio web de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, área de Comunicación Social, 6 de enero de 2005. <http://www.semarnat.gob.mx/comunicacionsocial/s2005-01-06.shtml>

3 Op. Cit., 7 de enero de 2005. <http://www.semarnat.gob.mx/comunicacionsocial/s2005-01-07.shtml>

4 Op. Cit., 3 de enero de 2005. <http://www.semarnat.gob.mx/comunicacionsocial/s2005-01-03.shtml>

5 Sitio web esmas.com. Leonardo Ferrera (reportero). Fuente: Noticias Televisa. <http://www.esmas.com/noticierostelevisa/losreporteros/379022.html>

6 Sitio web periodico El Universal. Juan Manuel Barrera /Corresponsal. 20 de junio de 2004 [http://www.eluniversal.com.mx/-pls/impreso/noticia.html?id\\_nota=60282&tabla=Ciudad](http://www.eluniversal.com.mx/-pls/impreso/noticia.html?id_nota=60282&tabla=Ciudad)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 27 días del mes de septiembre de dos mil cinco.— Diputados: Jacqueline Argüelles Guzmán (rúbrica), Presidenta; Francisco J. Lara Arano (rúbrica), secretario; Roberto A. Aguilar Hernández (rúbrica), secretario; Carlos M. Roviroso Ramírez (rúbrica), secretario; José Luis Cabrera Padilla (rúbrica), secretario; Irene H. Blanco Becerra, Raúl Leonel Paredes Vega (rúbrica), Raúl R. Chavarría Salas (rúbrica), Lorena Torres Ramos (rúbrica), Mario E. Dávila Aranda (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), María G. García Velasco (rúbrica), Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), Bernardo Loera Carrillo, Óscar Rodríguez Cabrera, Julián Nazar Morales, Víctor Manuel Alcerreca Sánchez (rúbrica), Roberto A. Marrufo Torres (rúbrica), Óscar Félix Ochoa, Miguel Amezcua Alejo, Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Jacobo Sánchez López (rúbrica), Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández

Ávila (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Carlos Silva Valdés, María del Rosario Herrera Ascencio (rúbrica), Nancy Cárdenas Sánchez (rúbrica), Adrián Chávez Ruiz (rúbrica).»

---

## ESTADO DE MEXICO

---

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión Nacional del Agua y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que, en el ámbito de las respectivas competencias, realicen visitas de inspección y/o verificación a la empresa Fiemex, SA de CV

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales le fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Comisión Nacional del Agua y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, que en el ámbito de las respectivas competencias, realicen visitas de inspección y/o verificación a la empresa Fiemex S.A. de C. V.; presentado por el Diputado Jaime Fernández Saracho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los diversos artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados es competente para dictaminar la proposición en comento por lo que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19 de enero de 2005, el Diputado Jaime Fernández Saracho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la proposición con Punto de Acuerdo, para solicitar a la Comisión Nacional

del Agua y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, que en el ámbito de las respectivas competencias, realicen visitas de inspección y/o verificación a la empresa Fiemex S.A. de C. V

2.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha acordó turnar la proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa para su análisis y dictamen, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.- Tomando como base los elementos de información disponibles así como la propuesta multicitada, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

“Durante mucho tiempo se pensó que el agua era un recurso infinito de poca importancia y nunca se pensó que esta amenazaría con faltar algún día. Hoy en todas las partes del mundo el agua se convierte en el líquido más preciado y necesitado, ya que el hombre no valora el agua hasta el momento en que se agota la fuente de la misma, y esta amenaza con su agotamiento.

El agua no se puede cambiar por nada, y así ella se diferencia de toda materia prima y combustible, el agua se puede cambiar solamente por agua. Es insuficiente allá, donde su uso es intensivo y sin su control alguno, donde se ha enfermado (contaminado) y ha quedado inservible para su uso y para cumplir sus funciones fundamentales.

En el cuerpo de una persona, a veces la herida amenaza a la vida con la pérdida de sangre, pero la muerte llega solamente cuando la sangre pierde la capacidad de cumplir sus funciones vitales. De esta manera, podemos comparar el agua en nuestro planeta, por que el agua es la sangre de la tierra y sin ella no hay vida.

El gran aumento de la población, el desarrollo industrial, energético, agropecuario, terrestre y las necesidades domésticas son factores que han coincidido a que el agua sea considerada como una de las sustancias más complicadas y difíciles de obtener en un estado limpio, por eso tiene que ser procesada o potabilizada para que llegue a nuestros hogares.

Entonces, el agua aparece en la naturaleza, como uno de los componentes más importantes del medio geográfico. Así es considerado como uno de los recursos más importantes y ricos que nos brinda la naturaleza para el desarrollo y la economía nacional.”<sup>1</sup>

Siendo el agua un recurso no renovable, debemos cuidarla y verificar que su uso y aprovechamiento vaya de acuerdo a la normatividad ambiental aplicable; en la exposición de motivos del punto de acuerdo que nos ocupa, el Diputado Jaime Fernández Saracho, informa “que habitantes de la zona y organizaciones ambientalistas le han externado su preocupación respecto a que “...la empresa denominada FIEMEX S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Acueducto del Alto Lerma Número 14, Zona Industrial de Ocoyoacac, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, ha venido desde hace años utilizando agua de manera irregular en su proceso industrial, realizando las correspondientes descargas en forma indebida y transgrediendo diversas disposiciones ambientales, causándose con ello un grave e irreparable perjuicio comunitario. [agregando que le manifestaron] que han acudido en diversas ocasiones a las instancias locales, sin haber encontrado respuesta a su petición en cuanto a que las autoridades competentes verifiquen estas situaciones, y que por ello, recurrieron al suscrito [Diputado Jaime Fernández Saracho] para pedirle su intervención a efecto de que la Comisión Nacional del agua, a través de su gerencia en el Estado de México, y la procuraduría Federal del Protección al Ambiente, también por conducto de su representación en la citada entidad, lleven a cabo visitas de inspección y/o verificación a las instalaciones de la citada empresa, para constatar las condiciones de abasto y uso del agua, su descarga y, en general, su cumplimiento a las normas ambientales aplicables.

[Diputado Jaime Fernández Saracho] Que como representante popular hago mía la solicitud de estas organizaciones y ciudadanos que plantea una cuestión de interés para todos, y que resulta de obvia y urgente resolución si se considera, primero, que el cuidado del medio ambiente y en particular del agua es una cuestión prioritaria y, segundo, que cada día que pasa sin que se atiendan esta clase de cuestiones, se generan daños muchas veces irreversibles a las personas, particularmente a nuestros niños.

Que estimo además razonable el pedimento de la verificación y/o inspección, toda vez que no causa perjuicio a nadie y, eventualmente, se puede evitar que se generen importantes daños al medio ambiente ”<sup>2</sup>

Por lo expuesto se concluye que es de suma importancia para todos los mexicanos, que nuestras autoridades lleven a cabo con regularidad visitas a todas las empresas para verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales, y poder garantizar un futuro limpio y saludable a las generaciones venideras, como una de las medidas más importantes, la preventiva para evitar que se generen daños al ambiente.

Al respecto y en cuanto verificación la Comisión Nacional del Agua lleva a cabo muestreos y análisis de las descargas de aguas residuales, de manera periódica, con el objeto de verificar el cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos para los parámetros señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, en caso de que de violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Por lo que esta Comisión dictaminadora presenta el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA LLEVE A CABO LOS MUESTREOS Y ANÁLISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES REALIZADAS POR LA EMPRESA FIEMEX S.A. DE C.V., CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS PARA LOS PARÁMETROS SEÑALADOS EN LA NOM-001-ECOL-1996, REMITIENDO LOS RESULTADOS DE ESE ESTUDIO A ESTA SOBERANÍA; Y EN CASO DE DETECTARSE VIOLACIONES A LA MISMA SE DÉ CONOCIMIENTO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SE APLIQUEN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE AGUAS NACIONALES Y SU REGLAMENTO, LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA LEY FEDERAL**

## **SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.**

### **Notas:**

1 Pagina Web del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales. Panamá. <http://www.idaan.gob.pa/pago.htm>

2 Congreso de la Unión, Comisión Permanente, Presidencia, Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Jaime Fernández Saracho, considerando foja 2.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los veintiseis días del mes de febrero de dos mil cinco.— Diputados: Jacqueline Argüelles Guzmán (rúbrica), Presidenta; Francisco J. Lara Arano (rúbrica), secretario; Roberto A. Aguilar Hernández (rúbrica), secretario; Carlos M. Rovirosa Ramírez, secretario; José Luis Cabrera Padilla (rúbrica), secretario; Irene H. Blanco Becerra, Raúl Leonel Paredes Vega (rúbrica), Raúl R. Chavarría Salas (rúbrica), Lorena Torres Ramos (rúbrica), Mario E. Dávila Aranda (rúbrica), Regina Vázquez Saut, María G. García Velasco (rúbrica), Guillermo Tamborrel Suárez, Bernardo Loera Carrillo, Óscar Rodríguez Cabrera, Julián Nazar Morales, Víctor Manuel Alcerreca Sánchez (rúbrica), Roberto A. Marrufo Torres (rúbrica), Óscar Félix Ochoa, Miguel Amezcua Alejo, Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Jacobo Sánchez López (rúbrica), Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Carlos Silva Valdés, María del Rosario Herrera Ascencio (rúbrica), Nancy Cárdenas Sánchez (rúbrica), Adrián Chávez Ruiz (rúbrica).»

---

### **ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

---

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo a fin de que se exhorte a la Comisión Federal de Electricidad a tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de elementos químicos tóxicos, y a resarcir el daño causado a las tierras de producción agrícolas y a la salud de los residentes del valle de Mexicali, emitidos por la planta geotermoelectrica Cerro Prieto

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales le fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo para que se exhorte a la Comisión Federal de Electricidad, a tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de elementos químicos tóxicos y a resarcir el daño causado a las tierras de producción agrícolas y a la salud de los residentes del Valle de Mexicali, emitidos por la planta geotermoelectrica Cerro Prieto, presentada por el Diputado Hidalgo Contreras Covarrubias del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los diversos artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados es competente para dictaminar la proposición en comento por lo que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

### **ANTECEDENTES**

1.- El sesión celebrada en fecha 28 de febrero de 2005, por la Cámara de Diputados del Honorable congreso de la Unión, se presentó el Punto de Acuerdo para que se exhorte a la Comisión Federal de Electricidad, a tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de elementos químicos tóxicos y a resarcir el daño causado a las tierras de producción agrícolas y a la salud de los residentes del Valle de Mexicali, emitidos por la planta geotermoelectrica Cerro Prieto. Y se dictó el tramite de turno a esta Comisión.

2.- Se recibió oficio emitido por la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados de fecha 28 de febrero de 2005 con anexo duplicado del expediente número 2716 que contiene la proposición con punto de acuerdo citada.

Tomando como base la información disponible los antecedentes citados, así como la propuesta en comento, esta Comisión se aboco a su estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

El Municipio de Mexicali es parte del Estado de Baja California, representa cerca del 18% de su superficie y 0.7% del país, esto es alrededor de 13,700 km<sup>2</sup>; su superficie supera a la que cubren individualmente los estados de Querétaro, Aguascalientes, Colima, Morelos, Tlaxcala y el Distrito Federal; su nombre se deriva del anagrama MEXI-co y CALI-fornia. Se encuentra ubicado al norte 32° 43', al sur 30° 52' de latitud norte; al este 114° 42' y al oeste 115° 56' de longitud oeste, colindando al norte con Estados Unidos de América; al este con Estados Unidos de América, estado de Sonora y el Golfo de California; al sur con el Golfo de California y el municipio de Ensenada; al oeste con los municipios de Ensenada y Tecate y con Estados Unidos de América. (Fuente: INEGI. Marco Geoestadístico, 1995. Inédito.)

“Los suelos predominantes en el valle de Mexicali son los llamados yermosoles y xerosoles, característicos de zonas áridas y semiáridas, pobres en materia orgánica, los cuales con agua de riego y fertilización adecuada son capaces de una elevada producción agrícola. Así, sólo el 62 por ciento de la superficie del valle es susceptible de explotación agrícola. El grado de mecanización agrícola es de los más avanzados en esta tecnología.

El uso del suelo es agrícola, industrial y turístico. El agrícola está concentrado en el Valle de Mexicali con más de 200 mil hectáreas de tierras fértiles, que está clasificado en los de alta productividad, mediana, baja y muy baja. El de mediana productividad ocupa el primer lugar en producción, le sigue el de alta productividad. El industrial se encuentra concentrado en la zona urbana, algunas empresas están ubicadas a lo largo de la vía del ferrocarril y por lo regular son industrias de transformación. El turístico está ubicado principalmente en el río Hardy y el puerto de San Felipe”<sup>1</sup>

Los principales ríos de la región son, el río Colorado, el río Hardy y el río Nuevo. El río Colorado, provee agua a México (Mexicali) y a siete estados en el occidente de los Estados Unidos - Arizona, California, Colorado, Nevada, Nuevo México, Utah y Wyoming. Embalses, canales y otras estructuras almacenan el agua del río para esta región sedienta, en Mexicali el destino de sus aguas son el distrito de riego número 14; dotación de agua potable para la ciudad de Mexicali, zonas urbanas del valle y la ciudad de Tijuana por medio del acueducto río Colorado-Tijuana. Las

corrientes del río Hardy y río Nuevo, son provocadas por drenajes agrícolas de la región.

Inicialmente el desarrollo de Mexicali fue impulsado por la actividad agrícola; en este valle se practica la agricultura de riego, con una superficie de 340 hectáreas, siendo sus principales cultivos el trigo, cebada, algodón, alfalfa, avena, ajonjolí, cártamo, sorgo forrajero, hortalizas, chile, cebolla, betabel, coliflor, jitomate, tomatillo, pepino col, rabanito, cilantro, lechuga, brócoli, calabaza, quelite y espárrago.

Alrededor del distrito de riego número 14, del Valle de Mexicali, se desarrolla la actividad ganadera en diferentes especies como son principalmente bovinos de engorda y lecheros, especies porcinas, aves de corral de engorda y de postura; así como pequeñas explotaciones de ovinos y caprinos.

En el ramo industrial las empresas más importantes son las de elaboración de productos alimenticios como son las pasteurizadoras de lácteos, embotelladoras, molinos de trigo, tortillerías y empacadoras de carne; seguidas de la industria maquiladora, la cual siendo Mexicali pionero en México en este ramo, está altamente desarrollada.

La industria eléctrica se ha desarrollado gracias a las características geológicas; Mexicali cuenta con una planta geotermoelectrica que es suficiente para abastecer a todo el estado y además exportar este energético.

De la exposición de motivos del punto de acuerdo que nos ocupa se desprende que “la germoeléctrica Cerro Prieto, es una planta independiente de producción separada de la red central de suministro de la CFE, ubicada en tierras dedicadas a la agricultura y propicias para la generación de energía por el calor contenido en el subsuelo, estas condiciones hacen posible la producción de electricidad en gran cantidad.”

“Desde hace varios años, productores agrícolas de ejidos cercanos a dicha empresa pública, han manifestado señalamientos de que sus cosechas han venido a la baja por el reducido rendimiento que se ha presentado en cada ciclo de cultivo buscando los motivos de este fenómeno contrario a los intereses de los ciudadanos de esta zona, se encontró que la geotermoelectrica Cerro Prieto en sus actividades diarias de producción, emite elementos químicos tóxicos como Litio, Cadmio, Arsénico, Ácido Sulhídrico, Boro y Amoniac, los cuales, son suficientes para evitar que las tierras produzcan normalmente.



Esta información ha obligado a estos productores a buscar una solución a su calamidad acudiendo a distintas dependencias para recibir la ayuda correspondiente y a la que tienen derecho.

Asimismo, se presume que algunos residentes han manifestado enfermedades respiratorias que son imputadas a las emisiones químicas de la planta, lo que es grave desde el punto de vista médico y legal por tener un alto grado de responsabilidad por parte de la Paraestatal en caso de ser verídico.

Consideramos urgente que las dependencias involucradas emitan un diagnóstico o estudio real de esta situación y se proporcionen públicamente los resultados con el fin de aplicar una solución efectiva a la brevedad posible, creemos justo que la CFE deba cumplir con su obligación de mantener el equilibrio ecológico y preservar la salud de los ciudadanos.

Es paradójico que una empresa pública, propiedad de los mexicanos se niegue a escuchar un reclamo justo de ciudadanos quienes le expresan la necesidad de que se les consideren tarifas eléctricas acordes a las temperaturas más altas del país en este municipio y que por otro lado, después de explotarlos de esa manera, les echen a perder sus tierras y deterioren su salud”<sup>2</sup>

Derivado de la información proporcionada en la exposición de motivos del punto de acuerdo que nos ocupa, asesores de esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizaron en compañía del Ingeniero Carlos Castro gerente del distrito de Riego del Río Colorado, del presidente de la Asociación de Usuarios de riego Arnulfo Santiago Palacios así como de los representantes de los distintos distritos de riego y productores del Valle de Mexicali, visita a las inmediaciones de la planta geotérmica de Cerro Prieto, para después realizar reunión de trabajo con los mismos, en donde expusieron la problemática narrada en párrafos anteriores, agregando que dicha problemática, presumen se ha dado desde hace aproximadamente diez años a la fecha; sin embargo al requerirles un informe o dictamen de parte de universidad, instituto o laboratorio que avale su dicho, manifestaron no tenerlo y que de los que se han realizado no se desprende contaminación alguna, así mismo al sugerirles que acudieran a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para investigar sus presunciones manifestaron ya haberlo realizado y de los estudios de la PROFEPA se corrobora que no existe contaminación por parte de la Geotermica, ya que de

hecho la PROFEPA en 2002, entregó el certificado como industria limpia al campo geotérmico de Cerro Prieto, donde opera la geotermoelectrica de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y que actualmente se encuentra en proceso de recertificación.

Oscar Hernández, vocero de la empresa en Baja California, afirmó que “para recibir esos reconocimientos, la CFE es sometida constantemente a auditorías ambientales, mediante las cuales comprueba que cumple con toda la normatividad.

Integrantes del Consejo Ciudadano del Valle de Mexicali, denunciaron el miércoles que la geotermoelectrica afecta tierras productivas y la salud de residentes de zona aledañas a esa planta.

Hernández sostuvo ayer que la CFE cumple con toda la normatividad, tanto ambiental como de procesos y calidad en sus instalaciones a lo largo y ancho del País.

Por sus procesos y calidad, agregó, la empresa obtuvo la certificación ISO 9001 y el ISO 1400 por cumplir con todos los requerimientos de las normas ambientales.

En el caso del campo geotérmico de Cerro Prieto para obtener la recertificación de industria limpia se realizó un diagnóstico ambiental desde junio del 2004.

La verificación obtenida en el 2002, aseguró, se tramitó de manera voluntaria y mostró una copia certificada por un notario local de ese documento.

Sobre la presunta afectación a tierras productivas y la salud de residentes de zona aledañas a esa planta, comentó que trabajadores de la misma CFE viven en esos lugares.

Conviven con ellos y no han recibido quejas ni comentarios sobre efectos negativos en su salud o sus propiedades, por la operación de la Geotermoelectrica, sostuvo.”<sup>3</sup>

Por otro la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, tiene la misión de: “Procurar la Justicia ambiental a través del estricto cumplimiento de la Ley, desterrando a la vez impunidad, corrupción, indolencia y vacíos de autoridad, haciendo partícipes de esta lucha a todos los sectores de la sociedad y a los tres niveles de gobierno, bajo los más puros principios de equidad y de justicia, bajo los objetivos estratégicos de:

Contener la destrucción de nuestros recursos naturales y revertir los procesos de deterioro ambiental.

Procurar el pleno acceso de la sociedad a la impartición de una justicia ambiental pronta y expedita.

Lograr la participación decidida, informada y responsable de los miembros de la sociedad y de sus organizaciones, en la vigilancia e inducción del cumplimiento de la ley ambiental.

Fortalecer la presencia de la Procuraduría y ampliar su cobertura territorial, con criterio federalista.

Construir una institución moderna y eficiente, bajo criterios de honestidad, transparencia y confiabilidad, transmitiendo así una nueva imagen a la sociedad; y para el logro de los objetivos mencionados, en el periodo 2001-2006 la PROFEPA aplicará las estrategias institucionales siguientes:

Llevar a cabo la *inspección y vigilancia* del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a las actividades industriales y de servicios, y al aprovechamiento de los recursos naturales.

Fomentar esquemas y mecanismos voluntarios para el cumplimiento de la normatividad ambiental en las actividades industriales y de servicios y en el aprovechamiento de los recursos naturales.”<sup>4</sup>

Por lo que, por todo anterior, y toda vez que la PROFEPA de manera permanente debe llevar a cabo la inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental, esta Comisión, encuentra procedente la proposición presentada por el Diputado Hidalgo Contreras Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), PARA QUE INSTRUMENTE MEDIDAS URGENTES Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE**

**LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN TORNO A LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, Y AL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, POR PARTE DE LA GEOTERMOCENTRAL CERRO PRIETO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE, EN EL VALLE DE MEXICALI.**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE VERIFIQUE, EMITA Y HAGA LLEGAR A ESTA SOBERANÍA Y A LA PROFEPA UN DIAGNOSTICO PARA DETERMINAR SI LA OPERACIÓN DE LA PLANTA GEOTERMOCENTRAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) EN CERRO PRIETO, MEXICALI, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-024-SSA1-1993 Y SI ALGUNO DE LOS ELEMENTOS O COMPUESTOS QUÍMICOS EMITIDOS POR LA GEOTERMOCENTRAL CERRO PRIETO TALES COMO EL LITIO, CADMIO, ARSÉNICO, ÁCIDO SULFÚRICO, BORO, AMONIACO Y SÍLICE RESIDUAL PUDIERAN ESTAS SEDIMENTADOS EN LAS TIERRAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS CONTIGUAS A DICHA PLANTA, O BIEN SE HAYAN DEPOSITADOS A CIELO ABIERTO.**

#### **Notas:**

1 Pagina Web del Estado de Baja California. Enciclopedia de los Municipios de México. Estado de Baja California. Mexicali. <http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/bajacalifornia/municipios/02002a.htm>

2 Congreso de la Unión, Comisión Permanente, Presidencia, Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Proposición con punto de acuerdo presentada por el Diputado Hidalgo Contreras Covarrubias, exposición de motivos.

3 Gregorio aviles, reportero. La Crónica. Viernes 15 de abril del 2005, Mexicali, B.C.

4 Pagina Web de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Visión, misión y objetivo de la PROFEPA. [http://www.profepa.gob.mx/seccion.asp?it\\_id=114&sec\\_id=17&com\\_id=0](http://www.profepa.gob.mx/seccion.asp?it_id=114&sec_id=17&com_id=0)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cinco.— Diputados: Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán (rúbrica), Presidenta; Francisco Javier Lara Arano (rúbrica), Roberto Aquiles Aguilar Hernández (rúbrica), Carlos Manuel

Rovirosa Ramírez (rúbrica), José Luis Cabrera Padilla (rúbrica), secretarios; Irene Herminia Blanco Becerra, Raúl Leonel Paredes Vega (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), Lorena Torres Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), María Guadalupe García Velasco (rúbrica), Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez (rúbrica), Bernardo Loera Carrillo, Óscar Rodríguez Cabrera, Julián Nazar Morales, Víctor Manuel Alce- rreca Sánchez (rúbrica), Roberto Antonio Marrufo Torres (rúbrica), Óscar Félix Ochoa, Miguel Amezcua Alejo, Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Jacobo Sánchez López (rúbrica), Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Carlos Silva Valdés, María del Rosario Herrera Ascen- cion (rúbrica), Nancy Cárdenas Sánchez (rúbrica), Adrián Chávez Ruiz (rúbrica).»

---

## ESTADO DE TABASCO

---

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cá- mara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para exhortar a la Secre- taría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-004- SEMARNAT-2002, relativa a lodos biosólidos, especifica- ciones y límites máximos permisibles de contaminantes y disposición final, en la planta de Promotora Ambiental del Sureste, SA de CV (PASA)

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales le fue turnada para su análisis y dictamen proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que verifique el cumpli- miento de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SE- MARNAT-2002, relativa a lodos biosólidos, especificacio- nes y límites máximos permisibles de contaminantes y disposición final, en la planta de la Promotora Ambiental del Sureste, S.A. de C.V. (PASA); presentado por el Dipu- tado Leonardo Álvarez Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, nume- ral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Con- greso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como

de los diversos artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados es competente para dictaminar la proposición en comento por lo que se somete a la conside- ración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

### ANTECEDENTES

1. - Con fecha 19 de enero de 2005, el Diputado Leonar- do Álvarez Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que verifique el cum- plimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SE- MARNAT-2002, relativa a lodos biosólidos, especifica- ciones y límites máximos permisibles de contaminantes y disposición final, en la planta de la Promotora Ambiental del Sureste, S.A. de C.V. (PASA)

2.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, frac- ción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Es- tados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha acordó turnar la proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa para su análisis y dictamen, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3. - Tomando como base los elementos de información dis- ponibles así como la propuesta multicitada, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

De la exposición de motivos del punto que nos ocupa se advierte que la empresa Promotora Ambiental del Sureste, S. A. De C. V. (PASA), “ante su incapacidad para tratar las miles de toneladas de recortes de perforación base aceite en su planta de Loma de caballo optó por enterrar miles de metros cúbicos en unos terrenos particulares frente a su planta, lo que a largo plazo traerá graves consecuencias al manto freático de la zona.

Ubicada en la Ranchería Anacleto Canabal tercera sección dentro del corredor industrial Loma de Caballo, la empre- sa continúa enfrentando serios problemas sociales por la

contaminación que mantiene desde hace cinco años en este núcleo poblacional.

PASA inicia sus labores en 1988 como OSCA de México, S. A. de C. V., con servicios mediante desorción térmica de recortes de perforación y suelos impregnados con aceite e hidrocarburos; esta fue la primer planta con equipo diseñado por la compañía On-Site México, subsidiaria de Environmental Safeguard de Houston Texas y a partir del 99 OSCA es comprada por Alberto Garza y cambia a PASA.

PASA utiliza el método de la desorción térmica para tratar tierra contaminada con desechos peligrosos calentándola a una temperatura de 90° C a 540 ° C a fin de que los contaminantes, con su punto de ebullición bajo, se vaporicen, se conviertan en gases y por consiguiente se separen de la tierra. No obstante, obreros de la propia planta denunciaron, ante un periódico de circulación regional, que la empresa no cuenta con la capacidad para tratar las miles de toneladas que diariamente llegan a su planta de la región sur de PEP y de la región Marina por lo que optaron por enterrarlos.

En ese mismo medio, han comentado el temor de que los mantos de agua en el subsuelo de la zona se estén contaminando por el relleno del vaso regulador y de la laguna de la zona, solicitando la intervención de la autoridades de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), sin tener hasta la fecha respuesta.

Los obreros y habitantes de Anacleto Canabal aseguraron que PASA no cuenta con espacio para el almacenamiento y tratado correcto de los lodos porque está construyendo una planta de fluidos en la misma área, además de que ya se encuentran en negociaciones con el ayuntamiento de Centro para que ocupen un predio en la parte trasera de los hornos así como la concesión de la planta tratadora de basura.

Consideremos que en este mismo lugar y debido a semejante problema, la Procuraduría General de la República (PGR) recibió hace casi un año la averiguación previa AP-002/2004-III, interpuesta en las oficinas de la delegación de la PGR Local por el Diputado Verde Ecologista Pascual Bellizia Rosique, quien preside la Comisión de Ecología de la LVIII Legislatura Estatal. En ésta señala que la empresa CARESA, que está manejando residuos de petróleos Mexicanos, se ampara con un permiso que les dio la SEDESPA para disponer residuos perforación base, no obstante no cumple con los términos y condiciones de autorización tirando residuos aceitosos, violando la Ley estatal del medio ambiente.

Ese mismo día, en compañía de un Servidor Público Federal, se confirmó que los camiones de la empresa Promotora Ambiental del sureste, descargan residuos petroleros sin que sean tratados anticipadamente, lo que comprueba el análisis de la empresa Estudios

Profesionales de Contaminación Ambiental de su presunta contaminación de la zona, sin medidas de prevención.

El Estudio Perimetral de Contaminantes en el Aire y Ambiente antes citado, realizado por la empresa Estudios Profesionales de Contaminación Ambiental, reveló que los desechos químicos que Promotora Ambiental del Sureste (PASA) vierte sobre el medio ambiente contienen altos componentes químicos que rebasan el valor permisible establecido en la NOM-024-SSA1-1993.

Dicho documento indica, en un muestreo perimetral de partículas suspendidas totales en el aire ambiente, realizado los días 24, 25, y 26 de abril del 2003, que dichas emisiones químicas rebasan el valor máximo permisible de exposición de 260 ug/m cúbicos establecido en la NOM-024-SSA1-1993”<sup>1</sup>

No solamente las denuncias han puesto al descubierto la actividad ilícita de dicha empresa, sino que también a través de diversos medios de comunicación se ha dado a conocer la manera irregular con la que opera la empresa Promotora Ambiental del sureste S.A. de C.V. al publicar :

“Empleados de PASA enterraban tóxicos

Por la mañana de este miércoles policías preventivos detuvieron a 4 trabajadores de la empresa PASA que trataban de enterrar clandestinamente desechos tóxicos en una parcela de la ranchería Anacleto Canabal.

Por Redacción

Villahermosa, Tabasco 16:43 horas  
Miercoles 02 de Marzo de 2005

Por la mañana de este miércoles policías preventivos detuvieron a 4 trabajadores de la empresa PASA que trataban de enterrar clandestinamente desechos tóxicos en una parcela de la ranchería Anacleto Canabal, segunda sección.

La policía informó que se detuvo a Amado Ramos, Salomón Torres Pérez, José Alcudia Izquierdo y Víctor Manuel Escobar cuando del camión tipo góndola bajaban materiales

tóxicos que trataban de enterrar en una parcela sin autorización alguna y sin las medidas de seguridad necesarias.”<sup>2</sup>

La misma Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en su página Web en la sección Noticias de la República, publicó información al respecto, por lo que se presume que ya debiera estar enterada de la problemática que presenta

“PELIGRAN NIÑOS.- Más de 4 mil 500 habitantes de las rancherías Anacleto Canabal segunda y tercera sección, del municipio de Centro de Villahermosa Tabasco, exigieron a las autoridades de Semarnat y Profepa poner un freno a los entierros clandestinos de desechos peligrosos, que las empresas Promotora Ambiental del Sureste, CARESA y Servicios de Incineración de Desechos Hospitalarios, vienen realizando desde hace más de dos años. Maestros de las escuelas primarias “Isabel Pérez Rosado” y “Soledad Gracie-

la Cruz”, así como del jardín de niños “24 de Febrero”, exigieron a las dependencias federales poner una solución a este problema, ya que ambas instituciones educativas se encuentran ubicadas a escasos metros del tiradero clandestino. (TABASCO HOY).”<sup>3</sup>

Es sumamente importante y de vital importancia que se verifique el funcionamiento de la multicitada empresa, ya que la SEMARNAT en su página web publicó, que dicha empresa está autorizada para alojar bifenilos policlorados (BPC), o también llamados *askareles*, los cuales se han utilizado desde los años treinta como líquidos aislantes en transformadores donde se requiere una elevada resistencia al fuego y en capacitores por su alta permitividad; sin embargo, esta sustancia al ser liberada, causa efectos adversos inmediatos o retardados sobre el ambiente, por bioacumulación y/o efectos tóxicos sobre los sistemas bióticos.

RUBRO 3 ALOJAMIENTO								
3.1 ALOJAMIENTO DE BIFENILOS POLICLORADOS (BPC's)								
No. DE AUTORIZACIÓN	EMPRESA	DOMICILIO	ESTADO	MUNICIPIO	TIPO DE RESIDUO	CAPACIDAD	UNIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN Y VIGENCIA
15-104B-PS-I-23-99	ABB SISTEMAS, S.A. DE C.V.	HENRY FORD No. 4, ESQUINA VÍA GUSTAVO BAZ FRACC. INDUSTRIAL SAN NICOLÁS, C.P. 45030, TEL: 5328-1400	MÉXICO	TLALNEPANTLA	N/D	N/D	N/D	INDEFINIDA
9-3-PS-VI-12-94	CHEMEL, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR No. 1480 12 PISO, COL. INSURGENTES MIXCOAC, C.P. 03230	D.F.	N/D	N/D	N/D	N/D	INDEFINIDA
2-4-PS-VI-07-2004	COMPAÑÍA MEXICANA DE IMPERMEABILIZANTES, S.A. DE C.V.	CALLE 9 Y ALIVIO NORTE S/N, FRACC. CIUDAD INDUSTRIAL NUEVA TIJUANA, C.P. 22540, TEL. 662333-57	TIJUANA	BAJA CALIFORNIA	SOLVENTES RESIDUALES THINER LACQUER, COMERCIAL, MINERAL SPIRITS (GAS NAFTA, TOLUENO Y XILENO)	259 TONS/AÑO	288.000 LITROS	22-11-2004 (CINCO AÑOS A PARTIR DE EXPEDICIÓN)
9-3-PS-VI-11-94	ECOLOGÍA LABORATORIOS Y CONSULTORES DE MÉXICO S.A. DE C.V.	DIVISIÓN DEL NORTE No. 126, COL. DEL VALLE, C.P. 03100	D.F.	N/D	N/D	N/D	N/D	INDEFINIDA

27-04-PS-II-04D-01	PROMOTORA AMBIENTAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	CARRETERA VILLAHERMOSA-CÁRDENAS KM. 2.6, RANCHERÍA ANACLETO CANABAL 3ra. SECCION, C.P.86280, TEL: (01993) 37-92-10 FAX: 337-92-11	TABASCO	CENTRO	N/D	40	TON/AÑO	INDEFINIDA
27-04-PS-II-07D-01	RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.	CARRETERA VILLAHERMOSA-CÁRDENAS KM. 2.6, COLONIA RANCHERÍA ANACLETO CANABAL 3ra. SECCIÓN, C.P. 86280, TEL: (01-993) 16-49-81 Y FAX: 316-25-38, e-mail: rimsavsa@tab1.telmex.net.mx	TABASCO	CENTRO	N/D	161.33	TON/AÑO	INDEFINIDA
9-11B-PS-I-12-98	RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.	INGENIEROS MILITARES No. 105, COL. LOMAS DE SOTELO, C.P. 11200	D.F.	N/D	N/D	N/D	N/D	INDEFINIDA
27-04-PS-II-05D-01	SAINT MARTI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	AV. MARIO BROWN PERALTA No. 221, COLONIA ATAST6A DE SERRA, C.P.86100, TEL: (01-993)51-22-52 Y FAX 351-54-88	TABASCO	VILLAHERMOSA CENTRO	N/D	3005.33	TON/AÑO	INDEFINIDA
17-18-PS-IV-07-97	SEM-TREDI, S.A. DE C.V.	LOPE DE VEGA No. 117-802, COL. CHAPULTEPEC MORALES TEL: 52554510, e-mail: www.semtredi.com.mx	D.F.	N/D	N/D	N/D	N/D	INDEFINIDA

**NOTA:**El domicilio y teléfono de las personas físicas han sido eliminadas de esta página por considerarse datos personales conforme a lo señalado en el artículo 3° fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal.

**IMPORTANTE:** En el caso de requerir estos datos favor de comunicarse a esta Dirección General a los teléfonos 5624-3346 y 5624-3495, o vía correo a la cuenta: [dggimar@semarnat.gob.mx](mailto:dggimar@semarnat.gob.mx), dónde se tomará su solicitud y posterior a la autorización de la persona física le será proporcionada.

***Regresar***

Actualización: 16-Mar-2005

En la actualidad, se ha detectado la presencia de ciertos isómeros de bifenilos policlorados dentro del medio ambiente tanto en agua, suelo, aire, así como en materiales orgánicos grasos de plantas y animales. Las investigaciones realizadas han demostrado que estos compuestos son extremadamente resistentes a la biodegradación y por su dispersidad, persistencia y acumulación en los ecosistemas se han catalogado como material tóxico ambiental.

Los países industrializados en los últimos 20 años han prohibido la fabricación, venta y uso de bifenilos policlorados y regular de manera estricta los que aún permanecen en uso, principalmente en equipo eléctrico.

México, en los años cuarenta, importó una gran cantidad de sustancias aislantes y equipo eléctrico proveniente de Estados Unidos y Europa; los cuales actualmente siguen operando, sin que hasta el momento se tenga un adecuado control sobre ellos y para sustentarlo se puede hacer mención

de los contenedores que durante el año 2001 fueron “depositados” en diferentes puertos del país.

Desde de 1960 empezó la preocupación por estas sustancias, en 1966, después de más de treinta años de uso de los bifenilos policlorados, se dio a conocer, un estudio realizado en el mar Báltico, en donde se demostraba que esta sustancia estaba presente en todos los peces de la región y a partir de eso se supo que estos residuos tóxicos permanecen en los seres vivos a través del tiempo (a esta propiedad de acumulación se le denomina como bioacumulación), causando graves efectos a la salud como cáncer, afectaciones en el aparato reproductor, mutaciones genéticas, daños irreversibles en fetos, impedimento al desarrollo y crecimiento de las plantas.

Por todo lo anterior, diversos países y organismos internacionales suscribieron una serie de acuerdos para hacer frente a este enorme riesgo, siendo uno de los más importantes

el Convenio de Basilea, el cual fue firmado y ratificado por 116 países (entre ellos México), mismo que entró en vigor el 15 de mayo de 1992. En dicho acuerdo, se prohíbe la manufactura importación, exportación y venta de BPC, así como de los productos, equipos y artículos que los contengan, controlar los usos actuales, su transporte, manejo y almacenamiento, además de acelerar los procesos necesarios para sustituirlos; fijar controles a los productos, artículos y equipos contaminados con dichas sustancias; disponer adecuadamente los desechos sólidos y líquidos que contengan niveles de BPC superiores a 50 partes por millón (ppm), así como aquellos materiales y equipos que los hayan contenido, y prohibir la incineración o la dilución deliberada de residuos que contengan la sustancia.

**Sin embargo, México no cuenta con la infraestructura necesaria para dar el tratamiento que estas sustancias requieren, ya que todos los bifenilos policlorados y sus contenedores deben ser tratados de forma tal que no se atente contra la salud de la gente y el medio ambiente, de ahí que se les exporte a países que cuentan con la capacidad técnica para darles un tratamiento adecuado.**

En México, existe legislación que regula el manejo de estos residuos como la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su reglamento y Normas Oficiales Mexicanas; en donde se establece el tratamiento, eliminación, almacenamiento, tratamiento del equipo, reclasificación y disposición final; sin embargo, no se ha llevado a cabo como lo establece la ley, y ahora enterados de que la Planta Promotora Ambiental del Sureste S.A. de C.V., tiene permiso para alojar dichos residuos y la misma presenta graves irregularidades en su funcionamiento, es claro que de no verificar e inspeccionar su actividad se pone en riesgo la salud pública y el medio ambiente.

Por lo que esta Comisión dictaminadora presenta el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) A VERIFICAR, QUE LA OPERACIÓN DE LA PLANTA PROMOTORA AMBIENTAL DEL SURESTE S.A. DE C.V., CUMPLE EN TODOS SUS PUNTOS CON LO ESTABLECIDO EN LAS NOM-024-SSA1-1993, NOM-**

**004-SEMARNAT-2000 Y NOM-133-ECOL-2000, Y EN CASO DE ENCONTRAR DEFICIENCIAS O ANIMALLÍAS INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA SANCIONAR O EN SU CASO RETIRAR LOS PERMISOS DE ALOJAMIENTO Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS A ESTA COMPAÑÍA.**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES, Y EN SU CASO CONSIGNAR A LOS RESPONSABLES DE PRESUNTAMENTE DESECHAR LODOS RESIDUALES (TÓXICOS) Y ENTERRAR BIFENILOS POLICLORADOS, EN LOS TERRENOS CONTIGUOS DE LA PLANTA PROMOTORA AMBIENTAL DEL SURESTE S.A. DE C.V. (PASA).**

**TERCERO.- QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE UNA INSTITUCIÓN ACADÉMICA DEBIDAMENTE ACREDITADA, REALICEN LAS INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS NECESARIOS, A FIN DE ESTABLECER LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN EXISTENTES EN LA PROMOTORA AMBIENTAL DEL SURESTE S.A. DE C.V., UBICADA EN LA RANCHERÍA ANACLETO CANABAL, TERCERA SECCION DENTRO DEL CORREDOR INDUSTRIAL LOMA DE CABALLO, TABASCO, DONDE SE PRESUME SE ENCUENTRAN MATERIALES Y EQUIPOS QUE CONTENÍAN BPC, Y SE DETERMINE EL IMPACTO A LAS COMUNIDADES Y AL MEDIO AMBIENTE; ENTREGANDO LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.**

**CUARTO.- SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES SOLICITE A LA EMPRESA PROMOTORA AMBIENTAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., LA REMEDIACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL Y DE SALUD CAUSADO EN LA LOCALIDAD A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE SALUD DE LA POBLACIÓN Y DE UN PROGRAMA**

**DE RESCATE AMBIENTAL, EL CUAL DEBERÁ SER CUBIERTO POR LA MISMA EMPRESA.****Notas:**

1 Congreso de la Unión, Comisión Permanente, Presidencia, Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Proposición con punto de acuerdo presentada por los Diputados Erika Larregui Ángel, Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán y Leonardo Álvarez Romo, exposición de motivos fojas 1-4.

2 Sitio Web de la Revista Tabasco Hoy. Villa Hermosa Tabasco. 02 marzo 2005 <http://www.tabascohoy.com.mx/notas/notas.php?nid=72775>

3 Sitio Web de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Noticias de la Republica. [http://www.profepa.gob.mx/seccion.asp?it\\_id=18&sec\\_id=101&com\\_id=0](http://www.profepa.gob.mx/seccion.asp?it_id=18&sec_id=101&com_id=0)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 28 días del mes de junio de dos mil cinco.— Diputados: Jacqueline Argüelles Guzmán (rúbrica), Presidenta; Francisco J. Lara Arano (rúbrica), secretario; Roberto A. Aguilar Hernández (rúbrica), secretario; Carlos M. Roviro-sa Ramírez, secretario; José Luis Cabrera Padilla (rúbrica), secretario; Irene H. Blanco Becerra, Raúl Leonel Paredes Vega (rúbrica), Raúl R. Chavarría Salas (rúbrica), Lorena Torres Ramos (rúbrica), Mario E. Dávila Aranda (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), María G. García Velasco (rúbrica), Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), Bernardo Loera Carrillo, Óscar Rodríguez Cabrera, Julián Nazar Morales, Víctor Manuel Alcerreca Sánchez (rúbrica), Roberto A. Marrufo Torres (rúbrica), Óscar Félix Ochoa, Miguel Amezcua Alejo, Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Jacobo Sánchez López (rúbrica), Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Carlos Silva Valdés, María del Rosario Herrera Ascencio (rúbrica), Nancy Cárdenas Sánchez (rúbrica), Adrián Chávez Ruiz (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Consulte la Secretaría a la Asamblea si son de aprobarse los puntos de acuerdo, en votación económica.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** En votación económica se pregunta si son de aprobarse los puntos de acuerdo en su conjunto.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobados, los puntos de acuerdo; comuníquense.**